

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

- 1.1 Medio que se utilizará para la Invitación y su carácter.
- 1.2 Datos de identificación.
- 1.3 Idioma.
- 1.4 Soporte presupuestal.
- 1.5 Con fundamento en el art. 43 de la LAASSP, fracción IV y V, este proceso se llevara en un plazo de 5 días y no habrá acto de Junta de Aclaraciones.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 3.1 Calendario de celebración de eventos.
- 3.2 Junta de aclaraciones. (N/A)
- 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.4 Acto de Fallo.
- 3.5 Propuestas conjuntas.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

- 4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor.
- 4.2 Fecha para firmar el Pedido.
- 4.3 Causas generales de desechamiento.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 5.1 Criterios de evaluación.
- 5.2 Adjudicación.
- 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

- 6.1 Proposición técnica.
- 6.2 Proposición económica.
- 6.3 Documentación legal y administrativa.

7. SANCIONES E INCONFORMIDADES



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- 7.1 Sanciones.
- 7.2 Inconformidades.

8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET) .

9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

- 9.1 Suspensión de la contratación
- 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación
- 9.3 Declaratoria de desierto
- 9.4 Cesión de derechos.
- 9.5 Propiedad intelectual

ANEXOS

- ANEXO 1** Proposición técnica (Anexo técnico).
- ANEXO 2** Proposición económica.
- ANEXO 3** Acreditamiento de personalidad jurídica.
- ANEXO 4** Declaración de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- ANEXO 5** Declaración de integridad.
- ANEXO 6** Manifestación de estratificación de la empresa.
- ANEXO 7** Manifestación de conocer la nota informativa de la OCDE.
- ANEXO 8** Modelo de Pedido.

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (la Convocante), con domicilio en Carretera Al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, emite la presente Convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero.
- b) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II y 28 fracción I, artículo 43
- c) Pobalines: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- d) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del sistema CompraNet.
- e) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales.
- f) Ley sobre el contrato de seguro.
- g) Demás normatividad vigente aplicable al servicio de la presente contratación.

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la prestación del servicio, para el caso del Proveedor.

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

- a. **UPN:** Universidad Pedagógica Nacional.
- b. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- c. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación
- e. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre el pedido y/o Contrato.
- f. **Representante:** Apoderado legal del licitante y/o proveedor.
- g. **Contrato:** Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
- h. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- i. **Modelo de contrato:** Documento que se utilizara como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- j. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet <http://CompraNet.gob.mx>
- k. **Pobalines:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
- l. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- m. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

1.1 Medio que se utilizará para la invitación a cuando menos tres personas y su carácter.

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los Licitantes interesados en participar podrán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes.

1.2 Datos de identificación.

Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Descripción de la Contratación: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Convocante: **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Domicilio de la Convocante: **Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Delegación Tlalpan, Ciudad de México**

Teléfonos y correos de la Convocante: **5630-9700, ext. 1557
gosorio@upn.mx**

Áreas requerentes: **Departamento de Servicios**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, tiene el **carácter de nacional**, por lo que sólo podrán participar los Licitantes que demuestren esta condición; se inicia con la entrega de la primera invitación, por lo que su difusión es de carácter informativo (artículo 26, 8° Pfo. de la Ley y 77 Pfo. 4° del reglamento) y termina con la emisión del Fallo.

1.3 El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.

1.4 Soporte presupuestal

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos fiscales del ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por la Subdirección de Recursos Financieros, mediante la partida No.34501

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

1.5 Con fundamento en el art. 43 de la LAASSP, fracción IV y V, este proceso se llevara en un plazo de 5 días y no habrá acto de Junta de Aclaraciones.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 El objeto de este procedimiento es el siguiente: **Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2017**, la información para identificar este servicio se encuentra detallada en el Anexo 1.

Póliza de Daños Materiales y Responsabilidades

Incluye diez secciones de seguro (I.- daños materiales, inmuebles, muebles y contenidos en general, II.- calderas y aparatos sujetos a presión, III.- equipo electrónico, IV.- rotura de maquinaria, V.- dinero y valores, VI.- robo de contenidos, VII.- cristales, VIII.- responsabilidad civil general, IX.- transportes carga, y X objetos raros o de arte de difícil e imposible reposición); de acuerdo con el texto de póliza que se incluye, el cual contempla términos,

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

condiciones, alcances y participaciones a pérdida, incluyendo el endoso de fenómenos hidrometeorológicos.

Al texto de Póliza de Daños Materiales y Responsabilidades no deberán incluir ningún clausulado, términos y condiciones adicionales, no se aceptan textos pre-impresos, salvo las adecuaciones que se den en la junta de aclaración de bases.

Pólizas del Parque Vehicular

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1, las cuales contemplan términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida.

Para esta póliza las aseguradoras participantes deberán incorporar las condiciones generales y la lista de ajustadores, pudiendo incorporar sus textos pre-impresos, por incluir información complementaria útil para el usuario en caso de siniestro, además de considerar las adecuaciones derivadas de la junta de aclaración de bases.

Instructivo de Siniestros y Reclamaciones

Elaborado específicamente para la UPN; que incluye compromisos en tiempo y forma y documentación básica en los ramos requeridos en esta licitación, documento que será utilizado para caso de reclamaciones e incluso, podrá ser modificado cuando sea requerido por la Universidad.

- 2.2 Para participar en este procedimiento de contratación no se requiere acreditar el cumplimiento de normas oficiales mexicanas.
- 2.3 La adjudicación se formalizará a través del modelo de contrato que se presenta en el ANEXO 8 de esta Convocatoria.
- 2.4 Los servicios objeto del presente procedimiento de contratación no estarán sujetos a ofertas subsecuentes de descuento.
- 2.5 la adjudicación de este procedimiento será por partida al LICITANTE que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio. (En términos del Artículo 29, fracción XII de la LEY).

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- 2.6 El modelo de Contrato (Anexo 8) contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 del Reglamento en lo aplicable al presente procedimiento.
- 2.7 La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el criterio de evaluación binario (**artículo 36 de la Ley**).
- 2.8 Sólo procederá el pago de los servicios realmente prestados.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la entrega de los servicios objeto de esta contratación y la fecha de pago correspondiente será de 20 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el artículo 51 de la Ley, siempre y cuando el proveedor remita de manera electrónica la factura correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y que el servicio se haya prestado a entera satisfacción del área requirente solicitante, en los términos establecidos en el contrato respectivo, en el entendido de que si la factura no se presenta dentro de este tiempo el pago se diferirá por el mismo plazo en que se tarde en subsanar esta situación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el numeral VI.9 de las Pobalines.

3.1 Calendario de celebración de eventos

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, sin la presencia de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

ACTOS	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	23 de febrero de 2017	17:00 horas
Junta de aclaraciones (etapa inicial)	N/A	N/A

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2017	11:00 horas
Fallo	28 de febrero de 2017	16:00 horas
Firma de Contrato	02 de marzo de 2017	14:00 horas

La vigencia de la contratación será a partir de las 00:00 horas, del día 1 de marzo y hasta las 24:00 horas, del día 31 de diciembre de 2017 (quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento).

3.2 Junta de aclaraciones. (N/A)

3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo con acortamiento de plazos, sin la presencia de los Licitantes conforme al procedimiento siguiente: **plazos (artículos 32, de la Ley y 43 del Reglamento)**.

3.3.1 Se accederá al sistema CompraNet para verificar la presentación de proposiciones por este medio.

3.3.2 Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la Convocante en CD, así como en el sistema CompraNet, mediante el uso de tecnologías que garantizan la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

3.3.3 Terminada la apertura de las proposiciones por cada Licitante, se procederá a dar lectura al importe propuesto por cada una.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- 3.3.4** Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, nombres de los licitantes que presentaron proposición y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.
- 3.3.5** El acta será firmada por los servidores públicos de la UPN que asistan al evento y publicada en el sistema CompraNet el mismo día que se lleve a cabo, para efectos de notificación a los Licitantes participantes y será su responsabilidad enterarse del contenido a través del medio señalado.
- 3.3.6** La documentación que se reciba de las proposiciones en este evento será de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.
- 3.3.7** La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, se podrá efectuar el diferimiento durante la etapa de evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes de la nueva fecha.
- 3.3.8** Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
- 3.3.9** La Convocante fijará una copia de las actas de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, a partir de día en que tenga lugar los eventos y por un término no menor de cinco días hábiles.
- 3.4 El Acto de Fallo**
- 3.4.1** El Acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales **1.2** y **3.1** de esta Convocatoria, evento al que se invitará a los representantes del Órgano Interno de Control en la UPN, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área requirente y del área técnica, pero se efectuará sin la presencia de los Licitantes.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- 3.4.2** Con la notificación del fallo al Proveedor serán exigibles los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo, constituyéndose por ende en Proveedor.
- 3.4.3** Mediante el sistema CompraNet se notificará a los Licitantes que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema.
- 3.4.4** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad
- 3.4.5** Para las notificaciones que se envíen por correo electrónico, de la publicación de las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas y fallo, los Licitantes y en su caso los proveedores aceptan se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando la UPN obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema CompraNet.
- 3.4.6** La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
- 3.4.7** Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados (**art. 23 párrafo séptimo Reglamento**).

3.5 Propuestas conjuntas (no aplica)

4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor

Con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, el Licitante que resulte ganador, previo a la firma, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria (tel. 5630-9700 ext. 1557), a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

Persona moral

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- a) Registro Federal de Contribuyentes.
 - b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
 - c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
 - d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
 - e) Escritura Pública del poder del representante legal.
 - f) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.

Respuesta positiva emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, o aquella que en el futuro la sustituya.

- g) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo SA1.HCT.101224/281.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 27 de febrero de 2015)

Persona física

- a) Inscripción ante la SHCP (Formato R1) y Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cambio de domicilio fiscal (Formato R2), en su caso.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- e) Respuesta positiva emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

4.2 Fecha para firmar el Contrato

El Proveedor deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente en la fecha, hora y domicilio establecidos por la convocante en los numerales **3.1 y 1.2** de esta Convocatoria, en el Departamento de Adquisiciones. Si el contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al Proveedor se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la proposición no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta Convocatoria y en el acta de fallo correspondiente.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Asimismo, el Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control en la UPN, en términos del Artículo 60 de la Ley.

El Contrato que se derive de procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que el precio de los servicios sea el mismo (**artículo 52 de la Ley**).

4.3 Causas generales de desechamiento

4.3.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos.

4.3.2 Si se comprueba que entre los Licitantes hayan acordado elevar los precios del servicio objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

4.3.3 Si se comprueba que algún proveedor se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley.

4.3.4 Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Criterios de evaluación

5.1.1 las áreas requirentes realizarán el análisis detallado de las proposiciones técnicas bajo el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Verificarán que los servicios ofertados en las proposiciones técnicas y demás requisitos solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I, numeral 6.1)** cumplan con las características y especificaciones requeridas por la UPN.

5.1.2 Por lo que se refiere a las proposiciones económicas (**numeral 6.2**), el Departamento de Adquisiciones verificará que las proposiciones cumplan

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

con los requisitos de esta Convocatoria, incluyendo la vigencia y que sus precios sean fijos hasta la total entrega de los servicios.

5.1.3 El Departamento de Adquisiciones, verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral **6.3** (del **6.3.1 al 6.3.9**, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.

5.1.4 Se entenderá por precio no aceptable, aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y los precios ofertados que resulten convenientes, serán aquellos que se determinen a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente, menos un 40% del mismo (**artículo 2, fracción XII de la Ley**).

La Convocante podrá desechar aquellos precios ofertados que derivado del análisis económico resulten no aceptables o no sean convenientes para la UPN (**artículo 51 apartado B del Reglamento**).

5.1.5 En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la UPN, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley; si al Licitante a quien se le adjudique el Pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 del Reglamento.

5.2 Adjudicación

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al Licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

por la UPN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

- 5.2.1 Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la UPN, el Pedido se adjudicará al Licitante que ofrezca la comisión más baja y de ser igual a cero, al que ofrezca el mayor descuento o bonificación.
- 5.2.2 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis de la Ley, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado
- 5.2.3 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del Pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.

5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento

Para el presente procedimiento los participantes (aseguradoras), quedan exentas de la presentación de la fianza de cumplimiento de contrato de conformidad con lo dispuesto en Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

6.1 Proposición técnica. Deberá formularse considerando los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el Anexo Técnico (ANEXO 1).

6.1.1 Deberá integrar su propuesta técnica conforme a lo siguiente:

- a) Póliza de Daños Materiales y Responsabilidades que incluya las diez secciones de seguro (I.- daños materiales, inmuebles, muebles y contenidos en general, II.- calderas y aparatos sujetos a presión, III.- equipo electrónico, IV.- rotura de maquinaria, V.- dinero y valores, VI.- robo de contenidos, VII.- cristales, VIII.- responsabilidad civil general, IX.- transportes carga, y X objetos raros o de arte de difícil e imposible reposición); de acuerdo con el texto de **póliza establecido en el ANEXO 1**, el cual contempla términos,

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

condiciones, alcances y participaciones a pérdida, incluyendo el endoso de fenómenos hidrometeorológicos.

Al texto de Póliza de Daños Materiales y Responsabilidades no deberán incluir ningún clausulado, términos y condiciones adicionales, no se aceptan textos pre-impresos, salvo las adecuaciones que en su caso se den en la junta de aclaraciones.

b) Póliza del Parque Vehicular

Cobertura para Automóviles Camiones y Autobuses, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1, las cuales contemplan términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida.

Para esta póliza las aseguradoras participantes deberán incorporar las condiciones generales y la lista de ajustadores, pudiendo incorporar sus textos pre-impresos, por incluir información complementaria útil para el usuario en caso de siniestro, además de considerar las adecuaciones derivadas de la junta de aclaración de bases.

6.1.2 Deberá integrar el instructivo de siniestros y reclamaciones que forma parte del ANEXO 1, de la presente convocatoria, elaborado específicamente para la UPN; que incluye compromisos en tiempo y forma y documentación básica en los ramos requeridos en esta licitación, documento que será utilizado para caso de reclamaciones e incluso, podrá ser modificado cuando sea requerido por la Universidad.

6.1 Proposición económica. Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Convocatoria, y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos (**ANEXO 2**).

6.2 Documentación legal y administrativa

6.2.1 Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO 3**):

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para cotejar los documentos con los que se acredite las facultades de su representante legal para suscribir el Pedido correspondiente.

- 6.2.2** Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de proveedores morales, de la persona que firme la proposición.
- 6.2.3** Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre) se duplica con el inciso "e" del punto 6.3.10
- 6.2.4** Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley **(ANEXO 4)**.
- 6.2.5** Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **(ANEXO 5)**.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- 6.2.6 Escrito mediante el cual el Licitante indique la estratificación de su empresa (**ANEXO 6**).
- 6.2.7 En su caso, convenio de asociación para propuestas conjuntas. Se eliminó según punto 3.5
- 6.2.8 Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al SAT, o bien el resultado obtenido respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales previsto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación. **Se solicita para el adjudicado**
- 6.2.9 Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al IMSS respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Se solicita para el adjudicado**
- 6.2.10 Adicionar copia de la autorización emitida por el gobierno federal a través de la comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar operaciones en los ramos de seguros de daños materiales y responsabilidades a que se refiere el anexo técnico de la presente Convocatoria. Art. 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas
- 6.3.10 En manifestaciones simples deberá señalar:**
- a) Que conoce el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la invitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
 - b) Nuestro compromiso que de ser la compañía ganadora, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por la aseguradora a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN (Último párrafo del artículo 46 de la LEY)
 - c) Que contamos con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
 - d) Que en caso de que el servicio no satisfaga los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, la UPN, procederá a solicitar los servicios por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

aceptando este cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

- e) Que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.
- f) Que no haremos uso indebido de la información que sea proporcionada para efectos de la contratación de seguros.
- g) Nuestro compromiso que de ser la compañía ganadora, acudiremos a las reuniones de trabajo que se lleven a cabo y en las que incluso, participara cuando así sea necesario el asesor externo de seguros, para ver asuntos relacionados con la prestación del servicio.
- h) Nuestro compromiso que de ser la compañía ganadora, al día siguiente del fallo otorgaremos una carta cobertura, indicando tener el programa de aseguramiento integral de la U. P. N. debidamente cubierto.
- i) Nuestro compromiso que de ser la compañía ganadora, manifestamos que en caso de que la U.P.N. tenga interés en realizar un convenio de pago en especie para el caso de indemnizaciones por siniestros, este se realizara previa solicitud y de acuerdo con la normatividad en la materia.
- j) Nuestro compromiso que de ser la compañía ganadora, manifestamos que en caso de indemnización de bienes propiedad de terceros, el pago del siniestro se deberá realizar al tercero afectado, previo consentimiento y/o indicación de los servidores públicos facultados de la U.P.N.
- k) Nuestro compromiso de que de ser la compañía ganadora, manifestamos que en caso de que la U.P.N. tenga siniestros por una perdida menor o equivalente a 200 veces el salario mínimo diario vigente en el D.F. no se requerirá del acta emitida por el ministerio público y se aclara que este requisito no aplica para el ramo de automóviles.
- l) Nuestro compromiso que de ser la compañía ganadora, manifestamos que en caso de que se reciba solicitud de prórroga o ampliación de la vigencia de los seguros y específicamente del seguro del parque vehicular de la UPN, no cobraremos nuevamente los derechos de póliza y/o gastos de expedición, solventando esta situación incluso, con un endoso aclaratorio donde se establezca que se están prorrogando los seguros y cobrando únicamente lo correspondiente a las primas de riesgo y demás conceptos que se consideraron en la oferta excepto derechos y/o gastos de expedición de pólizas.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- m) Nuestro compromiso que de ser la compañía ganadora, manifestamos estar enterados y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 19 y 20 de esta convocatoria en cuanto a penas convencionales y sanciones, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la entrega de los servicios, incumplimiento de cualquiera de los requerimientos establecidos por la U.P.N., imputables a la aseguradora, en las fechas pactadas, se aplicarán las deducciones y penas convencionales y en su caso, se iniciará el procedimiento respectivo.
- n) Nuestro compromiso que de ser la compañía ganadora, manifestamos que iniciaremos la prestación del servicio de conformidad con la vigencia establecida en las pólizas de seguros de las **00:00 horas, del día 01 de marzo y hasta las 24:00 hrs., del día 31 de diciembre de 2017**, (*Quinto párrafo del artículo 84 del REGLAMENTO*).
- o) Copia de la autorización por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar como aseguradora en los ramos que está contratando la Universidad.
- p) Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el cual señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven del proceso de licitación, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- q) Escrito "bajo protesta de decir verdad", mediante el cual libera a la UPN de cualquier responsabilidad y seguridad social del personal a cargo del licitante, obligándose responder y solventar cualquier requerimiento en materia laboral y de seguridad social, y que en caso de un conflicto laboral individual o colectivo del personal a cargo del licitante se obliga a realizar todas las gestiones judiciales, administrativas y económicas que se requieran.
- r) Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que se describa el nombre y puesto de cuando menos un ejecutivo que incluya teléfonos de oficina y celular, ejecutivo que deberá contar con facultades resolutorias y para la atención de la cuenta, en los asuntos relacionados con el programa de aseguramiento, en cuanto a la emisión, siniestros, altas y bajas y todo lo referente al servicio contratado.
- s) Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que manifieste el compromiso de llevar a cabo programas de prevención de riesgos, realizando por lo menos 2 visitas de inspección a ubicaciones ocupadas por la U.P.N. Y entregando los reportes escritos correspondientes, en

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

el entendido de que dichas visitas son con el propósito de que la aseguradora ganadora conozca por su propia cuenta el riesgo.

- t) Escrito "bajo protesta de decir verdad", por lo cual la aseguradora ganadora acepta que en caso de que se presente reclamación por siniestro sobre bienes propiedad de la U. P. N. y/o bajo su responsabilidad que carezcan de factura, procederá la indemnización con el solo hecho de presentar carta cesión de derechos firmada por el servidor público facultado de la U. P. N. y/u oficio de asignación y/o de resguardo y se aclara que es aplicable a cualquier tipo de bien.
- u) Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que se compromete a respetar y cumplir con los estándares de servicio y compromisos de atención señalados en el **ANEXO 1 "C"** y que de no cumplir con los tiempos establecidos en dichos estándares, acepta la aplicación de las sanciones y/o penas convencionales, las cuales cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación de la falta que le haga saber la Universidad, en este escrito se deberán anexar los mencionados estándares de servicio.

6.3.11 Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" (**ANEXO 7**).

Los escritos y declaraciones antes señaladas deberán elaborarse de acuerdo con los textos de los formatos que se incluyen como anexos de esta convocatoria, preferentemente en papel membretado del Licitante y deberán firmarse autógrafamente por su representante legal.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3 (6.3.1 al 6.3.6 y del 6.3.8 al 6.3.10)** será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Se sugiere que las proposiciones técnica, económica y documentación legal-administrativa que envíen los Licitantes, se encuentre foliada individualmente en todas y cada una de las hojas que lo integren, en papel membretado, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

7 SANCIONES E INCONFORMIDADES



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

7.1 Sanciones

Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más CONTRATOS que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer CONTRATO no formalizado

Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un CONTRATO en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

7.2 Inconformidades

Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Planta Baja de Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroe de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; o a través de la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

I. La convocatoria a la invitación y las juntas de aclaraciones.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación para participar en la presente Convocatoria; dentro de los seis días hábiles siguientes a la última junta de aclaraciones

II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: *(Artículo 66 de la Ley)*

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el CONTRATO.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los participantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta invitación.

Controversias

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del pedido o contrato, celebrado como resultado de este procedimiento licitatorio, las partes podrán en cualquier momento solicitar ante la Secretaría de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De subsistir controversias, éstas serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (CompraNet):

- 7.3 Para el envío de las proposiciones técnica y económica, los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el sistema CompraNet.
- 7.4 Las PROPOSICIONES, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- 7.5 La proposición que envíe el Licitante por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en el Anexo 1 (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica) de la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el numeral 6.3 de esta Convocatoria, en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP además se podrán utilizar archivos de imagen tipo: JPG o GIF. La presentación en otro formato diferente será motivo para que la Convocante **deseche la proposición**. Así mismo deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. *(Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley)* **Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.**
- 7.6 Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado (fracción IV del artículo 29 de la Ley)
- 7.7 Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Proposiciones *técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, clave electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.*
- 7.8 Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP, a través del sistema CompraNet.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- 7.9 Los Licitantes para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, aceptan que se tendrán por **no presentadas** sus proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del UPN.
- 7.10 Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.
- 7.11 En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; en este supuesto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (DOF28-06-2011)*
- 7.12 En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia de la Contraloría y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en dicho sistema.

8 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

8.1 Suspensión de la contratación

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a la UPN, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios suspender el servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

del Pedido, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago del servicio que hubiesen sido efectivamente prestado y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 55 Bis de la Ley, previa solicitud fundada y documentada por parte del Proveedor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

8.2 Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria podrá cancelarse en los casos siguientes:

8.2.1 Caso fortuito o de fuerza mayor.

8.2.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dicho servicio y **que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UPN.**

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria, se avisará a todos los involucrados a través del sistema CompraNet.

8.3 Declaratoria de desierto

Esta Convocatoria podrá declararse desierta en los siguientes casos:

8.3.1 Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones

8.3.2 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.

8.4 Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro en términos del art. 46 de la Ley.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

8.5 Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad intelectual de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar del servicio objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de la "UPN", y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES PATRIMONIALES
DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (EN ADELANTE UPN) REQUIERE EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2017, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PARTIDA NO. 1

TEXTO DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDADES 2017

DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA A SU CARGO, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYE LA SIGUIENTE:

PÓLIZA DE SEGURO

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDADES.

DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES.

1.- ASEGURADO:

LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, MISMOS QUE SE INDICAN PARA SER CONSIDERADOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

2.- INTERÉS ASEGURABLE:

DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** O BIENES DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD ENTRE OTROS MAS NO LIMITADOS A INMUEBLES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES AL GIRO Y ACTIVIDAD DE LA **UNIVERSIDAD**.

3.- VIGENCIA DEL SEGURO:

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

4.- SECCIONES DEL SEGURO:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- I.- DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, MUEBLES Y CONTENIDOS EN GENERAL.
 - II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.
 - III.- EQUIPO ELECTRÓNICO.
 - IV.- ROTURA DE MAQUINARIA.
 - V.- DINERO Y VALORES.
 - VI.- ROBO DE CONTENIDOS.
 - VII.- CRISTALES.
 - VIII.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
 - IX.- TRANSPORTES CARGA.
 - X.- OBJETOS RAROS O DE ARTE, DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

5.- COBERTURA BÁSICA:

DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES AQUÍ DESCRITAS ESTE SEGURO CUBRE TODO BIEN A TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, QUE SIGNIFIQUEN INTERÉS ASEGURABLE O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, BAJO LOS TÉRMINOS QUE MAS ADELANTE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DE ESTE SEGURO Y SUJETOS A LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN.

6.- COBERTURAS ADICIONALES

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR, DENTRO DE LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA SECCIÓN, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

6.1.- REMOCIÓN DE ESCOMBROS:

EN CASO DE PERDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, SE INDEMNIZARÁN LOS GASTOS INCURRIDOS POR CONCEPTO DE LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS, LIMPIEZAS, DESAZOLVES, FUMIGACIONES, DESINFECCIONES Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR QUE SE DEBA REALIZAR A LA PROPIEDAD ASEGURADA LA CUAL QUEDE DESTRUIDA O DAÑADA POR UN RIESGO ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN ESTE SEGURO.

EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS NO SE CONSIDERARÁ EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPIEDAD ASEGURADA ACLARANDO QUE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA SON LOS IMPORTES MONETARIOS INDICADOS EN CADA SECCIÓN DE SEGURO.

6.2.- GASTOS EXTRAORDINARIOS:

EN CASO DE PERDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, AMPARADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO TAMBIÉN INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS Y GASTOS EXTRAS RAZONABLEMENTE INCURRIDOS PARA REALIZAR REPARACIONES PROVISIONALES, ASÍ COMO PARA APRESURAR LA REPARACIÓN DE LA PROPIEDAD DAÑADA, INCLUYENDO HORAS EXTRAS Y EL COSTO ADICIONAL POR EL USO DE ENVÍOS POR SERVICIO RÁPIDO O POR OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CON QUINCE DÍAS DE ESPERA ESTE SEGURO CUBRIRÁ TAMBIÉN LOS GASTOS NECESARIOS QUE REALICE EL ASEGURADO POR LA UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES O EQUIPOS, MIENTRAS SE REALIZAN LAS REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES POR SINIESTROS CUBIERTOS EN ESTE SEGURO.

LA INDEMNIZACIÓN NO EXCEDERÁ DEL REMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA Y POR UN PERIODO DE HASTA DE 12 MESES.

6.3.- COBERTURA AUTOMÁTICA:

LA ASEGURADORA ACEPTA CUBRIR EN FORMA AUTOMÁTICA, LA PROPIEDAD Y LOS INTERESES ADICIONALES QUE EL ASEGURADO ADQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES ESPECIFICADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.

SE ACLARA QUE ESTA COBERTURA SE APLICA A TODAS LAS SECCIONES DONDE CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LOS LÍMITES DE SUMA ASEGURADA INDICADOS EN CADA SECCIÓN DE SEGURO.

LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES **DE PRIMAS** DURANTE EL PERIODO DE SEGURO SERÁN REALIZADOS A PRORRATA.

6.4.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

EN CASO DE SINIESTRO, LA SUMA ASEGURADA SE REINSTALARA AUTOMÁTICAMENTE SIN EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y PARA CADA SECCIÓN DE SEGURO.

ESTA COBERTURA NO APLICA PARA LA SECCIÓN VIII.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO, IX.- TRANSPORTES CARGA.

6.5.- ERRORES U OMISIONES:

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, NO PERJUDICARA SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE SEGURO DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y POR LO TANTO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REPORTAR A LA ASEGURADORA CUALQUIER ERROR U OMISIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS EN QUE SE DESCUBRA TAL EVENTUALIDAD, Y SI EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITA SE HARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

CABE ACLARAR QUE LO QUE SE PRETENDE AMPARAR CON ESTA CLÁUSULA SON PRECISAMENTE ERRORES U OMISIONES INVOLUNTARIOS EN ALTAS, BAJAS, DESCRIPCIONES, CORRECCIONES, ENTRE OTROS.

6.6.- GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA PAGARA DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES Y CONTADORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PERDIDA O DAÑOS A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS; SIN EMBARGO, LA COBERTURA EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL COSTO DE LOS LIBROS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MAS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO, SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE LA PERDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

NINGÚN GASTO RELACIONADO CON LA PREPARACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DEL ASEGURADO QUEDARA CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

6.7.- VALOR DE REPOSICIÓN:

PARA EFECTOS DEL SEGURO, EL TERMINO DE VALOR DE REPOSICIÓN SIGNIFICA LA SUMA DE DINERO NECESARIO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA COSTEAR LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN EN SU CASO, DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR DEDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, PERO HASTA LOS LIMITES O SUBLÍMITES ESTABLECIDOS POR CADA SECCIÓN DE SEGURO.

ESTA CLAUSULA APLICARA A LAS SECCIONES QUE CORRESPONDA.

6.8.- PERMISOS:

EN ALCANCE DE ESTAS CONDICIONES GENERALES Y TODA VEZ QUE EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBE CONSERVAR LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, PODRÁ MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, HACER EN EL LOCAL AFECTADO ADICIONES ALTERACIONES Y REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SU TRABAJO.

ASIMISMO Y PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA O EN OTRO BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS, QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

REPOSICIÓN CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA.

6.9.- RENUNCIA DE INVENTARIOS:

LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON EL OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD DAÑADA, SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO ESTE SEGURO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 15% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA SECCIÓN DEL SEGURO DONDE CORRESPONDA.

6.10 OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE PARA LA VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN AMPARADOS POR LA PÓLIZA, ES CON BASE A LOS VALORES QUE PROPORCIONE EL ASEGURADO, O BIEN, DETERMINADO POR EL AVALÚO PRACTICADO A CADA OBJETO POR UN PERITO VALUADOR, POR LO QUE EN PERDIDAS PARCIALES SE INDEMNIZARA AL COSTO DE RESTAURACIÓN DE LA OBRA Y EN PERDIDAS TOTALES AL VALOR DECLARADO POR EL ASEGURADO.

6.11 CIEN METROS.

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO O A UNA DISTANCIA DE 100 METROS DE LOS MISMOS.

6.12 ENDOSO INFLACIONARIO Y/O DE DEVALUACIÓN:

QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, NO SE VERÁN AFECTADAS O REDUCIDAS DURANTE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO, POR CONCEPTO DE MOVIMIENTOS INFLACIONARIOS. EL VALOR DE LOS BIENES AMPARADOS EN LA PÓLIZA QUEDARÁ COMPENSADO, CUALQUIERA QUE FUERA EL MOVIMIENTO DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO Y/O CUALQUIER ORGANISMO AUTORIZADO CON MÁXIMO DE UN **15%** ANUAL APLICABLE A LAS SUMAS ASEGURADAS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

APLICARA A LA SECCIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN LA RECLAMACIÓN Y/O SINIESTRO.

6.13 ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL REAL O DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SUPERIOR A LA

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO FIJADO EN LA PÓLIZA.

7-. EXCLUSIONES:

ESTA PÓLIZA DE SEGURO NO AMPARA PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTOS CAUSADOS POR:

7.1.- REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA (SEA CONTROLADA O INCONTROLADA), YA SEA QUE TAL PERDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA, O TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADA, CONTRIBUIDA O AGRAVADA POR LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE SEGURO, EXCEPTO SI COMO CONSECUENCIA DE REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN NUCLEAR, SE OCASIONA UN INCENDIO, ENTONCES ESTE SEGURO CUBRE LA PERDIDA DIRECTA A CONSECUENCIA DEL INCENDIO SUBSECUENTE, PERO NO CUBRE PÉRDIDAS OCASIONADAS A AUTOMÓVILES Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, EMBARCACIONES Y AERONAVES COMO CONSECUENCIA DE DICHS RIESGOS.

7.2.- DEMORA Y PÉRDIDA DE MERCADO:

DEMORA O LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON UN ACCIDENTE O PERDIDA DE MERCADO, EXCEPTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CADA SECCIÓN DEL SEGURO.

7.3.- GUERRA:

ACCIÓN HOSTIL O BÉLICA, EN TIEMPOS DE PAZ O DE GUERRA, INCLUYENDO LA ACCIÓN PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA UN ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO POR PARTE DE ALGÚN GOBIERNO O PODER SOBERANO, O FUERZA MILITAR, NAVAL O AÉREA; INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, GOLPE DE ESTADO O ACCIONES EMPLEADAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES, INCAUTACIÓN Y CONFISCACIÓN.

7.4.- TERRORISMO Y SABOTAJE:

ESTA COBERTURA NO AMPARA TERRORISMO Y SABOTAJE.

8.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA PARA CADA SECCIÓN DE ESTE SEGURO, O QUE SEA MODIFICADO MEDIANTE ENDOSO A LA MISMA, ES UN LÍMITE O SUMA ASEGURADA POR EVENTO U OCURRENCIA A VALOR DE REPOSICIÓN.

NO OBSTANTE CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EXCEDERÁ DE ESTE LÍMITE O SUMA POR UN DESASTRE, DAÑO, EVENTO U OCURRENCIA, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE UBICACIONES INVOLUCRADAS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

SECCIÓN I.- DAÑOS A LA PROPIEDAD INMUEBLES Y CONTENIDOS:

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA **A PRIMER RIESGO** DE **\$279'380,000.00 M.N.** POR EVENTO U OCURRENCIA.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS:

SUBLÍMITE DEL 15% POR UBICACIÓN, OPERA COMO SUBLÍMITE DEL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO.

GASTOS EXTRAORDINARIOS:

\$15'000,000.00 M.N., OPERA COMO SUBLÍMITE DEL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO.

INCREMENTO EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN:

SUBLÍMITE DEL 10% POR UBICACIÓN.

SECCIÓN II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN:

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA **A PRIMER RIESGO** DE **\$335,000.00 M.N.** POR EQUIPO O EVENTO.

SECCIÓN III.- EQUIPO ELECTRÓNICO:

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA **A PRIMER RIESGO** DE **\$33'523,000.00 M.N.** POR EVENTO U OCURRENCIA.

SUBLÍMITE PARA PORTADOR EXTERNO DE DATOS 5% DEL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

SUBLÍMITE PARA INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN 10% DEL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

SECCIÓN IV.- ROTURA DE MAQUINARIA:

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA **A PRIMER RIESGO** DE **\$16'762,000.00 M.N.** POR EQUIPO O EVENTO.

SECCIÓN V.- DINERO Y VALORES:

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA DE **\$5'568,673.50 M.N.**

ESTA COBERTURA APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

LOS SIGUIENTES CONCEPTOS OPERAN COMO SUBLÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA DE DINERO Y VALORES

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

NOMINA QUINCENAL (cheques)	\$150,000.00 M.N.	QUINCENAL
CAJAS (TRES) Y FONDOS FIJOS	\$30,000.00 M.N.	FIJO
BECAS ALUMNOS	\$50,000.00 M.N.	MENSUAL
BECAS SERVICIO SOCIAL	\$100,000.00 M.N.	MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE
VALES DE GASOLINA	\$33,673.50 M.N.	MENSUAL
VALES DE DESPENSA (POR UN MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES)	\$5'100,000.00 M.N.	DICIEMBRE
FONDO REVOLVENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	\$20,000.00 M.N.	FIJO
FONDO REVOLVENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	\$25,000.00 M.N.	FIJO
FONDO REVOLVENTE DE LAS 6 UNIDADES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL -D.F.	\$60,000.00 M.N.	FIJO

LOS VALES DE DESPENSA SE CONCENTRAN EN EL DOMICILIO CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, TLALPAN Y SE REFUERZA LA VIGILANCIA EN LAS ÁREAS DONDE SE REPARTE LOS VALES, SE CUENTAN CON DIVERSAS CAJAS FUERTES EN UBICACIONES PRINCIPALES, EN LA CAJA GENERAL SE CUENTA CON VIDRIO OSCURO Y BLINDADO, ASÍ COMO VIGILANCIA PERMANENTE DE CIRCUITO CERRADO DE TV. EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MISMA. SE PRETENDE EVITAR EL ACCESO AL ÁREA DEL PERSONAL AJENO.

SECCIÓN VI.- ROBO DE CONTENIDOS:

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DE **\$1'145,000.00 M.N.** POR EVENTO U OCURRENCIA.

SECCIÓN VII.- CRISTALES:



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DE **\$224,000.00 M.N.** POR EVENTO U OCURRENCIA.

SECCIÓN VIII.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE **\$21'000,000.00 M.N.** POR SINIESTRO U OCURRENCIA PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O EN SUS BIENES **COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD, MÁS 50% ADICIONAL PARA GASTOS DE DEFENSA.**

SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE **20,000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR PASAJERO,** PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO CON LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:

MUERTE	20,000 D.S.M.G.V.D.F.
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	2,920 D.S.M.G.V.D.F.
GASTOS MÉDICOS	2,920 D.S.M.G.V.D.F.
GASTOS FUNERARIOS	240 D.S.M.G.V.D.F.
EQUIPAJE	200 D.S.M.G.V.D.F.

D.S.M.G.V.D.F. = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE **\$2'000,000.00 M.N.** PARA LA COBERTURA DE ESTACIONAMIENTOS CON UN LIMITE MÁXIMO POR VEHÍCULO SOBRE VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SE CUBRE EN EXCESO DE **\$4'500,000.00 M.N.** LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA POR SINIESTRO DEL SEGURO CONTRATADO PARA EL PARQUE VEHICULAR.

DAÑOS A ESCOLARES:

LA POBLACIÓN APROXIMADA DE ESCOLARES Y DOCENTES ES DE 4,500 PERSONAS, QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN LA COBERTURA.

EL SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD QUE SE DEBERÁ TOMAR POR ESCOLAR, TANTO PARA MUERTE, COMO PARA GASTOS MÉDICOS ES:

- MUERTE, LA QUE MARQUE LA LEY.
- GASTOS MÉDICOS, HASTA DONDE RESULTE RESPONSABLE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

AMBAS HASTA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN.

LOS RIESGOS QUE SE TOMARAN EN CUENTA PARA ESTA COBERTURA SON; CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LOS POSIBLES RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS ESCOLARES, SON LOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

LOS RIESGOS A ESCOLARES FUERA DE LAS INSTALACIONES SERÁN; PRACTICAS ESCOLARES, DE INVESTIGACIÓN, EXCURSIONES, ENTRE OTROS

R.C. DEPOSITARIO

SUBLÍMITE DE \$50,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA.

SECCIÓN IX.- TRANSPORTES CARGA:

SE ESTABLECE UN LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE DE \$1'000,000.00 M.N. POR SINIESTRO U OCURRENCIA POR UN SOLO EMBARQUE U OBRA U OBJETO RARO O DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN Y ESTADÍAS DE ACERVO ARTÍSTICO ITINERANTE.

PARA EFECTO DE COTIZACIÓN DEBERÁN CONSIDERAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA 5 EMBARQUES AL AÑO.

SECCIÓN X.- OBJETOS RAROS O DE ARTE, DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN:

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$1'093,000.00 M.N. POR SINIESTRO U OCURRENCIA.

9.- DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO, SE DEDUCIRÁN DE LA PÉRDIDA, LOS MONTOS ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN:

SECCIÓN I.- DAÑOS A LA PROPIEDAD INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS:

- INCENDIO Y/O RAYO, SIN DEDUCIBLE.
- TERREMOTO 2% SOBRE EL IMPORTE REAL DE LA PÉRDIDA Y COASEGURO DE 20% SOBRE LA PERDIDA
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS: SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO
- RESTO DE COBERTURAS: 1% SOBRE EL IMPORTE REAL DE LA PERDIDA.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS DEDUCIBLE Y COASEGURO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ENDOSO ANEXO
- INUNDACIÓN 10% SOBRE LA PERDIDA
- INCREMENTO EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN, SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO
- GASTOS EXTRAS, SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO

SECCIÓN II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EQUIPO O EVENTO.

SECCIÓN III.- EQUIPO ELECTRÓNICO:

- TERREMOTO 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EVENTO U OCURRENCIA Y COASEGURO DE 20% SOBRE LA PERDIDA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS DEDUCIBLE Y COASEGURO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ENDOSO ANEXO
- INUNDACIÓN 10% SOBRE LA PERDIDA
- ROBO CON VIOLENCIA 10% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO
- HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA 25% DE LA PERDIDA.
- RESTO DE COBERTURAS: 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EVENTO U OCURRENCIA.

SECCIÓN IV.- ROTURA DE MAQUINARIA:

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EQUIPO O EVENTO.

SECCIÓN V.- DINERO Y VALORES:

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% DEL MONTO REAL DE LA PERDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA.

SECCIÓN VI.- ROBO DE CONTENIDOS:

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% DEL MONTO REAL DE LA PERDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA.

SECCIÓN VII.- CRISTALES:

SE ESTABLECE SIN DEDUCIBLE.

SECCIÓN VIII.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

- SE ESTABLECE SIN DEDUCIBLE
- R.C. ESTACIONAMIENTOS, 3% PARA DAÑOS MATERIALES Y 5% PARA ROBO TOTAL SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- ROTURA DE CRISTALES 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.
- EXCESO DE R.C. PARA VEHÍCULOS: SIN DEDUCIBLE
- R.C. CRUZADA Y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES: 10% SOBRE LA RECLAMACIÓN.
- R.C. DEPOSITARIO SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO

SECCIÓN IX.- TRANSPORTES CARGA:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- 5% SOBRE EL MONTO REAL DE LA PÉRDIDA PARA ROBO POR EVENTO U OCURRENCIA
- 1% SOBRE EL IMPORTE REAL DE PÉRDIDA PARA LOS DEMÁS RIESGOS, POR EVENTO U OCURRENCIA.

SECCIÓN X.- OBJETOS RAROS O DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN:

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% SOBRE EL MONTO REAL DE LA PERDIDA.

10.- PRIMA:

- 10.1.- LA PRIMA A CARGO DEL ASEGURADO ES PAGADERA AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y POR CONVENIO, DESDE AHORA, EL ASEGURADO OPTA POR EL PAGO DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- 10.2.- EL ASEGURADO GOZARA DE UN PERIODO DE ESPERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA PRIMA.
- 10.3.- LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO CESARAN AUTOMÁTICAMENTE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO DE ESPERA, SI EL ASEGURADO NO HUBIESE CUBIERTO EL TOTAL DE LA PRIMA DE ACUERDO A LA LEY.
- 10.4.- LA PRIMA CONVENIDA DEBERÁ SER PAGADA EN LAS OFICINAS DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, Y/O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA ENTREGA DESDE LUEGO DEL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE AVALADO POR LA **UNIVERSIDAD** PARA SU PAGO.

11.- VALOR INDEMNIZABLE A PROPIEDAD DE TERCEROS:

LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DE UN MONTO MAYOR QUE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR LA PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTE BAJO SU CONTROL O CUSTODIA.

12.- INSPECCIÓN Y SUSPENSIÓN:

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A REALIZAR LAS INSPECCIONES A LAS UBICACIONES QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINE CON EL ASEGURADO, QUEDANDO AUTORIZADA, MAS NO OBLIGADA, A INSPECCIONAR OTRAS PROPIEDADES SI DESCUBRE UNA CONDICIÓN QUE EN SU OPINIÓN ES PELIGROSA; CON RESPECTO A LAS PROPIEDADES ASEGURADAS, GENERANDO UN REPORTE TÉCNICO QUE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL ASEGURADO Y EN NINGÚN CASO SUSPENDERÁ LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON EL COMPROMISO DEL ASEGURADO DE ATENDER A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LA DECLARACIÓN DE LA ASEGURADORA, LO QUE REDUNDARA EN EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO RESPECTIVO DE SEGURIDAD.

13.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:

13.1. MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

AL OCURRIR UN SINIESTRO EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO O A EVITAR QUE ESTE AUMENTE. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA ASEGURADORA Y ACTUARA CONFORME A LO QUE ELLA LE INDIQUE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN PODRÁ AFECTAR LOS DERECHOS DEL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY. LOS GASTOS HECHOS POR EL ASEGURADO QUE NO SEAN MANIFESTADOS IMPROCEDENTES LOS CUBRIRÁ LA ASEGURADORA Y SI ESTA DA INSTRUCCIONES ANTICIPARA DICHOS GASTOS.

13.2.- AVISO DE SINIESTRO.

13.2.1.-AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO EN SU CASO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA POR TELÉFONO, TELEX, FAX O TELÉGRAFO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE EL, PERO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, DICHA COMUNICACIÓN EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.

LA FALTA DE ESTE AVISO PODRÁ DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACIÓN SEA REDUCIDA A LA CANTIDAD QUE HUBIERE IMPORTADO EL DAÑO, SI LA ASEGURADORA HUBIESE TENIDO AVISO OPORTUNO DE EL, SIN PERJUICIO DE QUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL SINIESTRO, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTECCIÓN O SALVAMENTO, LA ASEGURADORA DEBERÁ, DE INMEDIATO O EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, EXAMINAR LOS BIENES DAÑADOS ANTES DE QUE SE INICIEN LAS REPARACIONES.

13.2.2.-SI EL DAÑO AL BIEN ASEGURADO FUERE CAUSADO POR TERCERA O TERCERAS PERSONAS, EL ASEGURADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO, SE ABSTENDRÁ DE CUALQUIER ARREGLO CON AQUELLAS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE LES RESULTE POR DICHOS DAÑOS.

13.2.3.-PREFERENTEMENTE SE UTILIZARA EL INSTRUCTIVO PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS ESTABLECIDO POR LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

13.3.- DOCUMENTOS DATOS E INFORMES QUE EL ASEGURADO DEBERÁ SUMINISTRAR A LA ASEGURADORA.

EL ASEGURADO COMPROBARA SU RECLAMACIÓN Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO LA ASEGURADORA TENDRÁ DERECHO DE EXIGIR DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO, TODA CLASE DE INFORMES SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONSECUENCIAS DE SU REALIZACIÓN.

EL ASEGURADO ENTREGARA A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS Y DATOS SIGUIENTES:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

13.3.1.-UNA RELACIÓN DETALLADA Y EXACTA DE LOS BIENES DESTRUIDOS O AVERIADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SINIESTRO Y EL IMPORTE DE DICHS DAÑOS.

13.3.2.-UNA RELACIÓN DE TODOS LOS SEGUROS QUE EXISTAN SOBRE LOS BIENES DAÑADOS.

13.3.3.-LOS PLANOS, PROYECTOS, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, COPIAS O DUPLICADOS DE FACTURAS, ACTAS, RESGUARDOS Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA APOYAR SU RECLAMACIÓN Y TODOS LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES SE PRODUJO; A PETICIÓN Y A COSTA DE LA ASEGURADORA, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PUBLICO O POR CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE HUBIERE INTERVENIDO EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO O DE HECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

LOS GASTOS PROCEDENTES Y NECESARIOS SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO O ASEGURADORA SEGÚN CORRESPONDA.

13.3.4.-EN TODO CASO, EL ASEGURADO DEBERÁ RENDIR A LA ASEGURADORA TODOS LOS DATOS, DOCUMENTOS O INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA MISMA, DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL AVISO DE SINIESTRO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA 13.2.1.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO POR LA ASEGURADORA TENDRÁ QUE SER CONSENSADO CON LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** Y SU AUSENCIA O RETRASO EN EL PAGO DE SINIESTROS NO SERÁ MOTIVO DE **RECHAZO, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EL SINIESTRO.**

13.4.- OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

LA ASEGURADORA PODRÁ, SUJETA A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, OPTAR POR CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO CUBIERTO, DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

13.4.1.- PAGAR EL VALOR DE LA PÉRDIDA, DAÑOS O GASTOS.

13.4.2.-REPONER O REPARAR, A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO, EL OBJETO ASEGURADO, INCLUSO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE.

EN EL CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE SE ESTABLECERÁ QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ FACTURAR EL IMPORTE DEL BIEN COMPRADO A LA UPN, SALVO QUE SE CONVENGA EN EL MISMO CONVENIO QUE DIRECTAMENTE EL PROVEEDOR DEL BIEN SEA EL QUE FACTURE A LA UNIVERSIDAD.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

13.4.3.-ADQUIRIR LOS EFECTOS SALVADOS, SIEMPRE QUE PAGUE AL ASEGURADO SU VALOR DE REPOSICIÓN, SEGÚN ESTIMACIÓN DE PERITOS, TENIENDO PREFERENCIA EL ASEGURADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE ACUERDO CONJUNTO.

14.- AJUSTE Y PAGO DE PÉRDIDAS:

CUALQUIER SINIESTRO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO (SALVO LO QUE SE ESTIPULA ESPECÍFICAMENTE EN CONTRATO), SERÁ AJUSTADO Y PAGADO A FAVOR DEL ASEGURADO O DE ACUERDO A SU ORDEN.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO CUENTE CON LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS BIENES, LA ASEGURADORA ACEPTA COPIA SIMPLE DE LA MISMA, RESGUARDO O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DE EXTRAVÍO FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA **UNIVERSIDAD** QUE, CONFORME A SU REGLAMENTO INTERIOR, SEA EL RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, O EN SU DEFECTO EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE LE EXTENDERÁ LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

15.- DISPOSICIÓN ESPECIAL DE PÉRDIDAS Y AJUSTE:

EN CASO DE PERDIDA CUBIERTA POR ESTE SEGURO, QUE INVOLUCRE A LAS DE UNA PROPIEDAD ASEGURADA U OPERACIONES QUE TENGAN DIVERSOS PORCENTAJES DE PROPIEDAD POR PARTE DEL ASEGURADO, LA PERDIDA SERÁ AJUSTADA DE MANERA QUE EL ASEGURADO RECIBA LA RECUPERACIÓN MÁXIMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

16.- ANTICIPOS:

EN CASO DE OCURRIR UNA PERDIDA POR ESTE SEGURO Y DE QUE EL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA CONSIDERE QUE REBASA EL DEDUCIBLE ESTIPULADO, LA ASEGURADORA CONVIENE EN ACEPTAR UNA PRUEBA PARCIAL DE PERDIDA PARA ADELANTAR UNA CANTIDAD MUTUAMENTE CONVENIDA, DE LA PERDIDA ESTIMADA ANTES DE LA PRUEBA FINAL.

ESTE ANTICIPO SE OTORGARA UNA VEZ QUE EL ASEGURADO HA ENTREGADO LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CONOCER A LA ASEGURADORA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO Y EL IMPORTE DE SU PERDIDA, MISMA QUE SERÁ ANALIZADA POR EL AJUSTADOR, DICHO ANTICIPO NO SERÁ SUPERIOR AL 50% SOBRE EL ESTIMADO DE LOS DAÑOS, SIN EMBARGO LA AUTORIZACIÓN DEL ANTICIPO DEPENDERÁ DE LA RECOMENDACIÓN DEL AJUSTADOR Y DE HABER CUMPLIDO LA **UNIVERSIDAD** CON EL MÍNIMO DE LOS REQUISITOS

17.- PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDA:

LA ASEGURADORA RECIBIRÁ UNA PRUEBA DE PÉRDIDA FEHACIENTE Y DETALLADA, (QUE CORRESPONDEN A LOS ELEMENTOS PROBATORIOS DE SU RECLAMACIÓN DE MANERA TAL QUE COMPRUEBE LA MISMA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS, TENIENDO EL DERECHO LA ASEGURADORA DE EXIGIR AL ASEGURADO O BENEFICIARIO EL SOPORTE CORRESPONDIENTE), DE ACUERDO A LO ASENTADO EN LA CLÁUSULA 13.3 DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE, DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO BAJO ESTE SEGURO.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

TODAS LAS RECLAMACIONES AJUSTADAS SERÁN PAGADAS AL ASEGURADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO LA PRUEBA DE PERDIDA APEGÁNDOSE PREFERENTEMENTE A LO INDICADO EN EL INSTRUCTIVO PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO POR LA ASEGURADORA TENDRÁ QUE SER CONSENSADO Y SU AUSENCIA NO SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DEL SINIESTRO O RETRASO EN EL PAGO DE SINIESTROS

18.- ABANDONO:

NO HABRÁ ABANDONO A FAVOR DE LA ASEGURADORA, DE CUALQUIER BIEN, SIN LA ACEPTACIÓN ESCRITA POR LA ASEGURADORA MISMA, SIN EMBARGO, ESTE NO DEBERÁ EXCEDER DE UN PLAZO DE 90 DÍAS.

19.- SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES:

EN CASO DE CUALQUIER PAGO BAJO EL PRESENTE SEGURO, LA ASEGURADORA CONCURRIRÁ JUNTO CON TODOS LOS INTERESES (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO) RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN U OBTENCIÓN DE SALVAMENTO, CUALQUIER CANTIDAD RECUPERADA SE DISTRIBUIRÁ COMO SIGUE:

19.1.- SE REEMBOLSARA EN PRIMER LUGAR, HASTA EL MONTO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS AL ASEGURADO Y/O DEL PAGO REAL INCURRIDO A LA ASEGURADORA, CUALQUIER INTERÉS (INCLUYENDO EL DEL ASEGURADO) QUE HAYA SUFRIDO DAÑOS O PAGADO UNA CANTIDAD EN EXCESO DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO.

19.2.- SI QUEDA ALGÚN SALDO, SE APLICARA PARA REEMBOLSAR AL ASEGURADO O A CUALQUIER BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA A SUS INTERESES.

LOS GASTOS DE TODOS LOS TRAMITES DE RECUPERACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN LA PROPORCIÓN DE LAS RECUPERACIONES RESPECTIVAS, SI NO EXISTE RECUPERACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO, ÚNICAMENTE LA ASEGURADORA ABSORBERÁ DICHS GASTOS.

CUALESQUIER PRODUCTO DE OTROS SEGUROS EFECTUADOS POR O A NOMBRE DEL ASEGURADO, NO SE CONSIDERARAN COMO RECUPERACIÓN PARA LOS FINES DE ESTA CLÁUSULA.

20.- PERIODO DEL SINIESTRO A CONSECUENCIA DE TEMBLOR, INUNDACIÓN Y VIENTOS TEMPESTUOSOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS RIESGOS ANTES MENCIONADOS, QUEDA ENTENDIDO QUE SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO TODOS LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO DURANTE UN PERIODO CONTINUO DE 72 HORAS. EL ASEGURADO PODRÁ ELEGIR EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL CADA UNO DE LOS PERIODOS DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMIENZE SIN EMBARGO, DOS PERIODOS DE 72 HORAS NO PODRÁN TRASLAPARSE.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA PERDIDA A CONSECUENCIA DE TEMBLOR, INUNDACIÓN O VIENTOS TEMPESTUOSOS QUE COMIENZE ANTES O DESPUÉS DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO.

PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR INUNDACIÓN AL INCREMENTO EN EL NIVEL DE RÍOS O DEL OLEAJE MARINO, ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN SÚBITA Y ANORMAL DEL DRENAJE DE AGUAS SUPERFICIALES EN CUALQUIER UBICACIÓN.

LA OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE REPORTAR DICHO DAÑO O PERDIDA, DENTRO DEL PERIODO ANTES MENCIONADO, NO OPERARA PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO, PERO SI PODRÁ RESULTAR EN LA REDUCCIÓN DE LA RECLAMACIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE LOS DERECHOS DE LA ASEGURADORA HAYAN SIDO PERJUDICADOS A CONSECUENCIA DE DICHA DEMORA.

21.- ESTADÍSTICA:

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO ESTADÍSTICA MENSUAL ACUMULADA DE LOS SINIESTROS QUE HAYA TENIDO CONFORME AL PRESENTE SEGURO, QUE SERÁN PRESENTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL MES DEL CORTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PRESENTAR DICHS REPORTES EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA ASEGURADORA ACEPTA SER SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

LOS INFORMES ANTERIORES DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, EL TOTAL DE SINIESTROS OCURRIDOS, LOS PAGADOS, EN TRAMITE, RECHAZADOS O DECLINADOS POR SECCIÓN Y TIPO, FECHA Y NUMERO DEL SINIESTRO, DE TAL FORMA QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON INFORME IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO.

22.- COMPETENCIA Y ARBITRAJE:

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO Y/O ACERCA DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE CUALQUIER PERDIDA O DAÑO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ARBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA, SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ARBITRO, SE DESIGNARÁ UNO POR CADA PARTE Y ANTES DE EMPEZAR SU DICTAMEN, LOS DOS ÁRBITROS NOMBRARÁN UN TERCERO, PARA EL CASO DE CONTROVERSIA.

EN CASO DE CONTINUAR EN DESACUERDO SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES, RESPECTO DEL ÁRBITRO TERCERO, Y CADA PARTE CUBRIRÁ LOS GASTOS Y COSTOS DE SU PROPIO ÁRBITRO.

EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y Oponer LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA JURISDICCIÓN QUE LES CORRESPONDA.

23.- CONTROVERSIA:

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF); EN TÉRMINOS DE LA LEY; O RECURRIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO.

24.- DEMANDA EN CONTRA DE LA ASEGURADORA:

LA ASEGURADORA CONVIENE EN QUE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL O PROCEDIMIENTO EN SU CONTRA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO PARA EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN A QUE TENGA DERECHO EN VIRTUD DE ESTE SEGURO, NO SE CONSIDERARA FUERA DE TIEMPO SI SE INICIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

25.- FRAUDE O DOLO:

LA ASEGURADORA QUEDARA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD:

25.1. SI EL ASEGURADO EL BENEFICIARIO O LOS REPRESENTANTES DE AMBOS, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN DE MANERA INEXACTA HECHOS QUE PODRÍAN EXCLUIR O RESTRINGIR DICHAS RESPONSABILIDADES.

25.2. SI HUBIERE EN EL SINIESTRO O EN LA RECLAMACIÓN TERGIVERSACIÓN O MALA FE DEL ASEGURADO, DEL BENEFICIARIO, DE LOS CAUSAHABIENTES O DE LOS REPRESENTANTES DE CUALQUIERA DE ELLOS

26.- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO, EN EL CURSO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

27.- INTERÉS MORATORIO:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARA OBLIGADA EN

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

FORMA CONVENCIONAL A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO ANUAL EQUIVALENTE A LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO BRUTAS CORRESPONDIENTES A LAS SERIES DE CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, (CETES), EMITIDOS DURANTE EL LAPSO DE MORA, EN DEFECTO DE LOS CETES, SE APLICARA LA TASA DE RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A PLAZO DE NOVENTA DÍAS, PARA EL CALCULO DEL INTERÉS MORATORIO CONVENCIONAL.

LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA NO ES APLICABLE A LOS CASOS A QUE SE REFIERE, EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

28.- CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS

29.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR, RESTITUYENDO A LA UNIVERSIDAD EL IMPORTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA A ESA FECHA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN.

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

30.- PRESCRIPCIÓN:

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y AQUELLAS CAUSAS QUE SEAN IMPUTABLES A LA ASEGURADORA POR FALTA DE ATENCIÓN Y SERVICIO.

31.- RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS:

SI EL ASEGURADO PRESENTARA CUALQUIER RECLAMACIÓN SABRIENDO QUE LA MISMA ES FALSA O FRAUDULENTA EN LO QUE SE REFIERE A MONTO O CUALQUIER OTRA CAUSA, ESTE SEGURO QUEDARA INVALIDADO CON RESPECTO A TAL RECLAMACIÓN, LA CUAL NO SE CUBRIRÁ BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE.

32.- SUBROGACIÓN:

CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PERDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRAMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA:

I.- EL ASEGURADO O CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES INDICADAS EN ESTE SEGURO O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS O MIEMBROS DE SUS FAMILIAS.

II.- CUALESQUIER CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA U OTRA PARTE, SI TAL PARTE PUDIERA REPERCUTIR EN CONTRA DEL ASEGURADO, LA CANTIDAD RECUPERADA POR LA ASEGURADORA.

33.- QUIEBRA E INSOLVENCIA:

EN CASO DE QUIEBRA O INSOLVENCIA DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER ENTIDAD QUE SE INCLUYA COMO ASEGURADO, LA ASEGURADORA NO SERÁ EXONERADA POR ESTE MOTIVO DEL PAGO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DEBIDA A TAL QUIEBRA O INSOLVENCIA.

34.- COASEGURO:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE ESTE SEGURO NO ESTA SUJETO A NINGUNA DISPOSICIÓN DE COASEGURO, SALVO LOS CORRESPONDIENTES A TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y RIESGOS POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

35.- REQUISITOS DE LEY:

SE CONSIDERARA QUE HAN SIDO INCLUIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, CUALESQUIERA DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LEY.

36.- INCUMPLIMIENTO CON DISPOSICIONES LEGALES:

EN EL CASO DE QUE CUALESQUIERA DISPOSICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, NO PUEDAN APLICARSE POR EL ASEGURADO BAJO LAS LEYES MEXICANAS O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN, EN DONDE EL ASEGURADO SUFRA UNA PERDIDA CUBIERTA BAJO LA PRESENTE, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL DE LAS MISMAS, ENTONCES ESTA PÓLIZA DE SEGURO SERÁ EJECUTADA POR EL ASEGURADO CON EL MISMO EFECTO COMO SI SE HUBIESE CUMPLIDO CON TALES DISPOSICIONES.

37.- CLÁUSULA DE MONEDA:

LAS PRIMAS Y SINIESTROS SERÁN PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL, SIN EMBARGO, EN RAZÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES CUBIERTOS, PUDIERA SER NECESARIO QUE EL COSTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DAÑOS SEA PAGADO EN MONEDAS DISTINTAS. EN RELACIÓN A PÉRDIDAS POR LAS CUALES EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL ASEGURADO Y/O PROVEEDORES Y/O REPARADORES DESIGNADOS PARA REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO NO SEA REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, ENTONCES LAS CANTIDADES SERÁN CONVERTIDAS AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA USANDO EL CONCEPTO GENERAL SIGUIENTE:

PERDIDA TOTAL:	AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR EN LA FECHA DE OCURRENCIA.
PERDIDA PARCIAL:	AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR EN LA FECHA DEL PAGO DEL SINIESTRO.

38.- PRELACIÓN DE CONDICIONES:

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTE SEGURO, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS MISMAS, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

39.- NO ADHESIÓN:

"LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS."

40.- INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

(NOTA: NO APLICA EN VIRTUD DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA PARA EL CASO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL)

41.- ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTICULO 492 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DE LA **UNIVERSIDAD**, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA), TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

DOCUMENTACIÓN:

SE ENTREGARA POR PARTE DE LA **UNIVERSIDAD**, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA **UNIVERSIDAD** Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

SE ACLARA QUE SOLO SE ENTREGARA UNA SOLA VEZ ESTA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA QUE PRESTARA EL SERVICIO, POR LO QUE DE REQUERIR COPIAS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O DE ACREDITACIÓN O DE OTRA ÍNDOLE RELACIONADOS A LOS SEGUROS QUE SE ESTÁN CONTRATANDO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA REALIZARA LAS COPIAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA LOS TRAMITES A QUE HAYA LUGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO Y SUS MODIFICACIONES.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN I

DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, Y CONTENIDOS EN GENERAL

1.- BIENES CUBIERTOS:

1.1.- TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, TALES COMO Y NO LIMITADOS A: MOBILIARIO, MAQUINARIA, ENSERES, INFRAESTRUCTURA, CIMENTACIONES, ESTRUCTURAS BAJO TIERRA, INCLUYENDO MEJORAS Y ADAPTACIONES E INSTALACIONES PROPIAS ADHERIDAS A LOS INMUEBLES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE, ENTRE OTROS BARDAS, CERCAS, ESCALERAS EXTERIORES, PATIOS, CANCHAS, PLAZAS CÍVICAS, TORRES Y ANTENAS DE CUALQUIER TIPO, INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS. LOS BIENES A AMPARAR SON LOS QUE SEAN PROPIEDAD O A CARGO DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, EXCEPTO LO EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE SECCIÓN.

ESTRUCTURA BAJO TIERRA: SE REFIERE A CUALQUIER ESTRUCTURA QUE ESTE BAJO TIERRA, COMO PUEDEN SER DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SÓTANOS, LAS CIMENTACIONES Y LOS MUROS DE CONTENCIÓN.

INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.- LOS TIPOS DE BIENES A CONSIDERAR SON: TODOS AQUELLOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, TALES COMO; BOMBAS DE AGUA, PLANTAS DE EMERGENCIA CALDERAS, BODEGAS, INSTALACIONES DE TODO TIPO, ENTRE OTROS Y EL LIMITE ES EL ESTABLECIDO PARA ESTA SECCIÓN DE SEGURO.

QUEDAN AMPARADOS EN LO APLICABLE POR EL GIRO Y ACTIVIDAD DE LA **UNIVERSIDAD**, "LOS BIENES QUE PUEDEN CUBRIRSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO" DEL ENDOSO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

1.2.- TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO EL CONTROL, CUSTODIA O CUIDADO DEL ASEGURADO, EXCEPTO LO EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE SECCIÓN.

1.3.- GASTOS EXTRAORDINARIOS COMO RESULTADO DE DAÑOS MATERIALES QUE SIGNIFIQUEN GASTOS ESPECIALES PARA CONTINUAR CON SUS OPERACIONES NORMALES, RENTA DE EDIFICIOS SUSTITUTOS, CARPAS, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS.

2.- BIENES NO AMPARADOS:

LA PRESENTE SECCIÓN NO AMPARA LOS BIENES QUE SUFRAN DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA SECCIÓN, TALES COMO:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- 2.1.- DINERO EN EFECTIVO, VALORES, OBLIGACIONES U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, ALHAJAS, PIEDRAS PRECIOSAS, PIELES Y CUALESQUIER OTROS ARTÍCULOS DE ESTE TIPO, SALVO LOS EXPRESAMENTE CUBIERTOS EN LAS SECCIONES SUBSECUENTES.
- 2.2.- TERRENOS, TIERRAS, AGUA, MINERALES, ÁRBOLES Y VEGETACIÓN DE ORNATO EN ÁREAS RESTRINGIDAS PARA SU EXPLOTACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
- 2.3.- EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, LOS CUALES SE CUBREN BAJO LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO.
- 2.4.- BIENES O PROPIEDADES QUE SEAN TRASLADADOS POR EL ASEGURADO Y/O TERCEROS EN CALIDAD DE CARGA, LOS CUALES SE AMPARAN EN LA SECCIÓN TRANSPORTES CARGA.

3.- RIESGOS CUBIERTOS:

- 3.1.- TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FISCO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, CON EXCEPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES QUE SE MENCIONAN EN ESTA SECCIÓN Y/O EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA.

4.- RIESGOS EXCLUIDOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

- 4.1.- DESGASTE NORMAL, CORROSIÓN, AGOTAMIENTO, DETERIORO GRADUAL, DEFECTO INHERENTE, OXIDACIÓN, DESCOMPOSICIÓN HÚMEDA O EN SECO, HUMEDAD AMBIENTAL, ERRORES EN EL PROCESAMIENTO O FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO, ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS REALIZADOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.
- 4.2.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, ANIMALES, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, A MENOS QUE SUCEDA DIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE OTRO DAÑO FÍSICO NO EXCLUIDO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- 4.3.- ACCIDENTES OCURRIDOS A CALDERAS, RECIPIENTES CON O SIN FOGÓN, SISTEMAS O TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN O CALEFACCIÓN, MIENTRAS DICHS OBJETOS SEAN SOMETIDOS A PRUEBA HIDROSTÁTICA, NEUMÁTICA O DE PRESIÓN DE GAS Y QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA SECCIÓN DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.
- 4.4.- ACCIDENTE OCURRIDO A MAQUINAS O EQUIPOS ELÉCTRICOS MIENTRAS TALES BIENES ESTÉN SOMETIDOS A UNA PRUEBA DE FALLA DE AISLAMIENTO O DURANTE SU SECADO O MANTENIMIENTO Y QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA.
- 4.5.- INCREMENTO EN EL COSTO DEL SINIESTRO, REQUERIDO POR LA APLICACIÓN DE CUALQUIER ORDENANZA, LEY O REGLAMENTACIÓN QUE NORME, REGULE O RESTRINJA LA REPARACIÓN, ALTERACIÓN, USO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN O INSTALACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- 4.6.- ACCIÓN HOSTIL O BÉLICA, INCLUYENDO ACCIONES PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA UN ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO, POR:
- 4.6.1.- CUALQUIER GOBIERNO, AGENTE O PODER SOBERANO (DE JURE O DE FACTO) DE CUALQUIER AUTORIDAD QUE MANTENGA O EMPLEE FUERZAS MILITARES, NAVALES O AÉREAS.
- 4.6.2.- INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL O PODER USURPADO, INCLUYENDO TODA ACCIÓN PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA TAL HECHO O POR CONFISCACIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PUBLICA.

5.- VALOR INDEMNIZABLE:

QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO, EL MONTO DEL FINIQUITO SE BASARA EN EL COSTO DE REPARAR, REEMPLAZAR O REINSTALAR CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

- 5.1.- LA REPARACIÓN, REEMPLAZO O REINSTALACIÓN (EN ADELANTE DENOMINADA COLECTIVAMENTE "REPOSICIÓN"), DEBE SER REALIZADA CON LA DILIGENCIA DEBIDA, SIN EMBARGO, SE CONVIENE QUE SI DENTRO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO, NO PUEDE DEMOSTRARSE QUE LOS BIENES DAÑADOS O DESTRUIDOS HAN SIDO REEMPLAZADOS O REPARADOS CON BIENES SEMEJANTES, ENTONCES EL SINIESTRO SE INDEMNIZARA EN EFECTIVO SOBRE LA BASE DEL VALOR ACTUAL.
- 5.2.- HASTA NO REALIZAR LA REPOSICIÓN, EL MONTO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SECCIÓN, CON RESPECTO A DICHA PERDIDA, SE LIMITARA AL VALOR REAL QUE LA PROPIEDAD GUARDE AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.
- 5.3.- SI EL REEMPLAZO CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES ES RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR ALGUNA LEY U ORDENANZA, CUALQUIER INCREMENTO EN

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

EL COSTO DE REPOSICIÓN A CONSECUENCIA DE ESTA RESTRICCIÓN O PROHIBICIÓN, NO ESTARÁ CUBIERTO BAJO ESTA SECCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO.

ASIMISMO, QUEDA CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR PERDIDA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO ESTA CLÁUSULA, NO EXCEDERÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE LOS VALORES INDEMNIZABLES INDICADOS A CONTINUACIÓN:

5.3.1. LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCIONES APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA.

5.3.2. EL COSTO DE REPONER LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA CON UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD.

5.3.3. LA SUMA REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA PARA REPONER DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA.

6.- DOCUMENTOS VALIOSOS:

EN LA MEDIDA EN QUE SEAN REPARADOS O REEMPLAZADOS DOCUMENTOS VALIOSOS, INCLUIRÁ EL COSTO REAL INCURRIDO POR CONCEPTO DE LA REPRODUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LO QUE FUE PERDIDO, DAÑADO O DESTRUIDO. EN CASO DE NO REPONERLOS, EL VALOR SERÁ CALCULADO CON BASE EN SU VALOR REAL EN EFECTIVO.

NO APLICA NI CONSIDERA A BIENES QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS EN LA SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES.

7.- PREVALECIMIENTO:

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN II

CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

1.- BIENES CUBIERTOS:

TODOS LOS EQUIPOS, TALES COMO Y NO LIMITADOS A; CALDERAS, APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON O SIN FOGÓN, SUS TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD O USO.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO, CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES

3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

3.1.- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.

3.2.- DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO. QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.

4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN, EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

5.- PREVALECIMIENTO:

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**:

SECCIÓN III

EQUIPO ELECTRÓNICO

1.- BIENES CUBIERTOS:

1.1.- TODO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A; EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE LABORATORIO O DE CUALQUIER CLASE, SISTEMAS DE COMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, INCLUYENDO SUS EQUIPOS Y COMPONENTES, ACCESORIOS, EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA, DE CONTROL, OPERACIÓN, TELEFONÍA, RADIOCOMUNICACIÓN, MÉDICOS, DE MEDICIÓN, PARTES ELECTRÓNICAS SIN INSTALAR, ADITAMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTO SIN INSTALAR, DE TRANSMISIÓN, DE COMUNICACIÓN, DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EQUIPOS MÓVILES DE PROCESAMIENTO DE DATOS, DE MEDICIÓN, DE COMUNICACIÓN; YA SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ALQUILADOS O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO O BAJO CONTROL DE TERCEROS, PROPIOS Y NECESARIOS A LAS ACTIVIDADES DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE TOTAL O PARCIALMENTE, SE ENCUENTREN OPERANDO, EN REVISIÓN, MANTENIMIENTO, ALMACENADOS, EN ESTANTES O EN BODEGAS, ENTRE OTROS.

SE AMPARA EL EQUIPO ELECTRÓNICO DE ESCRITORIO, TALES COMO: COMPUTADORAS (MONITORES, CPU, MOUSE, ETC.) ASÍ COMO IMPRESORAS Y DEMÁS ACCESORIOS INHERENTES, CUANDO SALEN DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** POR RAZONES EXTRAORDINARIAS COMO HUELGAS, Y/O PAROS Y/U OTROS SUPUESTOS, DURANTE SU TRANSPORTE Y EL TRANSITO DE UN LUGAR A OTRO Y/O DENTRO DE VEHÍCULOS OFICIALES O PARTICULARES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y/O ACADÉMICOS, EMPLEADOS Y/O ESTUDIANTES. LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO SE TRATE DE EQUIPO MÓVIL Y/O PORTÁTIL QUE TIENE COBERTURA ESPECIFICA EN ESTA SECCIÓN DE SEGURO.

1.2.- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y/O PROGRAMAS Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL SOFTWARE, UTILIZADOS EN CUALESQUIER SISTEMA DE CÓMPUTO O DE COMUNICACIÓN O DE CONTROL Y OPERACIÓN

1.3. INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN EN EL CASO DE DAÑOS A LOS EQUIPOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, SÚBITO Y/O IMPREVISTO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, ROBO, ASALTO Y HURTO, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIÓN ESPECIAL: PARA ROBO Y/O HURTO EN OFICINAS Y/O INSTALACIONES DEL ASEGURADO, NO ES CONDICIÓN QUE DEBAN EXISTIR HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR, TODA VEZ QUE SE TRATA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS ACADÉMICAS, ALMACENES, BODEGAS, AULAS, ENTRE OTRAS RELACIONADAS CON EL GIRO Y ACTIVIDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** Y POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DE ARQUITECTURA ES INAPLICABLE DICHA CONDICIÓN, ADEMÁS SE REITERA QUE LO QUE SE PRETENDE, ES AMPARAR LOS BIENES PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE NO ESTE EXPRESAMENTE EXCLUIDO DE LOS TEXTOS DE PÓLIZA.

3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTOS, A CONSECUENCIA DE:

- 3.1.- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.
- 3.2.- DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO. QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.
- 3.3.- REPARAR O REPONER PARTES DEFECTUOSAS EN SU DISEÑO, MANO DE OBRA O MATERIALES, PERO EXCEPTUANDO LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DICHOS DEFECTOS, SI DE OTRA MANERA NO ESTÁN EXCLUIDOS.
- 3.4.- CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE RESULTE COMO CONSECUENCIA DE OTROS DAÑOS FÍSICOS NO EXCLUIDOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA.
- 3.5.- ERRORES EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS MAQUINAS O EN LAS INSTRUCCIONES DADAS A LAS MAQUINAS.

4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN, EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN. EN LO QUE SE REFIERE A SOFTWARE Y/O REGISTROS Y/O SOPORTES DE INFORMACIÓN, LA BASE DE RECUPERACIÓN SERÁ EL COSTO REAL DE REPRODUCIR Y/O REGENERAR LA INFORMACIÓN QUE SE PIERDA, SE DAÑE O SE DESTRUYA, ASÍ COMO LA RENTA O COSTO DE CONTRATO PARA USAR EQUIPO SUSTITUTO PARA PROSEGUIR CON LA OPERACIÓN DEL ASEGURADO.

5.- PREVALECIMIENTO:



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN IV

ROTURA DE MAQUINARIA

1.- BIENES CUBIERTOS:

TODO TIPO DE MAQUINARIA TALES COMO, Y SIN LIMITARSE A: SUBESTACIONES, TABLEROS DE CONTROL, BOMBAS, MOLINOS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, CÁMARAS DE ENFRIAMIENTO, COMPRESORES, ELEVADORES, MOTORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, HORNOS, EQUIPOS DE IMPRENTA, LITOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, PRENSAS, BASCULAS, EQUIPOS DE TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRICES, Y EN GENERAL TODA LA MAQUINARIA PROPIA DE LOS GIROS Y ACTIVIDADES DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y USO Y/O CUSTODIA.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES

3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

3.1.- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.

3.2.- DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO. QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.

4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

5.- PREVALECIMIENTO:



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN V

DINERO Y VALORES

1.- BIENES CUBIERTOS:

DINERO EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** O EN PODER DE PAGADORES, COBRADORES O EMPLEADOS PORTADORES DEL MISMO EXISTIENDO PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (AGUINALDOS, NOMINAS QUINCENALES, BONOS, VALES Y DEMÁS).

2.- BIENES NO CUBIERTOS:

DINERO EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES PROPIEDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN PODER Y CUSTODIA DE TERCEROS O SEAN PAGADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA FINANCIERO.

3.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO O INTENTO DE ASALTO, INCAPACIDAD FÍSICA DE LA (S) PERSONA (S) PORTADORA (S) Y ACCIDENTE DEL (LOS) VEHÍCULO(S) PORTADOR(ES).

CONDICIÓN ESPECIAL: PARA ROBO EN OFICINAS Y/O INSTALACIONES DEL ASEGURADO, NO ES CONDICIÓN QUE DEBAN EXISTIR HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR, TODA VEZ QUE SE TRATA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS ACADÉMICAS, ALMACENES, BODEGAS, AULAS, ENTRE OTRAS RELACIONADAS CON EL GIRO Y ACTIVIDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** Y POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DE ARQUITECTURA ES INAPLICABLE DICHA CONDICIÓN, ADEMÁS SE REITERA QUE LO QUE SE PRETENDE, ES AMPARAR LOS BIENES PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE NO ESTE EXPRESAMENTE EXCLUIDO DE LOS TEXTOS DE PÓLIZA.

4.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

4.1.- FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

4.2.- SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHOS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.

4.3.- PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA, EXTRAVIÓ O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

4.4.- PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA DE BIENES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

5.- PREVALECIMIENTO:

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN VI

ROBO DE CONTENIDOS:

1.- BIENES CUBIERTOS:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TODO TIPO DE CONTENIDOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU CUSTODIA Y SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE CORRESPONDA A SU ESTRUCTURA.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO O INTENTO DE ASALTO, DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTOS DE ESTOS; ROBO, ASALTO O INTENTO DE AMBOS POR MEDIO DE USO DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

CONDICIÓN ESPECIAL: PARA ROBO Y/O HURTO EN OFICINAS Y/O INSTALACIONES DEL ASEGURADO, NO ES CONDICIÓN QUE DEBAN EXISTIR HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR, TODA VEZ QUE SE TRATA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS ACADÉMICAS, ALMACENES, BODEGAS, AULAS, ENTRE OTRAS RELACIONADAS CON EL GIRO Y ACTIVIDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** Y POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DE ARQUITECTURA ES INAPLICABLE DICHA CONDICIÓN, ADEMÁS SE REITERA QUE LO QUE SE PRETENDE, ES AMPARAR LOS BIENES PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE NO ESTE EXPRESAMENTE EXCLUIDO DE LOS TEXTOS DE PÓLIZA.

3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

3.1.- FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.

3.2.- SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHOS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.

4.- VALOR INDEMNIZABLE:



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

5.- PREVALECIMIENTO:

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN VII

CRISTALES

1.- BIENES CUBIERTOS:

TODOS LOS CRISTALES, ACRÍLICOS Y VITRALES EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE PERTENEZCA A LA ESTRUCTURA DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, CON ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EN EL INTERIOR Y EXTERIOR O DE ORNATO QUE ESTÉN DEBIDAMENTE INSTALADOS.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO ACCIDENTAL O FORTUITO, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR CRISTALES O ACRÍLICOS CON ESPESOR MENOR DE 3 MM.

4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

5.- PREVALECIMIENTO:

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN VIII

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

1.- COBERTURA:

1.1.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS FÍSICOS Y MORALES PROVOCADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.

1.2.- EL PAGO DE COSTAS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

2.1.- ACTIVIDADES, INMUEBLES Y OPERACIONES:

EL DAÑO OCASIONADO POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DENTRO O FUERA DE SUS PROPIOS PREDIOS O EN INSTALACIONES ALQUILADAS, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

2.2.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:

EL DAÑO OCASIONADO A VEHÍCULOS DE TERCEROS, DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR GRÚAS MÓVILES, GRÚAS FIJAS O MONTACARGAS, ASÍ COMO EL DAÑO PROVOCADO A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES.

2.3.- ARRENDAMIENTO:

DAÑOS OCASIONADOS POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN A INMUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS, ARRENDADOS Y/O EN COMODATO Y/U OTROS QUE CONSTITUYAN UNA RESPONSABILIDAD PARA LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

2.4.- GASTOS DE DEFENSA:

LAS COSTAS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, SON ADICIONALES AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE HASTA EL 50%.

2.5.- SEGURO DEL VIAJERO:

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS, DONDE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, DOCENTES Y ALUMNOS TAMBIÉN SE CONSIDERAN TERCEROS.

2.6.- PARQUE VEHICULAR:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

EN EXCESO DE LA COBERTURA CONTRATADA PARA EL PARQUE VEHICULAR SE ACLARA QUE ESTA COBERTURA SE APLICA UNA VEZ QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA EN LA COBERTURA DEL PARQUE VEHICULAR PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

OPERA PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA UPN

2.7 ESTACIONAMIENTOS :

POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS DEL ASEGURADO, DONDE LOS VEHÍCULOS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, DOCENTES Y ALUMNOS, TAMBIÉN SE CONSIDERARÁN PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA COMO TERCEROS, SE ACLARA QUE EN TODAS LAS UBICACIONES EXISTEN ESTACIONAMIENTOS, EXISTIENDO CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS.

NO HAY ACOMODADORES EN TODAS LAS UBICACIONES Y PARTICULARMENTE CARRETERA AL AJUSCO TIENE UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 520 CAJONES, PARA LAS DEMÁS UBICACIONES DE 30 CAJONES POR UBICACIÓN.

AL OPERAR LOS ESTACIONAMIENTOS SIN ACOMODADORES, LOS DAÑOS POR COLISIONES SI SE CUBRIRÁN.

2.8 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE RESULTE RECÍPROCAMENTE ENTRE SI, DONDE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS POR LAS NORMALES OPERACIONES DEL ASEGURADO.

TAMBIÉN CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, DOCENTES O ALUMNOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO APLICA TANTO A BIENES, COMO A PERSONAS.

2.9 CONTRATISTAS INDEPENDIENTES .

QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS, CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.

ES CONDICIÓN BÁSICA QUE EL ASEGURADO, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUÁLES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS PROPORCIONANDO COPIA FIEL EN LA MEDIDA QUE ESTOS SEAN CELEBRADOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

FIANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.

ACTUALMENTE NO EXISTEN CONTRATOS CON CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, SIN EMBARGO Y DE EXISTIR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONTRATADA SE PROPORCIONARA AL LICITANTE ADJUDICADO, POR LO QUE TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTABLECER EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LA CUOTA DE AJUSTE QUE PROPONGAN PARA EL CORRESPONDIENTE COBRO DE PRIMA, YA QUE DE NO ESTABLECERLO SE ENTENDERÁ QUE SU PROPUESTA CONSIDERA LA COBERTURA SIN EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL

2.10 ESTANCIA DE ESCOLARES, ESCUELAS Y PLANTELES CON SERVICIO DE COMIDAS Y SERVICIOS MÉDICOS:

DAÑOS POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSAS DERIVADAS DE LA PROPIEDAD Y OPERACIÓN DE ESCUELAS Y PLANTELES, PROVOCADOS A PERSONAS EN LAS INSTALACIONES INDICADAS POR LESIONES O MUERTE ACCIDENTAL Y REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, A PERSONAS ADULTAS Y HASTA 80 AÑOS DE EDAD. SE CUENTA CON SERVICIO MEDICO PROPIO Y COMEDOR, Y SE PRODUCEN EN LA MISMAS INSTALACIONES LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN, SE PROPORCIONAN DESAYUNOS Y COMIDAS.

2.11 RESPONSABILIDAD CIVIL DEPOSITARIO:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS DE BIENES QUE ESTÉN BAJO SU CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN O CONTROL, (BIENES DIVERSOS, LAPTOP, CÁMARAS, MOCHILAS, ENTRE OTROS) POR LOS CUALES ESTÉ LEGALMENTE OBLIGADO A CUBRIR, COMO ALMACENISTA O DEPOSITARIO AL AMPARO DE SUS FUNCIONES.

2.12 RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO

A CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO (CUALQUIER PARTE DEL MUNDO), CON MOTIVO DE VIAJES O DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS O EXPOSICIONES, DURANTE TODO EL AÑO.

2.13 DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES.

2.14 DERIVADA DEL USO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS.

3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

3.1.- ALMACENAMIENTO (EXCEPTO CUANDO SEA INCIDENTAL) Y DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES.

3.2.- FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, DESTILACIÓN, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SÓLIDOS,

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LÍQUIDOS Y GASES ALTAMENTE INFLAMABLES, EXPLOSIVOS, TÓXICOS Y CORROSIVOS, A MENOS QUE COMO RESULTADO DE SUS OPERACIONES INCURRA Y SEA CIVILMENTE RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS.

- 3.3.- REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA PÉRDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, CERCANA O REMOTA, PARCIAL O TOTAL.
- 3.4.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS Y/O ERRORES EN LA CONSTRUCCIÓN O EN LA MANO DE OBRA, LA CALIDAD INFERIOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, DEFECTOS EN EL PISO O ENTREPISO, COMO TAMPOCO POR EL HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES.
- 3.5.- RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- 3.6.- LESIONES PERSONALES O LESIONES CORPORALES, O PÉRDIDA DE, O DAÑO A, O PÉRDIDA DE USO, DE PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROVOCADO POR FILTRACIONES O CONTAMINACIÓN.
- ESTE INCISO NO SE APLICARA A LESIÓN PERSONAL O LESIÓN CORPORAL, O A PERDIDA DE, O DAÑO FÍSICO O LA DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD TANGIBLE, COMO TAMPOCO A PERDIDA DE USO DE DICHA PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, CUANDO TALES FILTRACIONES O CONTAMINACIÓN SON PROVOCADAS POR UN EVENTO REPENTINO, INVOLUNTARIO E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.
- 3.7.- EL COSTO POR CONCEPTO DE REMOVER, NEUTRALIZAR O LIMPIAR FILTRACIONES O SUSTANCIAS CONTAMINANTES, A MENOS QUE LAS FILTRACIONES O LA CONTAMINACIÓN SEAN OCASIONADAS POR UN EVENTO REPENTINO, INVOLUNTARIO E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO.
- 3.8.- MULTAS, PENALIZACIONES, DAÑOS EJEMPLARES O PUNITIVOS.
- 3.9.- NO OBSTANTE, CUALQUIER SEÑALAMIENTO EN CONTRARIO EN ESTA PÓLIZA DE SEGURO, ESTE SEGURO NO CUBRE PERDIDA O DAÑO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, O, A CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (CON O SIN UNA DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN O LA DESTRUCCIÓN DE O EL DAÑO A PROPIEDAD POR O BAJO ORDENES DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PUBLICA LOCAL.
- 3.10.-RESPONSABILIDAD PARA PRODUCTOS EN EL EXTRANJERO.
- 3.11.-RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR O RELACIONADAS CON LA FALLA O VARIACIÓN EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 3.12.-RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR CAMPOS O FLUJOS ELECTROMAGNÉTICOS.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

3.13.-RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR LA LIBERACIÓN, DESCARGA O DISPERSIÓN DE BIFENOLES POLICLORADOS.

3.14.-RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR EXPOSICIONES A ASBESTOS.

3.15.- LAS RECLAMACIONES EN LAS QUE SE LES IMPUTE O ATRIBUYA LA COMISIÓN DE ACTOS IRREGULARES DERIVADOS DE SUS FUNCIONES A FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER RECLAMACIÓN EN LA QUE SE ATRIBUYA O SE IMPUTE LA COMISIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, DEFINIÉNDOSE ESTA COMO AQUEL ACTO U OMISIÓN DEL ASEGURADO QUE PUEDA CONSIDERARSE COMO ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEL ESTADO DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, SEGÚN SE DEFINE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EL CUAL DICE:

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES REGLAMENTARIA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL; TIENE POR OBJETO FIJAR LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCER EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN A QUIENES, SIN OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTARLO, SUFRAN DAÑOS EN CUALQUIERA DE SUS BIENES Y DERECHOS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEL ESTADO. LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL A CARGO DEL ESTADO ES OBJETIVA Y DIRECTA, Y LA INDEMNIZACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN ESTA LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES A QUE LA MISMA HACE REFERENCIA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, AQUELLA QUE CAUSE DAÑO A LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PARTICULARES QUE NO TENGAN LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTAR, EN VIRTUD DE NO EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL O CAUSA JURÍDICA DE JUSTIFICACIÓN PARA LEGITIMAR EL DAÑO DE QUE SE TRATE

4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

5.- PREVALECIMIENTO:

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE DE LA **SECCIÓN IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**, DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR **DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SEGURO DEL VIAJERO

COBERTURA

SE CUBREN LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA MEDICA, INCAPACIDAD TEMPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O MUERTE, ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS A QUE ESTE OBLIGADO LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, COMO RESULTADO DE LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN A LOS VIAJEROS (PASAJEROS, INVITADOS, TRIPULANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, DOCENTES, ALUMNOS, ENTRE OTROS.) QUE SE TRANSPORTEN EN AUTOBUSES O MICROBUSES, PROPIEDAD O A CARGO DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** AQUÍ DESCRITOS.

SE AMPARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE LAS PERSONAS EN LAS UNIDADES Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.

SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA ES INDIVIDUAL POR PASAJERO Y A LA CAPACIDAD DE CADA VEHÍCULO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS.

DESCRIPCIÓN DE UNIDADES

SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN LOS VEHÍCULOS POR MARCA, CAPACIDAD, TIPO, MOTOR, MODELO, SERIE, PLACAS Y CAPACIDAD DE PASAJEROS Y TRIPULANTES.

- CUATRO AUTOBUSES MARCA MERCEDES BENZ DESCRITOS EN EL LISTADO DE UNIDADES PARA SU ASEGURAMIENTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- **UN VEHICULO MARCA NISSAN URVAN**

NO.	VEHÍCULO	MODELO	CAPACIDAD PASAJEROS
1	NISSAN URVAN	2007	15

NUMERO	VEHÍCULO	MODELO	PLACA	NO. DE MOTOR	NO. DE SERIE	CAPACIDAD PASAJEROS
1	MERCEDES BENZ	2007	3-CWB	90495600601835	3MBAA2CN47M021005	80
2	MERCEDES BENZ	2003	9-BXN	90493200284380	5DHAA2CN53MAA0960	80
3	MERCEDES BENZ	1995	2-BDR	39090050215490	3AM68511550030412	80



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

4	MERCEDES BENZ	1995	1-BDR	39090050215311	3AM68511550030060	80
---	------------------	------	-------	----------------	-------------------	----

➤ **CADA UNIDAD DEBERÁ DE CUBRIR 80 PASAJEROS, YA SEA SENTADOS Y/O DE PIE.**

LOS VEHÍCULOS QUE REQUIEREN LA R.C. VIAJERO, SE UTILIZAN EN CUALQUIER TIPO DE CAMINOS Y ZONAS EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN IX

TRANSPORTES CARGA

1.- BIENES ASEGURADOS

ESTE SEGURO CUBRIRÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES DE:

MAQUINARIA, PARTES, REFACCIONES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS, MERCANCÍAS DE TODAS CLASES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES PROPIOS A LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, POR LOS CUALES LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, DONDE EL ASEGURADO LO HUBIERE SOLICITADO PARA LA PRESENTE.

SE INCLUYEN OBRAS U OBJETOS DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN ITINERANTES.

2.- MEDIO DE TRANSPORTE

SE CUBRIRÁN LOS BIENES ASEGURADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN EN TRANSITO POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE.

3.- LÍMITES GEOGRÁFICOS Y VIGENCIA DEL SEGURO

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN AMPARADOS DESDE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, HASTA CUALQUIER PUNTO DE LA REPUBLICA MEXICANA Y/O VICEVERSA.

ESTE SEGURO ENTRARA EN VIGOR DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SALGAN DE LA BODEGA U OFICINA DEL REMITENTE, DURANTE EL CURSO ORDINARIO DE SU TRANSITO, HASTA SU ARRIBO A LAS BODEGAS U OFICINAS DEL DESTINATARIO O EN LUGARES DE ORIGEN Y DESTINO MOSTRADOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO Y SUS ESTADÍAS.

4.- RIESGOS CUBIERTOS

CUBRE CONTRA TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO, POR CUALQUIER CAUSA Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA BAJO LA QUE SEAN TRANSPORTADOS LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO SU ESTADÍA EN TERMINALES O PUNTOS INTERMEDIOS.

ENTRE LOS RIESGOS CUBIERTOS QUEDAN LOS INDICADOS Y NO LIMITADOS A ROBO DE BULTO POR ENTERO, ROBO, MOJADURA Y OXIDACIÓN, CONTACTO CON OTRAS CARGAS, ROTURAS Y RAJADURAS, FALTANTE POR ROTURA DE ENVASES, DERRAME, ECHAZÓN, O BARREDURA TODO RIESGO, COLISIÓN DE LA CARGA CONSIGO MISMA O CON CUALQUIER OTRO CUERPO, DAÑOS A LA CARGA SIN QUE EXISTA COLISIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO Y COMBINACIÓN DEL TRANSPORTE, BODEGA A BODEGA PARA EMBARQUES TERRESTRES O AÉREOS, BODEGA A



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

BODEGA PARA EMBARQUES MARÍTIMOS O COMBINACIONES, ESTADÍAS HASTA DE 60 Y 90 DÍAS, HUELGAS O ALBOROTOS POPULARES, CLAVO A CLAVO EN EL CASO DE OBRAS DE ARTE, PUERTA A PUERTA PARA OTROS BIENES.

ESTA PÓLIZA DE SEGURO CUBRE TAMBIÉN CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS VIAJEN SOBRE CUBIERTA DEL BUQUE, SIEMPRE Y CUANDO VENGAN CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE CONTENEDORES (CONTAINERS).

PARA BIENES USADOS SOLO SE CUBRE LA COBERTURA BÁSICA DE TRANSPORTES Y ROBO TOTAL.

5.- RIESGOS NO CUBIERTOS

FALTA DE CONTENIDO EN LOS BULTOS QUE NO SUFREN DAÑO APARENTE, ROBO EN EL QUE INTERVINIERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN ENVIADO, EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO (S) Y LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO (S) EN CADA PERDIDA (DEDUCIBLE).

6.- LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE, A MENOS QUE SEA CONVENIDO DE OTRA MANERA CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR CUALQUIER CANTIDAD QUE EXCEDA EL LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER DIVISA POR PERDIDA O DAÑO A BIENES, ENTENDIÉNDOSE QUE ESTE LIMITE ES POR CADA EMBARQUE; U OBRA O EXPOSICIÓN.

7.- CLÁUSULA DE SALVAMENTO

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE SEGURO, SI LA COMPAÑÍA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA AL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

8.- VALOR PARA SEGURO

EL VALOR DE LOS BIENES MATERIA DEL MISMO, LOS CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: PARA BIENES NUEVOS A VALOR FACTURA MÁS 15% POR GASTOS COMPROBABLES E INHERENTES AL TRANSPORTE; PARA BIENES USADOS A VALOR DE REPOSICIÓN MÁS 15% DE GASTOS COMPROBABLES E INHERENTES AL TRANSPORTE.

9.- DECLARACIONES PARA SEGURO

NO SUJETA A DECLARACIÓN MENSUAL, PERO CON AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA

PARA EFECTO DE COTIZACIÓN DEBERÁN CONSIDERAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA 5 EMBARQUES AL AÑO.

10.- CUOTA, PRIMA, GASTOS E IMPUESTO



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

INDICAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUOTA APLICADA PARA EFECTUAR EL AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA, NO SE ACEPTAN PRIMAS MÍNIMAS COMO DEPOSITO, SE AJUSTARAN AL FINAL DE LA VIGENCIA LAS PRIMAS A PAGAR. (SE DEBERÁ INDICAR LA CUOTA DE AJUSTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.)

11.- REVISIÓN DE REGISTROS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ EN CUALQUIER TIEMPO LA FACULTAD DE REVISAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REGISTROS DEL ASEGURADO PARA VERIFICAR LA CONTINUIDAD DE LOS SEGUROS QUE OTORQUE.

12.- VIGENCIA DE ESTA COBERTURA

LA PRESENTE COBERTURA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, SE ACLARA QUE LA ASEGURADORA GANADORA SE COMPROMETE A RESPETAR LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y COSTOS DE AQUELLAS PRORROGAS QUE SE SOLICITEN AL AMPARO DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE Y QUE EXCEDAN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

13.- PREVALECIMIENTO:

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

**CLÁUSULA DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y
CONMOCIÓN CIVIL**

EMBARQUES MARÍTIMOS

1.- RIESGOS CUBIERTOS

EL SEGURO BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO A LA QUE SE AGREGA ESTA CLÁUSULA, SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA DE O LOS DAÑOS A LOS BIENES CAUSADOS POR:

- 1.1. ACTOS DE HUELGUISTAS U OBREROS EN PAROS LABORALES O PERSONAS TOMANDO PARTE DE DISTURBIOS DE CARÁCTER LABORAL, ALBOROTOS POPULARES O CONMOCIONES CIVILES.
- 1.2. PERSONAS ACTUANDO CON MALA INTENCIÓN.

2.- RIESGOS EXCLUIDOS

- 2.1. LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA, NO AMPARA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR:
 - 2.1.1. DEMORA, VICIO PROPIO O NATURALEZA PERECEDERA INHERENTES A LOS BIENES ASEGURADOS.
 - 2.1.2. LAS CONSECUENCIAS QUE DURANTE CUALQUIER HUELGA, PARO DE OBREROS, DISTURBIOS LABORALES, ALBOROTOS POPULARES O CONMOCIÓN CIVIL, RESULTAREN COMO FALTANTES DE AUSENCIA O RETENCIÓN DE MANO DE OBRA DE TODA DESCRIPCIÓN Y DE CUALESQUIERA CLASE QUE FUEREN.
- 2.2. CUALQUIER RECLAMACIÓN POR GASTOS PROVENIENTES DE DEMORA, SALVO AQUELLOS GASTOS QUE EN PRINCIPIO PUDIERAN SER RECUPERABLES POR LA APLICACIÓN DE LEYES MEXICANAS O BAJO LAS REGLAS DE YORK-AMBERES 1974.
- 2.3. HOSTILIDADES, OPERACIONES DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O CONTIENDAS CIVILES QUE RESULTEN DE ALTOS ACONTECIMIENTOS.

3.- VIGENCIA DEL SEGURO

EL SEGURO QUE AMPARA LOS RIESGOS BAJO ESTA CLÁUSULA, INICIA SU VIGENCIA SIMULTÁNEAMENTE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE INICIE LA VIGENCIA DE LOS RIESGOS MARÍTIMOS SOBRE LOS MISMOS BIENES, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA PÓLIZA DE SEGURO A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA, CONTINUANDO DURANTE EL CURSO NORMAL DE TRANSITO Y TERMINA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE LO PRIMERO QUE OCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- 3.1. EN LA BODEGA DEL DESTINATARIO EN EL PUNTO FINAL DE DESTINO CONSIGNADO EN LA PÓLIZA DE SEGURO O EN CUALQUIER OTRA BODEGA O LUGAR DE ALMACENAMIENTO EN EL MISMO PUNTO FINAL DE DESTINO.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

3.2. A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, EN CUALQUIER OTRA BODEGA O LUGAR DE ALMACENAMIENTO QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO PUNTO FINAL DE DESTINO O EN UN LUGAR ANTERIOR A ESTE, PARA:

3.2.1. ALMACENAMIENTO QUE NO SE EFECTUÉ DURANTE EL CURSO ORDINARIO TRANSITO.

3.2.2. SU DISTRIBUCIÓN O ASIGNACIÓN.

3.3. AL VENCIMIENTO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS DE HABERSE TERMINADO LA DESCARGA DE LOS BIENES EN EL COSTADO DEL BARCO CONDUCTOR, LA DESCARGA DE LOS BIENES EN EL PUERTO DE SU DESTINO FINAL.

4.- VARIACIÓN DEL DESTINO

SI DESPUÉS DE LA DESCARGA DE LOS BIENES AL COSTADO DEL VAPOR CONDUCTOR EN EL PUERTO DE SU DESTINO FINAL, PERO ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL SEGURO, LOS BIENES HUBIEREN DE SER REEXPEDIDOS A UN DESTINO DIFERENTE AL CUAL FUERON ASEGURADOS Y MIENTRAS PERMANEZCA VIGENTE LA PROTECCIÓN DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO 3.3. INMEDIATO ANTERIOR, TAL PROTECCIÓN NO SE EXTENDERÁ MAS ALLÁ QUE HASTA EL MOMENTO DE LA INICIACIÓN DEL TRANSITO DE LOS BIENES A TAL OTRO DESTINO.

EN CONCORDANCIA CON LAS CLÁUSULAS 8A. Y 9A. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA Y SUJETO A SU TERMINACIÓN, COMO SE PREVIENE EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL SEGURO PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS ESTE FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO Y SUFRA DEMORA, CUALQUIER DESVIACIÓN, DESCARGA OBLIGADA, REEMBARQUE O TRANSBORDO EN OTRO BUQUE, ASÍ COMO DURANTE CUALQUIER VARIACIÓN DE LA AVENTURA QUE SEA CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UN DERECHO GARANTIZADO AL ARMADOR O AL FLETADOR BAJO UN CONTRATO DE FLETAMENTO.

5.- PROTECCIÓN ADICIONAL

SI DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, EL CONTRATO DE FLETAMENTO FUERE TERMINADO EN UN PUERTO O LUGAR DIFERENTE AL DE DESTINO ESTIPULADO DE UNA U OTRA FORMA, LA AVENTURA SE HUBIERE TERMINADO ANTES DE QUE LOS BIENES HUBIEREN SIDO ENTREGADOS SEGÚN SE PREVIENE EN LA CLÁUSULA NUMERO 3. ENTONCES, SUJETO A QUE SE DE INMEDIATO AVISO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y AL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL REQUERIDA, ESTE SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE:

5.1. SEAN VENDIDOS Y ENTREGADOS EN DICHOS PUERTOS O LUGAR, A MENOS QUE DE OTRA MANERA SE CONVENGA ESPECIALMENTE HASTA QUE HAYAN TRANSCURRIDO 60 (SESENTA) DÍAS DE HABERSE TERMINADO LA DESCARGA AL COSTADO DEL VAPOR DE LOS BIENES ASEGURADOS EN TAL PUERTO O LUGAR, CUALQUIERA DE LO QUE PRIMERO OCURRA.

5.2. SI LOS BIENES SON REEXPEDIDOS DENTRO DE DICHO PERIODO DE 60 (SESENTA) DÍAS (O DENTRO DE CUALQUIER EXTENSIÓN CONVENIDA) AL LUGAR DE DESTINO NOMBRADO EN

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LA PÓLIZA DE SEGURO O A CUALQUIER OTRO DESTINO HASTA SU TERMINACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE LA CLÁUSULA NUMERO 3.

6.- AVERÍA GENERAL Y GASTOS DE SALVAMENTO

LA AVERÍA GENERAL Y LOS GASTOS DE SALVAMENTO SON PAGADEROS (SUJETOS A LOS TÉRMINOS DE ESTAS CLÁUSULAS) DE ACUERDO CON LAS LEYES EXTRANJERAS APLICABLES O LAS REGLAS DE YORK-AMBERES, SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE FLETAMENTO.

7.- PÉRDIDAS O AVERÍAS

LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDA O AVERÍA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN PAGADERAS SIN REFERENCIA A CONDICIONES DE AVERÍA.

8.- ERRORES Y OMISIONES

SE TENDRÁN POR CUBIERTOS LOS BIENES MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA QUE SERÁ CONVENIDA, EN CASO DE CAMBIO DEL VIAJE DE CUALQUIER OMISIÓN O ERROR EN LA DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURADO, DE LA EMBARCACIÓN O DEL VIAJE.

9.- CONDICIÓN ESENCIAL

ES UNA CONDICIÓN DE ESTE SEGURO QUE EL ASEGURADO ACTUARA CON RAZONABLE PRONTITUD EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO SU CONTROL.

10.- CLÁUSULA DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y CONMOCIÓN CIVIL (EMBARQUES TERRESTRES Y/O AÉREOS)

SUJETO A TODAS SUS OTRAS CONDICIONES, ESTE SEGURO CUBRE TAMBIÉN LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO EL ROBO O RATERÍA DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS; O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN DE LOS MISMOS, TOMADAS POR LAS AUTORIDADES PERO NO AMPARA PERDIDAS, DAÑOS, GASTOS QUE RESULTEN DE DEMORA, DETERIORO O PERDIDA DE MERCADO.

LAS ZONAS DE EXCLUSIÓN PARA LA COBERTURA DE HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES ES CONFORME A LOS SIGUIENTES PAÍSES.

ABKHAZIA	IRAK
AFGANISTÁN	ISRAEL Y PALESTINA
ANGOLA	LIBÉRIA
ARMÉNIA	MACEDÓNIA
AZERBAIJAN	NIGÉRIA
BURUNDI	RWANDA
CAMBODIA	SIERRA LEONA
REPUBLICA DE CHECHÊNIA	SOMÁLIA



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

COLÔMBIA
CONGO, ZAIRE
ERITREA
GUINÉ-BISSAU

SRI LANKA
TADJIKSTAN
ZIMBAWE
INDONÉSIA (DISTINTO DE JAVA) .

LISTA SUJETA A ACTUALIZACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA EFECTO DE HABILITAR ALGUNA DE ESTAS ZONAS SERÁ NECESARIO QUE EL ASEGURADO DE AVISO POR LO MENOS 15 DÍAS HÁBILES ANTES DE ENTRAR A CUALQUIERA DE ESTAS ZONAS Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA ACEPTACIÓN O NO DE LA MISMA, POR LO QUE SOLICITAMOS NOS RATIFIQUEN QUE SE INCLUIRÁ DENTRO DEL TEXTO DE SU PÓLIZA



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. _____ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

SECCIÓN X

OBJETOS RAROS O DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN

1.- BIENES CUBIERTOS

TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, EN INTERIORES Y EXTERIORES, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A, OBRAS DE ARTE, FRESCOS, MURALES, PINTURAS, VITRALES, BIENES DE ORNATO, ESCULTURAS, LIBROS Y DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

2.- RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

3.- RIESGOS NO CUBIERTOS

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

3.1. ENVEJECIMIENTO, DETERIORO NORMAL, GRADUAL, VICIOS INHERENTES REACCIONES QUÍMICAS, HONGOS, BACTERIAS O INSECTOS NOCIVOS, NI LOS DAÑOS CAUSADOS POR INTEMPERISMO, ASENTAMIENTO O DEFORMACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS DE ESTA CLÁUSULA SURGIERE UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA DAÑO Y/O GASTO RESULTANTE DE DICHO DAÑO CUBIERTO.

3.2. DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.

4.- VALOR INDEMNIZABLE

EN CASO DE PERDIDA O DAÑO Y/O GASTO POR DAÑOS PARCIALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUEDARA LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS O ROTAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU PRIMITIVO ESTADO, PRESCINDIÉNDOSE DEL DEMÉRITO ARTÍSTICO QUE LA RESTAURACIÓN PUDIERE DETERMINAR. ASIMISMO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA POR DAÑO O AVERÍA DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDO A POLILLA, DESCORTIZACIÓN O INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA, NI SERÁ OBJETO DE UNA RECLAMACIÓN POR DEPRECIACIÓN O DEMÉRITO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

EN CASO DE PERDIDA TOTAL, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE HASTA POR EL COSTO DE LA REALIZACIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENIA EL OBJETO, DEBIENDO SER CREADO POR AUTOR RECONOCIDO Y REGISTRADO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, SIN CONSIDERAR EL DEMÉRITO ARTÍSTICO DE LA OBRA ORIGINAL.

EN CASO DE QUE SE DISPONGA DE AVALÚO O RESGUARDO VALORIZADO O EN LA RELACIÓN PROPORCIONADA A LA ASEGURADORA, SE INDEMNIZARA EL VALOR DE AVALÚO O DE RESGUARDO VALORIZADO.

EN CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE AVALÚO Y ADEMÁS NO SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS, MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENIA EL OBJETO REPRODUCIDO POR UN AUTOR RECONOCIDO Y REGISTRADO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL I.N.B.A., POR SOLICITUD EXPRESA DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, EL BIEN SINIESTRADO SERÁ INDEMNIZADO CON CHEQUE A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD** Y/O A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO, TOMANDO COMO BASE EL VALOR ASEGURABLE DECLARADO.

5.- PREVALECIMIENTO:

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

POR LA ASEGURADORA NOMBRE DE LA ASEGURADORA _____ NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO _____ PUESTO _____ TELÉFONOS _____ DOMICILIO _____	POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO _____
---	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

CLÁUSULA 1ª COBERTURA.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA PÓLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ENDOSO Y CON LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO QUEDAN CUBIERTOS, CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS DIRECTOS OCASIONADOS POR **AVALANCHAS DE LODO, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIA, MAREJADA, GOLPE DE MAR NEVADA Y VIENTOS TEMPESTUOSOS.**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SE ENTENDERÁ POR:

a) AVALANCHAS DE LODO

DESLIZAMIENTO DE LODO PROVOCADO POR INUNDACIONES O LLUVIAS.

b) GRANIZO

PRECIPITACIÓN HELADA QUE CAE CON FUERZA EN FORMA DE GRANOS DE HIELO. BAJO ESTE CONCEPTO ADEMÁS SE CUBRIRÁN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES.

c) HELADA

FENÓMENO CLIMÁTICO CONSISTENTE EN EL DESCENSO INESPERADO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE A NIVELES INFERIORES AL PUNTO DE CONGELACIÓN DEL AGUA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA.

d) HURACÁN

FLUJO DE AGUA Y AIRE DE GRAN MAGNITUD, MOVIÉNDOSE EN TRAYECTORIA CIRCULAR ALREDEDOR DE UN CENTRO DE BAJA PRESIÓN, SOBRE LA SUPERFICIE MARINA O TERRESTRE CON VELOCIDAD PERIFÉRICA DE VIENTOS IGUAL O MAYOR A 118 KILÓMETROS POR HORA, QUE HAYA SIDO IDENTIFICADO COMO TAL POR LOS ORGANISMOS OFICIALMENTE AUTORIZADOS PARA ESE PROPÓSITO.

e) INUNDACIÓN

EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA, A CONSECUENCIA DE DESVIACIÓN, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE RÍOS, CANALES, LAGOS, PRESAS, ESTANQUES Y DEMÁS DEPÓSITOS O CORRIENTES DE AGUA A CIELO ABIERTO, NATURALES O ARTIFICIALES.

f) INUNDACIÓN POR LLUVIA

EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA DE LLUVIA A CONSECUENCIA DE LA INUSUAL Y RÁPIDA ACUMULACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE AGUA ORIGINADOS POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS QUE CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- QUE LAS LLUVIAS ALCANCEN POR LO MENOS EL 85% DEL PROMEDIO PONDERADO DE LOS MÁXIMOS HISTÓRICOS DE LA ZONA DE OCURRENCIA EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PUBLICADO POR AMIS, MEDIDO EN LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA MÁS CERCANA, CERTIFICADA ÉSTA POR EL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, O

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- QUE LA INUNDACIÓN QUE DAÑÓ LOS BIENES ASEGURADOS HAYA CUBIERTO POR LO MENOS UNA HECTÁREA.

g) MAREJADA

ALTERACIÓN DEL MAR QUE SE MANIFIESTA CON UNA SOBRE ELEVACIÓN DE SU NIVEL DEBIDA A UNA PERTURBACIÓN METEOROLÓGICA QUE COMBINA UNA DISMINUCIÓN DE LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y UNA FUERZA CORTANTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL MAR PRODUCIDA POR LOS VIENTOS.

h) GOLPE DE MAR

AGITACIÓN VIOLENTA DE LAS AGUAS DEL MAR A CONSECUENCIA DE UNA SACUDIDA DEL FONDO, QUE SE PROPAGA HASTA LAS COSTAS DANDO LUGAR A INUNDACIONES.

i) NEVADA

PRECIPITACIÓN DE CRISTALES DE HIELO EN FORMA DE COPOS.

j) VIENTOS TEMPESTUOSOS

VIENTOS QUE ALCANZAN POR LO MENOS LA CATEGORÍA DE DEPRESIÓN TROPICAL SEGÚN LA ESCALA DE BEAUFORT O SUPERIORES A 50 KILÓMETROS POR HORA.

LA COBERTURA APLICABLE SERÁ AQUELLA QUE ORIGINE EN FORMA INMEDIATA LOS DAÑOS DIRECTOS A LOS BIENES ASEGURADOS, INDEPENDIEMENTE DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO QUE LOS ORIGINE.

CLÁUSULA 2ª BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN ESTÁN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA Y SÓLO PODRÁN QUEDAR AMPARADOS BAJO LA MISMA, MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, FIJANDO SUMAS ASEGURADAS POR SEPARADO COMO SUBLÍMITE Y MEDIANTE EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. DE LO ANTERIOR LA COMPAÑÍA DARÁ CONSTANCIA ESCRITA.

1.- INSTALACIONES FIJAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE O EN EDIFICIOS ABIERTOS, EJEMPLIFICATIVAMENTE Y NO LIMITATIVAMENTE:

- a) CHIMENEAS METÁLICAS.
- b) MOLINOS Y BOMBAS DE VIENTOS.
- c) TORRES DE ENFRIAMIENTO.
- d) TORRES DE ACERO ESTRUCTURAL Y ANTENAS DE TRANSMISIÓN.
- e) ANTENAS DE RECEPCIÓN DE SEÑALES
- f) TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES Y SUS CONTENIDOS.
- g) SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.
- h) ANUNCIOS Y RÓTULOS.
- i) INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- j) ESTACIONES METEOROLÓGICAS.
- k) ALBERCAS.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

-
- l) TOLDOS Y CORTINAS.
 - m) PALAPAS.
 - n) JARDINES Y CONSTRUCCIONES DECORATIVAS.
 - o) CAMINOS, CALLES PAVIMENTADAS, GUARNICIONES O PATIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO
 - p) MUEBLES DE JARDÍN FIJOS.
 - q) MUELLES.

2.- EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OCUPACIÓN CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS MACIZOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, Y EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN.

CLÁUSULA 3ª EXCLUSIONES GENERALES.

APLICABLES A TODOS LOS INCISOS

1. BIENES EXCLUIDOS.

ESTA COMPAÑÍA EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS A:

- a) CUALQUIERA DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA 2ª, CUANDO NO SE HAYA CONVENIDO EXPRESAMENTE SU COBERTURA.
- b) CONTENIDOS Y EXISTENCIAS DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA 2ª.
- c) CULTIVOS EN PIE, HUERTAS, BOSQUES, PARCELAS.
- d) ANIMALES.
- e) AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RÍOS Y AGUAS FREÁTICAS
- f) TERRENOS, INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENOS, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- g) DIQUES, ESPIGONES, DEPÓSITOS NATURALES, CANALES, POZOS, TÚNELES, PUENTES Y EQUIPOS E INSTALACIONES FLOTANTES
- h) BIENES MUEBLES A LA INTEMPERIE.
- i) CIMENTACIONES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.
- j) CUALQUIER TIPO DE BIEN CONSTRUIDO, O QUE SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE SOBRE O BAJO AGUA.
- k) DAÑOS A LA PLAYA O PÉRDIDA DE PLAYA.
- l) CAMPOS DE GOLF
- m) EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OCUPACIÓN CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS MACIZOS COMPLETOS, CUANDO DICHOS EDIFICIOS NO HAYAN SIDO DISEÑADOS Y CONSTRUIDOS PARA SOPORTAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS ESTA EXCLUSIÓN APLICA TAMBIÉN A LOS CONTENIDOS DE ESTOS EDIFICIOS.

2. RIESGOS EXCLUIDOS.

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

a) DAÑOS POR MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES:

- DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS.
- POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO O CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, MUROS O PISOS.
- POR FISURAS O FRACTURAS DE CIMENTACIONES O MUROS DE CONTENCIÓN.
- POR MALA APLICACIÓN O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES.
- POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
- POR LA FALTA DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS O DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE LOS MISMOS.

b) DAÑOS POR MOJADURAS, VIENTO O LLUVIA AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O A SUS CONTENIDOS A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS VIENTOS, O DEL AGUA O DEL GRANIZO O POR LA ACUMULACIÓN DE ÉSTE, QUE CAUSEN ABERTURAS PERMANENTES O GRIETAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA O VIENTO.

c) POR CORROSIÓN, HERRUMBRE, EROSIÓN, MOHO, PLAGAS DE TODA ESPECIE Y CUALQUIER OTRO DETERIORO PAULATINO A CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y NATURALES.

d) DAÑOS O PÉRDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO OCASIONADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN O EN SU DISEÑO, O POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO

f) RETROCESO DE AGUA EN ALCANTARILLADO Y/O FALTA E INSUFICIENCIA DE DRENAJE, EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

g) ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.

h) DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE LOS BIENES CUBIERTOS SUFRAN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS, CAUSANDO CONTAMINACIÓN A LOS BIENES CUBIERTOS. NO SE AMPARAN TAMPOCO LOS PERJUICIOS O GASTOS OCASIONADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE O AGUAS)

CLÁUSULA 4ª EXCLUSIONES PARTICULARES.

a) PARA LA COBERTURA DE MAREJADA

1. DAÑOS A EDIFICIOS O A BIENES MATERIA DEL SEGURO POR SOCAVACIÓN CAUSADA POR MAREJADA SI SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PRIMERA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN A LA ORILLA DEL MAR Y QUE NO SE ENCUENTREN PROTEGIDOS POR MUROS DE CONTENCIÓN

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CIMENTADOS CON ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO O PROTEGIDAS POR ESCOLLERAS DE TETRÁPODOS DE CONCRETO ARMADO O ESPIGONES. SE EXCEPTÚA DE ESTA EXCLUSIÓN A LOS EDIFICIOS Y SUS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTREN A MÁS DE 50 METROS DE LA LÍNEA DE ROMPIMIENTO DE LAS OLAS EN MAREA ALTA O A MÁS DE 10 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

2. TODO BIEN UBICADO ENTRE EL MURO DE CONTENCIÓN Y EL LÍMITE DEL OLEAJE, O LOS BIENES QUE SE LOCALICEN DENTRO DE LA ZONA FEDERAL, LO QUE SEA MENOR.
3. MUROS DE CONTENCIÓN HECHOS CON MATERIALES DISTINTOS A CONCRETO ARMADO Y EN GENERAL CUALQUIER EDIFICACIÓN QUE NO ESTÉ SUSTENTADA SOBRE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO O QUE CAREZCA DE CIMENTACIÓN.
4. BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN SÓTANOS O SEMISÓTANOS CONSIDERÁNDOSE COMO TALES: CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.

b) PARA LA COBERTURA DE INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIA Y AVALANCHA DE LODO.

1. PÉRDIDAS POR INUNDACIONES, INUNDACIONES POR LLUVIA O AVALANCHAS DE LODO QUE SE CONFINEN A LAS UBICACIONES DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.
2. BIENES UBICADOS EN ZONAS CONSIDERADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO DE ALTO RIESGO DE INUNDACIÓN O DE AVALANCHA DE LODO, EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y LOS LOCALIZADOS EN EL FONDO DE CAÑADAS O DE DEPRESIONES TOPOGRÁFICAS.
3. BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN SÓTANOS O SEMISÓTANOS CONSIDERÁNDOSE COMO TALES: CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.
4. CONTAMINACIÓN DIRECTA POR AGUA DE LLUVIA, A MENOS QUE HAYA OCURRIDO UN DAÑO FÍSICO A LAS INSTALACIONES ASEGURADAS.

CLÁUSULA 5ª DEDUCIBLE.

EN CADA RECLAMACIÓN POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE ENDOSO, SIEMPRE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE SOBRE EL VALOR, REAL O DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS SEGÚN SE HAYA CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA.

ZONA	DEDUCIBLE
ALFA 1 PENÍNSULA DE YUCATÁN	2%
ALFA 1 PACÍFICO SUR	2%
ALFA 1 GOLFO DE MÉXICO	2%
ALFA 1 INTERIOR DE LA REPÚBLICA	2%



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

ALFA 2	1%
ALFA 3	1%

SI EL SEGURO COMPRENDE DOS O MÁS EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES O SUS CONTENIDOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ SEPARADAMENTE CON RESPECTO A CADA EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN O SUS CONTENIDOS.

CUANDO SE TRATE DE LOS BIENES RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ DEL 5% DEL VALOR REAL O DE REPOSICIÓN TOTAL DE LOS VALORES, SEGÚN SE HAYA CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA, QUE, EN CONJUNTO, TENGAN ESTE TIPO DE BIENES.

CLÁUSULA 6ª COASEGURO.

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA OTORGAR LA PRESENTE COBERTURA, QUE EL ASEGURADO SOPORTE, POR SU PROPIA CUENTA, UN 10% DE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBREVenga A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, POR ESTOS RIESGOS. ESTE COASEGURO SE APLICA DESPUÉS DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES APLICABLES.

PARA BIENES RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO EL COASEGURO APLICABLE SERÁ DE 20% DEL MONTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE.

CLÁUSULA 7ª INTEGRACIÓN DE RECLAMACIONES POR UN EVENTO HIDROMETEORO LÓGICO

TODAS LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A LOS BIENES CUBIERTOS SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO SI OCURREN DURANTE UN EVENTO QUE CONTINÚE POR UN PERÍODO HASTA DE 72 HORAS A PARTIR DE QUE INICIE EL DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS PARA TODOS LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA I, SALVO PARA INUNDACIÓN, PARA LA CUAL EL LAPSO SE EXTENDERÁ HASTA LAS 168 HORAS. CUALQUIER EVENTO QUE EXCEDA DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA TODOS LOS RIESGOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA I O DE 168 HORAS PARA INUNDACIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO DOS O MÁS EVENTOS.

CLÁUSULA 8ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CLÁUSULA 9ª DEFINICIONES GENERALES

a) BAJADA DE AGUA PLUVIAL



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDUCTO INSTALADO DESDE LA CUBIERTA DE UN EDIFICIO HASTA EL NIVEL DEL PISO PARA DESALOJAR AGUAS PLUVIALES.

b) CIMENTACIÓN

PARTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERÍA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.

c) DEPÓSITOS O CORRIENTES ARTIFICIALES DE AGUA

VASOS, PRESAS, REPRESAS, EMBALSES, POZOS, LAGOS ARTIFICIALES, CANALES DE RÍOS Y VERTEDEROS A CIELO ABIERTO.

d) DEPÓSITOS O CORRIENTES NATURALES DE AGUA

LOS QUE PROVIENEN DE AFLUENTES, RÍOS, MANANTIALES, RIACHUELOS O ARROYOS, AGUAS CONTENIDAS EN LAGOS O LAGUNAS.

e) DEPRESIÓN TOPOGRÁFICA

ZONA DEL RELIEVE SITUADA A UN NIVEL INFERIOR QUE LA SUPERFICIE VECINA

f) EDIFICIO TERMINADO

EL INMUEBLE LISTO PARA SU OCUPACIÓN, QUE CUENTA CON TODAS SUS VENTANAS Y VIDRIOS INSTALADOS, PISOS TERMINADOS, PUERTAS COLOCADAS Y MUROS.

g) FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO

FALTA O INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y DE DESAGÜE PLUVIAL PROPIOS DE LA INSTALACIÓN HIDROSANITARIA DEL INMUEBLE ASEGURADO PARA DESALOJAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL USO DEL INMUEBLE O LA CAPTACIÓN PLUVIAL DEL MISMO Y QUE PROVOCA UN SATURAMIENTO DE DICHOS SISTEMAS, TENIENDO COMO CONSECUENCIA SU DESBORDAMIENTO.

h) MUROS Y TECHOS MACIZOS

LOS CONSTRUIDOS DE PIEDRA, TABIQUE, BLOCK DE CONCRETO, CONCRETO ARMADO, PUDIENDO EXISTIR SECCIONES DE VIDRIO, BLOCK O CUALQUIER MATERIAL IGUALMENTE RESISTENTE.

i) MUROS DE CONTENCIÓN

LOS QUE CONFINAN Y RETIENEN EL TERRENO PUDIENDO ENCONTRARSE BAJO EL NIVEL DEL PISO ACCESIBLE MÁS BAJO, TRABAJANDO TAMBIÉN COMO CIMENTACIONES Y PUEDEN SER INDEPENDIENTES, ENCONTRÁNDOSE FUERA DE UN EDIFICIO SIN RECIBIR NINGUNA CARGA Y NO ESTAR LIGADOS A LA ESTRUCTURA DE UN EDIFICIO.

POR LA ASEGURADORA

NOMBRE DE LA ASEGURADORA

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO
PUESTO _____ TELÉFONOS _____ DOMICILIO _____	



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

PARTIDA NO. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR 2017

PÓLIZAS DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR

ASEGURADO:

LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

INTERÉS ASEGURABLE:

PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** O DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD.

VIGENCIA DEL SEGURO:

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

COBERTURA AMPLIA

AUTOMÓVILES:

DAÑOS MATERIALES:	3%
ROBO TOTAL:	5%
CRISTALES:	20%
DEMÁS RIESGOS:	SIN DEDUCIBLE

CAMIONES:

DAÑOS MATERIALES:	3% HASTA 3.5 TONELADAS 2% MAS DE 3.5 TONELADAS
ROBO TOTAL:	5% HASTA 3.5 TONELADAS 0% MAS DE 3.5 TONELADAS
CRISTALES:	20%
DEMÁS RIESGOS:	SIN DEDUCIBLE

AUTOBUSES:

DAÑOS MATERIALES:	3%
ROBO TOTAL:	5%
CRISTALES:	20%



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

DEMÁS RIESGOS:	SIN DEDUCIBLE
----------------	---------------

OTRAS CONSIDERACIONES:

LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DEBERÁN INCORPORAR LAS CONDICIONES GENERALES, LISTA DE AJUSTADORES Y DEMÁS INFORMACIÓN INHERENTE, PUDIENDO INCORPORAR SUS TEXTOS PREIMPRESOS, POR INCLUIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ÚTIL PARA EL USUARIO EN CASO DE SINIESTRO, ADEMÁS DE CONSIDERAR LAS ADECUACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

POR ULTIMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES POR CADA RAMO DE SEGURO, ASÍ COMO CONDICIONES ADICIONALES QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, LAS CUALES PREVALECERÁN DE SUS CONDICIONES GENERALES PREIMPRESAS:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

AUTOMÓVILES

BIENES CUBIERTOS	RIESGOS CUBIERTOS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLES
AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD SEGÚN RELACIÓN ANEXA	DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MAS UN 10%	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MAS UN 10%	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROTURA DE CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS, FALLECIMIENTO Y SERVICIOS DE ASISTENCIA	\$4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
	LA COBERTURA DE R.C. FALLECIMIENTO APLICARA PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, ASÍ COMO PARA TERCEROS AFECTADOS.		
	GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, INCLUYE ROBO CON VIOLENCIA	5 PASAJEROS \$500,000.00 7 PASAJEROS \$700,000.00 9 PASAJEROS \$900,000.00	SIN DEDUCIBLE
		LOS LIMITES ANTERIORES APLICAN POR EVENTO, SUJETO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA PARA CADA UNIDAD, APLICÁNDOSE A UNA SOLA PERSONA SI ASÍ LO REQUIERE EL CASO.	
ASESORÍA JURÍDICA Y FIANZA	\$4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE	
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE	

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CAMIONES

BIENES CUBIERTOS	RIESGOS CUBIERTOS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLES
CAMIONES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD SEGÚN RELACIÓN ANEXA	DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MAS 10%	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MAS 10%	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROTURA DE CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS, FALLECIMIENTO Y SERVICIOS DE ASISTENCIA	\$4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
	LA COBERTURA DE R.C. FALLECIMIENTO APLICARA PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, ASÍ COMO PARA TERCEROS AFECTADOS.		
	DAÑOS POR LA CARGA	4,500,000.00	SIN DEDUCIBLE
	GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, INCLUYE ROBO CON VIOLENCIA	\$300,000.00 EL LIMITE ANTERIOR APLICA POR EVENTO, SUJETO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA PARA CADA UNIDAD, APLICÁNDOSE A UNA SOLA PERSONA SI ASÍ LO REQUIERE EL CASO.	SIN DEDUCIBLE
	ASESORÍA JURÍDICA Y FIANZA	\$4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE	

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

AUTOBUSES

BIENES CUBIERTOS	RIESGOS CUBIERTOS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLES
AUTOBUSES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD SEGÚN RELACIÓN ANEXA	DAÑOS MATERIALES	VALOR CONVENIDO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROBO TOTAL	VALOR CONVENIDO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROTURA DE CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS, Y SERVICIOS DE ASISTENCIA	\$4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
	GASTOS MÉDICOS CONDUCTOR, INCLUYE ROBO CON VIOLENCIA	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE
	ASESORÍA JURÍDICA Y FIANZA	\$4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONDICIONES Y CLÁUSULAS ADICIONALES QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES.

CONDICIONES ADICIONALES:

1. INDICAR EN SU PROPUESTA QUE SERVICIOS DE ASISTENCIA SE PUEDEN PROPORCIONAR QUE DEN VALOR AGREGADO A LA MISMA Y QUE NO IMPLIQUE COBRO DE PRIMA ADICIONAL. SE CONFIRMA QUE EL NO PRESENTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA ADICIONALES QUE DEN VALOR AGREGADO A LA PROPUESTA, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
2. PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DE LAS UNIDADES AL MOMENTO DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR EL VALOR DE VENTA MÁS ALTO QUE APAREZCA EN LA GUÍA EBC Y AUTO MÉTRICA **VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO INCLUYENDO A LOS VEHÍCULOS DE MODELOS ANTERIORES.**
3. PARA VEHÍCULOS DE MAS DE DOCE MESES DE USO, LAS INDEMNIZACIONES DE PERDIDAS TOTALES POR DAÑOS MATERIALES (COLISIONES Y VUELCOS) Y ROBO SE EFECTUARAN A VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MAS UN 10%.
4. PARA VEHÍCULOS NUEVOS DE MENOS DE DOCE MESES DE USO, LAS INDEMNIZACIONES DE PERDIDAS TOTALES POR DAÑOS MATERIALES (COLISIONES Y VUELCOS) Y ROBO SE EFECTUARAN A VALOR FACTURA SIN CONSIDERAR NINGÚN IMPORTE POR CONCEPTO DE DEMÉRITO POR USO.
5. EN EL CASO DE SINIESTROS QUE AFECTEN VEHÍCULOS DE ÚLTIMO MODELO DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** O CON ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO AÑOS, LA ASEGURADORA GANADORA, OFRECERÁ INVARIABLEMENTE LA OPCIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS AUTORIZADAS.
6. NO EXISTEN UNIDADES CON ADAPTACIÓN Y EQUIPO ESPECIAL, YA QUE SON VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON EQUIPO ORIGINAL DEL FABRICANTE.
7. LA COBERTURA DE DAÑOS POR LA CARGA APLICA PARA TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE SE UTILICEN PARA CARGA, EL TIPO DE CARGA ES TODA LA INHERENTE A LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y GIRO DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** RELACIONADO CON LA INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y VINCULACIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO.
8. EL SEGURO DE R.C. VIAJERO SE AMPARA EN LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES.
9. GRÚAS: LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ POR SU CUENTA, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS, LAS QUE SE REQUIERAN, PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR (AUTOS, CAMIONES Y AUTOBUSES), INCLUYENDO LAS QUE SEAN CON MOTIVO DEL SINIESTRO Y AQUELLOS TRASLADOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO O DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASO DE TRASLADOS A UNA CUIDAD DIFERENTE A AQUELLA EN QUE OCURRE EL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ EL MONTO DE LOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

EL TRASLADO SE REALICE A PETICIÓN EXPRESA DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD ASEGURADA.

10. **RESPONSABILIDAD CIVIL.-** ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

PROTEGE LOS DIVERSOS RIESGOS QUE COMPRENDE ESTA COBERTURA, AMPARANDO TANTO PERSONAL ACADÉMICO, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y ALUMNOS; ES DECIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

EN LA COLISIÓN ENTRE UNIDADES DEL ASEGURADO, Y/O TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA O DE SUS EMPLEADOS, LOS DAÑOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SI Y EL DEDUCIBLE QUEDARA A CARGO DEL RESPONSABLE Y SE PRECISA QUE SERÁN DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

11. **PLAZOS DE REPARACIÓN.-** EL PLAZO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SERÁ SIEMPRE RAZONABLE Y FIJADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO Y EL TALLER QUE EFECTÚE LA REPARACIÓN SUJETÁNDOSE A LOS PLAZOS SIGUIENTES:

REPARACIÓN MENOR	CINCO DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MEDIANA	DIEZ DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MAYOR	QUINCE DÍAS HÁBILES

CUANDO SE EXCEDAN ESTOS LÍMITES POR FALTA DE OFERTA EN EL MERCADO, DEBERÁ ACORDARSE EL NUEVO PLAZO CON EL ASEGURADO CON LA DEBIDA SUSTENTACIÓN.

LOS PARÁMETROS PARA CONSIDERAR REPARACIÓN MENOR MEDIANA O MAYOR, SERÁN LOS TIEMPOS QUE TARDE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO.

12. **GARANTÍA DE REPARACIÓN.-** EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS EN LA REPARACIÓN, EL ASEGURADO GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD REPARADA, PARA INCONFORMARSE ANTE LA ASEGURADORA, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO A ATENDER LA INCONFORMIDAD HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

UNA VEZ REPARADA LA UNIDAD A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO, LA GARANTÍA DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PIEZAS, SERA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO, YA SEA EN TALLERES O EN AGENCIAS AUTOMOTRICES.

13. **SERVICIOS ADICIONALES.-** LA ASEGURADORA BRINDARÁ LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE PROPORCIONE A TODA SU CARTERA DE CLIENTES EN ESTE RAMO,

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: DESCUENTOS EN REFACCIONES, TALLERES, GRÚAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA, Y DEMÁS, QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL.

- 14. ESTRUCTURA DE SERVICIO:** LA ASEGURADORA CONTARA CON UNA PLANTILLA DE AJUSTADORES, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES A NIVEL NACIONAL; CON UNA COBERTURA PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON OFICINAS DE SERVICIO QUE BRINDEN ASISTENCIA Y PAGO DE SINIESTROS EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

•

- PARA EL CASO DE REPORTES DE SINIESTROS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, SE ANEXARA A ESTA PROPUESTA EL DIRECTORIO DE AJUSTADORES, SUPERVISORES Y COORDINADORES EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONTANDO CON FACULTADES PARA LA INDEMNIZACIÓN DE RECLAMACIONES AL AMPARO DE LAS PÓLIZAS QUE SE EXPIDAN A FAVOR DEL ASEGURADO.

15. CONDICIÓN ESPECIAL:

EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO LA QUE SE MUESTRA EN LA FACTURA O EN SU CASO DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ASEGURADO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL.

EL MONTO DEL DEDUCIBLE SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA O DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN ORIGINAL NO CONCUERDE CON LA ESPECIFICADA EN LA FACTURA, SE CONVIENE QUE NO HABRÁ NI COBRO NI DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR DICHA DIFERENCIA.

PARA EL CASO DE SINIESTROS QUE AFECTEN CUALQUIER TIPO DE UNIDAD DEL SEGURO, DONDE SE DETERMINE POR EL AJUSTADOR Y/O ASEGURADORA QUE SE DEBERÁ CUBRIR 2 O MAS DEDUCIBLES POR LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN UN SINIESTRO, SE CONVIENE Y ACEPTA QUE EL ASEGURADO SOLO CUBRIRÁ UN SOLO DEDUCIBLE APLICABLE SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. DENTRO DE ESTE SUPUESTO SE CONSIDERARAN AQUELLOS DAÑOS PROVOCADOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, ACCIDENTES DONDE CONCURRAN MAS DE DOS VEHÍCULOS, ENTRE OTROS.

EN CASO DE SINIESTRO POR DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL, SE CANCELARÁ LA PÓLIZA A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO Y LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ LAS PRIMAS NO DEVENGADAS Y LAS PRIMAS DE LOS RIESGOS NO AFECTADOS.

16. FONDO PARA CASOS Y PAGOS ESPECIALES.

UN FONDO DE **\$50,000.00** M.N. PARA CASOS Y PAGOS ESPECIALES COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- COBERTURAS NO PROCEDENTES
- PAGOS ESPECIALES
- PAGO DE TENENCIAS
- PAGO DE GRÚAS Y CORRALONES
- PAGO DE MULTAS
- ENTRE LO MÁS RELEVANTE

CUANDO SE REQUIERA PARTE DE ESTE DINERO PARA ALGÚN ASUNTO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ GESTIONARLO Y ENTREGARLO EN 3 DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO A LA **UNIVERSIDAD** Y/O A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA **UNIVERSIDAD** LE INDIQUE Y LOS IMPORTES ENTREGADOS SE RELACIONARAN EN UN ESTADO DE CUENTA QUE MES CON MES ENTREGARA LA ASEGURADORA A LA **UNIVERSIDAD** PARA SU FIRMA Y VALIDACIÓN DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. CUANDO SE EXCEDA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO, LA ASEGURADORA SERA ACREEDORA A UNA SANCIÓN POR MORA DE \$500.00 POR DÍA DE RETRASO.

LO ANTERIOR CON LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONARIO FACULTADO DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, QUE SE ACREDITARA CON LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN SU MOMENTO.

EL FONDO INDICADO DEBERÁ SUMARSE Y DESGLOSARSE A LA PRIMA DE SEGURO QUE OFERTE LA ASEGURADORA POR LA COBERTURA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES AMPARADAS, EN TAL VIRTUD EL FONDO EN CASO DE NO AGOTARSE O UTILIZARSE, DEBERÁ REGRESARSE A LA **UNIVERSIDAD** SEGÚN CORRESPONDA, DENTRO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA QUE LA **UNIVERSIDAD** INDIQUE, LA ASEGURADORA SERA ACREEDORA A UNA SANCIÓN POR MORA DE \$500.00 POR DÍA DE RETRASO Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE INTERESES QUE ESTE ATRASO PROVOQUE.

SE REITERA QUE EN CASO DE NO AGOTARSE O NO OCUPARSE EL FONDO SE DEBERÁ DEVOLVER TAL Y COMO SE ESTABLECE, AUNADO AL HECHO DE QUE EL RECURSO QUE SE DEVUELVA SE INGRESARA A LA TESOFE, POR CONDUCTO DE LA UPN.

17. AUTO SUSTITUTO.

AUTO SUSTITUTO 4 CASOS ÚNICAMENTE AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA **UNIVERSIDAD**, EN CASO DE SINIESTRO POR DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y HASTA QUE SE RESTITUYA O INDEMNICE A LA **UNIVERSIDAD** EN SU TOTALIDAD SEGÚN SEA EL CASO.

18. ALTAS Y BAJAS:

PARA EL CASO DE ALTAS AL SEGURO QUE SE CONTRATE, LA ASEGURADORA COBRARÁ LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA VIGENCIA POR EJERCICIO FISCAL DE LA PÓLIZA, EFECTUANDO UN AJUSTE EN FUNCIÓN DE ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULOS QUE SE DEN DURANTE LA VIGENCIA.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

19. COBERTURA ESPECIAL DE GASTOS MÉDICOS:

SE AMPARAN SIN COSTO ADICIONAL LOS RIESGOS CONTRATADOS EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR CUANDO ESTOS SE PRODUZCAN POR INTENTO DE ROBO TOTAL O PARCIAL DE LAS UNIDADES ASEGURADAS.

NO HAY NECESIDAD DE ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SERÁ SUFICIENTE CON LA DECLARACIÓN QUE TOMA EL AJUSTADOR QUE BRINDE EL SERVICIO.

20. REPARACIONES:

COMPROMISO DE REPARACIÓN CON PIEZAS ORIGINALES, PARA AQUELLAS TODAS LAS UNIDADES, YA SEA QUE SE REPAREN EN AGENCIA O EN TALLERES AUTORIZADOS.

21. DESCUENTOS EN TALLERES:

EXTENSIÓN DE DESCUENTOS AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA EN TALLERES DE CONVENIO, PARA UNIDADES CUYO MONTO DE REPARACIÓN SEA MENOR O IGUAL AL DEDUCIBLE.

22. DEPRECIACIÓN:

EN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DE LA **UNIVERSIDAD**, NO SE APLICARÁ DEPRECIACIÓN POR USO O PARTE AUTOMOTRICES, COMO SON; LLANTAS, BATERÍAS Y DEMÁS EQUIPOS.

23. COBERTURA DE VANDALISMO

QUEDAN AMPARADAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LAS UNIDADES A CONSECUENCIA DE VANDALISMO, EN COMPLEMENTO AL RIESGO DE HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

24. CORRALONES DE LA ASEGURADORA.

BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PAGARA ESTANCIA O ESTACIONAMIENTO O DERECHO DE PISO, DE ALGÚN VEHÍCULO SINIESTRADO QUE SE ENCUENTRE EN LOS CORRALONES DE LA ASEGURADORA MIENTRAS QUE NO TERMINE DE INTEGRARSE POR PARTE DE LA **UNIVERSIDAD** EL EXPEDIENTE DE RECLAMO.

25. FALTA DE PÓLIZA.

ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN NECESIDAD DE TENER PÓLIZA PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN COMO EMPLEADO DE LA **UNIVERSIDAD** Y CON LA TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

26. CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE POR PÉRDIDAS TOTALES. QUEDA ENTENDIDO QUE PARA EL PAGO EN ESPECIE SE TENDRÁ QUE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA ASEGURADORA ADJUDICADA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS EMITIDAS.

27. ATENCIÓN ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS.

ATENCIÓN ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS, POR PARTE DEL EJECUTIVO O GERENTE RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LA **UNIVERSIDAD** Y/O POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SINIESTROS DE LA ASEGURADORA, CUANDO SE SALGA DE CONTROL UN SERVICIO DE ATENCIÓN DE SINIESTRO Y PROVOQUE SITUACIONES COMPLICADAS CON ALGÚN FUNCIONARIO DE LA **UNIVERSIDAD**

28. TIPO DE LICENCIA, FALTA DE PERMISO Y/O LICENCIA.

SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR CUANDO SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE NO PORTE CONSIGO EL PERMISO O LICENCIA PARA CONducir O NO SEA LA REGLAMENTARIA DE ACUERDO A LA UNIDAD, Y A LA BREVEDAD SE INTEGRARA DICHO DOCUMENTO.

EL TIPO DE LICENCIA O FALTA DE LA MISMA, NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN DE UN SINIESTRO, SIEMPRE QUE NO INFLUYA ESTÁ EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.

29. PERSONAS FUERA DE COMPARTIMENTOS.

SE CUBRIRÁN LOS GASTOS MÉDICOS Y/O MUERTE DE AQUELLAS PERSONAS QUE SEAN TRANSPORTADAS FUERA DE LOS COMPARTIMENTOS PARA PERSONAS CON UN MÁXIMO DE 2 EVENTOS POR AÑO Y CON UN MÁXIMO POR PERSONA DE \$ 50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN LÍMITE POR EVENTO DE \$250,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ MISMO POR GASTOS DE ENTIERRO SE PROPORCIONARA 30,000.00 M.N.

30. USO DE LAS UNIDADES.

ES DE USO PARTICULAR Y DE TRANSPORTE DE PERSONAS.

31. DESBIELAMIENTO POR INUNDACION

PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA DE LA UPN, EL DESBIELAMIENTO POR INUNDACION ESTA AMPARADO.

32. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE TERRORISMO Y SABOTAJE

CLÁUSULAS ADICIONALES:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- **ERRORES U OMISIONES**

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, NO PERJUDICARA SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE SEGURO DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y POR LO TANTO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REPORTAR A LA ASEGURADORA CUALQUIER ERROR U OMISIÓN DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS EN QUE SE DESCUBRA TAL EVENTUALIDAD, UNA VEZ QUE EL ERROR U OMISIÓN SEA DETECTADO Y LO AMERITE SE EFECTUARA EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA, TANTO PARA ALTAS COMO PARA BAJAS DE UNIDADES.

- **COBERTURA AUTOMÁTICA DE TREINTA DÍAS.**

LA ASEGURADORA AMPARARA CUALQUIER VEHÍCULO QUE ADQUIERA EL ASEGURADO, DESDE EL PRECISO MOMENTO EN QUE ESTE PASE A SER DE SU PROPIEDAD, AUN CUANDO PUDIESE PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS FABRICANTES O DE SUS CONCESIONARIOS, SE ACLARA QUE ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR TAMBIÉN A VEHÍCULOS USADOS.

- **REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.**

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA O DAÑO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE SIN COSTO PARA EL ASEGURADO, UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS.

- **CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:**

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

- **ESTADÍSTICA:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO ESTADÍSTICA MENSUAL ACUMULADA DE LOS SINIESTROS QUE HAYA TENIDO CONFORME AL PRESENTE SEGURO, QUE SERÁN PRESENTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL MES DEL CORTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PRESENTAR DICHOS REPORTES EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA ASEGURADORA ACEPTA SER SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LOS INFORMES ANTERIORES DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, EL TOTAL DE SINIESTROS OCURRIDOS, LOS PAGADOS, EN TRAMITE, RECHAZADOS O DECLINADOS POR SECCIÓN Y TIPO, FECHA Y NUMERO DEL SINIESTRO, DE TAL FORMA QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON INFORME IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO.

• **LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:**

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO, EN EL CURSO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

• **INTERÉS MORATORIO:**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARA OBLIGADA EN FORMA CONVENCIONAL A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO ANUAL EQUIVALENTE A LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO BRUTAS CORRESPONDIENTES A LAS SERIES DE CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, (CETES), EMITIDOS DURANTE EL LAPSO DE MORA, EN DEFECTO DE LOS CETES, SE APLICARA LA TASA DE RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A PLAZO DE NOVENTA DÍAS, PARA EL CALCULO DEL INTERÉS MORATORIO CONVENCIONAL.

LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA NO ES APLICABLE A LOS CASOS A QUE SE REFIERE, EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

• **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

• **PRESCRIPCIÓN:**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y AQUELLAS CAUSAS QUE SEAN IMPUTABLES A LA ASEGURADORA POR FALTA DE ATENCIÓN Y SERVICIO.

- **PRELACIÓN DE CONDICIONES:**

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTE SEGURO, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS MISMAS, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

- **NO ADHESIÓN:**

"LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS."

- **INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

(NOTA: NO APLICA EN VIRTUD DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA PARA EL CASO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL)



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
 PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
 Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- **ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTICULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**

A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DE LA **UNIVERSIDAD**, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA), TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

DOCUMENTACIÓN:

SE ENTREGARA POR PARTE DE LA **UNIVERSIDAD**, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA **UNIVERSIDAD** Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

SE ACLARA QUE SOLO SE ENTREGARA UNA SOLA VEZ ESTA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA QUE PRESTARA EL SERVICIO, POR LO QUE DE REQUERIR COPIAS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O DE ACREDITACIÓN O DE OTRA ÍNDOLE RELACIONADOS A LOS SEGUROS QUE SE ESTÁN CONTRATANDO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA REALIZARA LAS COPIAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA LOS TRAMITES A QUE HAYA LUGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO Y SUS MODIFICACIONES.

<p>POR LA ASEGURADORA</p> <p>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO</p> <p>_____</p> <p>PUESTO _____</p> <p>TELÉFONOS _____</p> <p>DOMICILIO _____</p>	<p>POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO</p> <p>_____</p>
---	---

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

RELACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

NO.	VEHICULO	MODELO	PLACA	NO. DE MOTOR	NO. DE SERIE	CAPACIDAD PASAJEROS
1	CHEVROLET OPTRA	2008	123-WJU	HECHO EN KOREA	KL1JD51Z88K300881	5
2	CHEVROLET OPTRA	2008	507-VJX	HECHO EN KOREA	KL1JJ51Z88K756467	5
3	NISSAN TSURU	2004	193-TBF	GA16-840298S	3N1EB31S54K-519984	5
4	NISSAN TSURU	2009	712-WJG	GA16858710W	3N1EB31S29K332709	5
5	NISSAN URVAN	2007	1-CWB	KA24966287	JN1FE56S97X571041	15
6	FORD F-350	2004	2921-CA	HECHO EN MÉXICO	3FDKF36L44MA04920	3
7	MERCEDES BENZ	2007	3-CWB	90495600601835	3MBAA2CN47M021005	80
8	MERCEDES BENZ	2003	9-BXN	90493200284380	5DHAA2CN53MAA0960	80
9	MERCEDES BENZ	1995	2-BDR	39090050215490	3AM68511550030412	80
10	MERCEDES BENZ	1995	1-BDR	39090050215311	3AM68511550030060	80

LOS VALORES CONVENIDOS DE LOS AUTOBUSES SON LOS SIGUIENTES:

NÚMERO	VEHÍCULO	MODELO	VALOR CONVENIDO
1	MERCEDES BENZ	2007	\$712,500.00
2	MERCEDES BENZ	2003	\$266,000.00
3	MERCEDES BENZ	1995	\$142,500.00
4	MERCEDES BENZ	1995	\$142,500.00

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

INSTRUCTIVO PARA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS 2017

INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA DIRIGIDO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, QUE TIENEN A SU CARGO **BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O BIENES QUE SIENDO PROPIEDAD DE TERCEROS ESTÁN A SU CARGO O CUSTODIA**, PERO TAMBIÉN DE MANERA DESTACADA A DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS COMO **RESPONSABLES INTERNOS DE SEGUROS** Y QUE TIENEN COMO FUNCIÓN LA DE REALIZAR LOS TRAMITES DERIVADOS DE LOS SINIESTROS DESDE SU OCURRENCIA HASTA SU CONCLUSIÓN, TAL Y COMO LO PUNTUALIZA LA **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**.

EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO TIENE SU ORIGEN EN LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN **LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, Y EN LA NORMATIVIDAD **PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**. ES ASÍ QUE EN LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL** Y EN EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD**, SE PRECISA LO PROCEDENTE PARA QUE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL **ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS** DISPONGA LO CONDUCENTE EN LO RELATIVO AL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES QUE SON PATRIMONIO DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

LOS PROCEDIMIENTOS AQUÍ DESCRITOS, ESTÁN SUJETOS A LAS CONDICIONES QUE CONTIENEN CADA UNA DE **LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO 2017**, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- BIENES CUBIERTOS
- BIENES NO CUBIERTOS
- RIESGOS CUBIERTOS
- RIESGOS NO CUBIERTOS
- CONDICIONES DEL SEGURO
- LIMITES DE RESPONSABILIDAD
- DEDUCIBLES

ES PRUDENTE COMENTAR QUE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL PROGRAMA ENCUENTRAN SUSTENTO JURÍDICO EN LA **LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**.

PARA EVITAR INCURRIR NEGATIVAMENTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ES NECESARIO DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS QUE SE RELACIONAN EN LOS CUADROS QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS A SEGUIR, COMO A LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, Y LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES EN EL MARCO



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

DE LOS TIEMPOS INDICADOS, SIENDO PERTINENTE COMENTAR, QUE LO DESCRITO TIENE UN CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO.

POR TANTO, SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, Y EN EL CASO DE QUE AL REALIZAR LOS TRAMITES **SE SUSCITARA ALGÚN INCONVENIENTE** POR PARTE DE LA ASEGURADORA O SUS REPRESENTANTES, **DEBERÁ REPORTARSE INMEDIATAMENTE AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**, CON EL FIN DE QUE ESTA INSTANCIA INTERVENGA, A EFECTO DE PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO PACTADO.

CABE MENCIONAR QUE EL HECHO DE **NO ATENDER EL PROCEDIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, PODRÍA IMPLICAR QUE LOS SINIESTROS PRESCRIBIERAN (LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CAPITULO V, ARTICULO 81)**, GENERÁNDOSE EL RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES, CON EL CONSECUENTE PERJUICIO PATRIMONIAL Y EL FINAMIEN TO DE RESPONSABILIDADES PARA SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

ES NECESARIO RESALTAR QUE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO, SON ABSOLUTAMENTE **TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL O BIEN, AQUELLOS QUE SIENDO PROPIEDAD DE TERCEROS SE ENCUENTRAN A SU CARGO**, ES ACONSEJABLE POR LO MISMO ANALIZAR CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE DICHO PROGRAMA.

CUMPLIR Y OBSERVAR LO AQUÍ DESCRITO POR CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, OBJETO DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, PERMITIRÁ OBTENER EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR SINIESTROS DE MANERA EFICIENTE, OPORTUNA Y NO INCURRIR EN RESPONSABLES.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

ÁREAS INVOLUCRADAS	PASOS A SEGUIR
1. ASEGURADO	<p>EN CUANTO SE TENGA CONOCIMIENTO DE UN SINIESTRO DE DAÑOS (NO VEHÍCULOS), EL ÁREA AFECTADA REPORTARÁ DE INMEDIATO POR VÍA TELEFÓNICA O POR FAX A LA ASEGURADORA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS.</p> <p>EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES, AL TELÉFONO: DEL INTERIOR, (LADA SIN COSTO), EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO AL NÚMERO DE FAX , EN SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO.</p> <p>AL FORMULAR EL REPORTE TELEFÓNICO SE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPORTA EL SINIESTRO. * UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SUFRIÓ EL SINIESTRO. * NÚMERO DE PÓLIZA AFECTADA. * CAUSA DEL SINIESTRO. * FECHA DE OCURRIDO. * BIENES AFECTADOS. * UBICACIÓN DEL BIEN DAÑADO. * ESTIMACIÓN DEL DAÑO. * PERSONAL QUE ATENDERÁ AL AJUSTADOR. * DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX.
2. ASEGURADORA	<p>AL RECIBIR EL AVISO TELEFÓNICO DE SINIESTRO, REGISTRA DATOS Y PROPORCIONA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL NÚMERO DE SINIESTRO, SI LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS ASÍ LO DETERMINA, PROCEDE A NOMBRAR A UN DESPACHO DE AJUSTADORES, EL CUAL SE PONDRÁ EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA AFECTADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS.</p>
3. AJUSTADOR	<p>AL RECIBIR DE LA ASEGURADORA LOS DATOS DEL SINIESTRO, SE COMUNICA CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA AFECTADA PARA COORDINAR EL DÍA Y LA HORA DE LA INSPECCIÓN, EN EL LUGAR DONDE OCURRIÓ, Y DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO.</p>
3. AJUSTADOR CONTINUA	<p>EFFECTUADA LA INSPECCIÓN, SOLICITA POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, LA RECLAMACIÓN FORMAL, Y LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA INICIAR EL DICTAMEN DEL SINIESTRO, EN TÉRMINOS DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS.</p> <p><u>OBSERVACIÓN:</u></p> <p>SI POR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL SINIESTRO QUE SE REPORTE, EL ASEGURADOR OPTA POR NO DESIGNAR UN AJUSTADOR PROFESIONAL, SOLICITARA POR ESCRITO AL ASEGURADO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA DICTAMINAR EL SINIESTRO, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS MISMAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN FORMAL.</p>

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

4. ASEGURADO	OBTIENE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, ELABORA LA RECLAMACIÓN FORMAL POR ESCRITO Y LA ENTREGA AL AJUSTADOR O A LA ASEGURADORA, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD QUE SE LE FORMULO. MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS , INFORMA DEL SINIESTRO AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL UNIVERSIDAD (NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS) Y COPIAS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN.
5. AJUSTADOR	<p>AL RECIBIR DEL ASEGURADO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, PROCEDERÁ A SU ANÁLISIS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SINIESTRO Y CONFORME A LA COBERTURA DESCRITA EN LA PÓLIZA AFECTADA.</p> <p>* SI POR RAZONES FUNDADAS SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, LA DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN FORMAL; PREVIO ACUERDO CON EL ASEGURADO, Y CONTEMPLANDO LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A PARTIR DEL PUNTO 4.</p> <p>SI LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ES SUFICIENTE, EL AJUSTADOR PRESENTARA LA CONCLUSIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:</p>
5. AJUSTADOR (CONTINUA)	<p>SI LA RECLAMACIÓN PROCEDE: ENTREGARA UN CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS, EN UN PLAZO DE 72 HORAS. DESCRIBIENDO LOS CONCEPTOS E IMPORTES QUE COMPRENDERÁ LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>SI LA RECLAMACIÓN NO PROCEDE: PRESENTARA UN DICTAMEN INDICANDO Y DETALLANDO LAS CAUSAS DE LA IMPROCEDENCIA, ACOMPAÑADO DE LA CARTA DECLINACIÓN DE LA ASEGURADORA, CON FUNDAMENTO EN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS.</p>
6. ASEGURADORA	<p>SI EL SINIESTRO HA SIDO ATENDIDO SIN LA INTERVENCIÓN DE UN AJUSTADOR, LA ASEGURADORA PARTICIPARA DIRECTAMENTE, Y TRAMITARA EL PAGO, ANEXANDO AL AVISO DE ADEUDOS UNA CÉDULA DE AJUSTE EN DONDE SE DESCRIBIRÁN LAS PERDIDAS INDEMNIZABLES. EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SEA IMPROCEDENTE EMITIRÁ AL ASEGURADO UNA CARTA DECLINACIÓN, EN DONDE SE ESPECIFICARAN LAS CAUSAS DEL HECHO.</p> <p>SI ES DECLINACIÓN SE INFORMARA AL ÁREA AFECTADA.</p>
7. ASEGURADO	AL RECIBIR DEL AJUSTADOR EL DOCUMENTO ORIGINAL DE VALORACIÓN DE PERDIDAS DEL SINIESTRO RECLAMADO, EL ÁREA DE SEGUROS, REVISY Y ELABORA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EL AVISO DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.
8. ASEGURADORA	AL RECIBIR LA ASEGURADORA EL AVISO DE ADEUDOS FIRMADO Y/O EL INFORME DEL AJUSTADOR, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y FIRMA DEL MISMO, EL CUAL NUEVAMENTE REMITIRÁ A ESTA UNIVERSIDAD EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO HAYA PRESENTADO RECLAMACIÓN FORMAL.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

NOTA IMPORTANTE: TODA RECLAMACIÓN POR SINIESTRO DEBERÁ SUBSANARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 37 DÍAS NATURALES, AL REBASARSE ESTE PLAZO NECESARIAMENTE SE DETERMINARAN RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.

9. ASEGURADO	EN TANTO, CONSERVA LOS RESTOS QUE RESULTARON DEL SINIESTRO, HASTA QUE LA ASEGURADORA DISPONGA DE ESTOS POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN, YA QUE PASAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA EN CALIDAD DE SALVAMENTO.
10. EL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	RECIBE EL AVISO DE ADEUDOS Y LO INGRESA A LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE FINANZAS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

DAÑOS MATERIALES, EDIFICIOS Y CONTENIDOS

SECCIÓN 1

PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<ul style="list-style-type: none"> * REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA. * EN SU CASO, DAR PARTE A LOS BOMBEROS Y AUTORIDADES. * EVITAR QUE EL SINIESTRO SE PROPAGUE. * EFECTUAR REPORTE DE DAÑOS. * HASTA DONDE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD LO PERMITAN, NO MOVER NADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA. * NO DESTRUIR O DISPONER DE LOS BIENES DAÑADOS, EN TANTO EL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA NO HAYA CERTIFICADO LOS DAÑOS. * PARA HACER POSIBLE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS POR PARTE DE LA ASEGURADORA, SE DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE EL PERMISO DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVINIERON EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO. * CUALQUIER REPARACIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA ASEGURADORA. * ES IMPORTANTE QUE NO SE DISPONGA DE LOS RESTOS DEL SINIESTRO, YA QUE PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DE SALVAMENTO. * MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS 	<ul style="list-style-type: none"> * CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA. * PARTE DE BOMBEROS. * PRESUPUESTOS DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN. * RELACIÓN DE BIENES DAÑADOS Y MONTO DE LA PÉRDIDA, EN SU DEFECTO COMPROBANTES DE RESGUARDO. * FACTURAS DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN. * ULTIMO INVENTARIO ANTES DEL SINIESTRO. * AVALÚO O FACTURAS DE BIENES DAÑADOS (NO INDISPENSABLE). * COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN RELACIÓN CON EL ACONTECIMIENTO. * AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA REMOVER ESCOMBROS.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CALDERAS, EQUIPO ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA.

SECCIÓN II, III Y IV

PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS
<ul style="list-style-type: none"> * REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA. * ELABORAR UN REPORTE TÉCNICO SOBRE EL ORIGEN Y ALCANCE DEL DAÑO. * EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN SINIESTRO QUE AFECTO A UN EQUIPO ELECTRÓNICO Y QUE ESTE HAYA SIDO DAÑADO POR AGUA U OTRO LIQUIDO, VENTILAR LOS EQUIPOS Y DESCONECTARLOS DE LAS TOMAS DE CORRIENTE. * SI SE REQUIERE, LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CERTIFICADA, DETALLANDO EN ESTA, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL EQUIPO DAÑADO. * HASTA DONDE SEA POSIBLE, NO EFECTUAR REPARACIONES NI REMOVER ESCOMBROS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA, YA QUE LAS PIEZAS DAÑADAS DEBEN CONSERVARSE PARA LA INSPECCIONA DEL AJUSTADOR. * ES IMPORTANTE QUE NO SE DISPONGA DE LOS RESTOS DEL SINIESTRO, YA QUE PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DE SALVAMENTO. * MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS 	<ul style="list-style-type: none"> * CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA. * REPORTE TÉCNICO INTERNO. * EN SU CASO REPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR. * PRESUPUESTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN. * COPIA DE LAS FACTURAS DE COMPRA DEL EQUIPO DAÑADO O EN SU CASO EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE. * ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE HAYA LEVANTADO EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE. * SI SE LEVANTO ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, VERIFICAR QUE LA COPIA CERTIFICADA CONTENGA TODOS LOS DATOS TALES COMO, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL EQUIPO DAÑADO.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

DINERO Y VALORES

SECCIÓN V

PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS
<ul style="list-style-type: none">* REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.* LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CERTIFICADA, DETALLANDO EN ESTA TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, SI ES NECESARIO, SOLICITAR QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN OCULAR.* NO VARIAR EL ESTADO DEL INMUEBLE Y DE LAS COSAS HASTA QUE LA ASEGURADORA REALICE LA INSPECCIÓN, SALVO AUTORIZACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.* EN EL CASO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES, TRAMITAR SU CANCELACIÓN.* MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	<ul style="list-style-type: none">* CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.* COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO.* ULTIMO CORTE DE CAJA, ANTERIOR AL SINIESTRO.* CORTE DE CAJA DESPUÉS DEL SINIESTRO.* ARQUEO REALIZADO CON MOTIVO DEL SINIESTRO.* FACTURAS, REMISIONES O REGISTROS CON QUE SE DEMUESTRE LA PERDIDA SUFRIDA.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

ROBO DE CONTENIDOS

SECCIÓN VI

PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<ul style="list-style-type: none">* REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.* DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, SOLICITANDO SI FUESE NECESARIO, QUE SE REALICE INSPECCIÓN OCULAR DEL MINISTERIO PUBLICO Y QUE SE ASIENTE EN EL ACTA RESPECTIVA. EN CASO DE QUE EXISTIERAN EQUIPOS O MAQUINARIA INVOLUCRADOS EN EL ILÍCITO, DETALLAR EN EL ACTA, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS DATOS QUE LOS IDENTIFIQUEN.* COMPROBAR QUE EXISTE VIOLENCIA DE AFUERA HACIA ADENTRO POR EL LUGAR DONDE SE PENETRO.* NO VARIAR EL ESTADO DEL INMUEBLE O DE LAS COSAS HASTA QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE LA INSPECCIÓN, SALVO AUTORIZACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.* MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	<ul style="list-style-type: none">* CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.* COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL SUCESO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO. SI EN EL ILÍCITO HUBIESEN ESTADO INVOLUCRADOS EQUIPOS O MAQUINARIA, VERIFICAR QUE EN EL ACTA APAREZCAN DETALLADOS, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS DATOS QUE LOS IDENTIFIQUEN.* ULTIMO INVENTARIO ANTERIOR AL SINIESTRO.* FACTURA O RESGUARDO DE LOS BIENES ROBADOS.* PRESUPUESTO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ROBADOS CON COSTO A LA FECHA DEL SINIESTRO.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CRISTALES

SECCIÓN VII

PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<ul style="list-style-type: none">* REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.* SOLO EN CASO NECESARIO DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA DESCRIBIENDO EL ACCIDENTE, SEGÚN SEA EL CASO.* AGUARDAR A QUE LA ASEGURADORA ENVÍE A UNA DE LAS CASAS CRISTALERAS CON LAS CUALES OPERA, PARA QUE REALICEN EL CAMBIO DEL BIEN DAÑADO.* SOLO EN CASO NECESARIO NO VARIAR EL ESTADO DE LAS COSAS Y/O DE LOS DAÑOS HASTA QUE LAS AUTORIDADES HAYAN EFECTUADO LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR.* ES IMPORTANTE QUE NO SE DISPONGA DE LOS RESTOS DEL SINIESTRO, YA QUE PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DE SALVAMENTO.* MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	<ul style="list-style-type: none">* CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.* COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O EN SU CASO COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA.* EN EL CASO DE QUE POR RAZONES DE SEGURIDAD U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA, SE HUBIERA TENIDO QUE REALIZAR EL CAMBIO DE LOS CRISTALES DAÑADOS CON UNA CASA CRISTALERA AJENA A LA ASEGURADORA, SOLICITAR A ESTA QUE LA FACTURA SEA EXPEDIDA A NOMBRE DE LA ASEGURADORA

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

SECCIÓN VIII

PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<p>* REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA, AUN CUANDO NO EXISTA RECLAMO FORMAL POR PARTE DE LA PERSONA O EMPRESA AFECTADA.</p> <p>* NO CELEBRAR NINGÚN CONVENIO CON EL O LOS AFECTADOS, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA.</p> <p>* LEVANTAR UN REPORTE DEL ACCIDENTE, EN EL CUAL EL ÁREA RESPONSABLE ASIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FECHA DEL ACCIDENTE. 2. CAUSA DEL ACCIDENTE. 3. LUGAR DONDE OCURRIÓ. 4. DATOS DE LA PERSONA O EMPRESA AFECTADA. 5. TIPO DE DAÑO O LESIÓN. 6. BIENES AFECTADOS. 7. ESTIMACIÓN DE DAÑOS. <p>* ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EN LAS RECLAMACIONES EN DONDE EXISTA PRESUNTA RESPONSABILIDAD, DEBERÁN INTERVENIR LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>* EN CASO DE QUE INTERVENGAN AUTORIDADES COMPETENTES, COMUNICAR EL SUCESO AL ÁREA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DE LA ENTIDAD.</p> <p>* MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>	<p>* CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</p> <p>* CARTA RECLAMACIÓN DEL AFECTADO Y, EN SU CASO, ACTUACIONES, DEMANDAS Y LAUDOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>* REPORTE DEL ACCIDENTE ELABORADO POR EL ÁREA RESPONSABLE.</p> <p>* EN CASO DE RECLAMO POR DAÑOS MATERIALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESUPUESTOS DE DAÑOS. 2. COMPROBANTES ORIGINALES QUE AMPAREN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, A NOMBRE DE LA ASEGURADORA, SI POR LAS CIRCUNSTANCIAS SE EXPIDIÓ A NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO LA ASEGURADORA NO PODRÁ CUBRIR EL I.V.A. 3. REPORTE TÉCNICOS. 4. BITÁCORAS. 5. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO QUE DEMUESTRE QUE EFECTIVAMENTE EXISTE RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD EN EL SUCESO ACONTECIDO. <p>* EN CASO DE LESIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CERTIFICADO DEL MEDICO QUE ATENDIÓ AL LESIONADO, INCLUYENDO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. 2. COMPROBANTES DE GASTOS MÉDICOS E INCAPACIDADES, A NOMBRE DE LA ASEGURADORA, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. <p>* EN CASO DE FALLECIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACTA DE NACIMIENTO. 2. ACTA DE DEFUNCIÓN 3. ACTA DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO DE LOS BENEFICIARIOS O 4. IDENTIFICACIONES HEREDEROS.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

TRANSPORTES DE CARGA

SECCIÓN IX

PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<p>* SI A LA LLEGADA DE LA CARGA SE DETECTAN FALTANTES O AVERÍAS, REPORTARLO INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, PARA QUE ESTA A SU VEZ, EXTIENDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE (YA SEA EL AVISO DE SINIESTRO O CERTIFICADO DE AVERÍAS). RECUERDE QUE EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN ESTA CONDICIONADO A QUE LA CERTIFICACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL VIAJE.</p>	<p>* CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</p>
<p>* ASENTAR EN EL TALÓN DE EMBARQUE AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES, EL ESTADO EN QUE ESTOS SE RECIBEN.</p>	<p>* SI EL SUCESO LO AMERITO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SEGÚN HAYA SIDO EL CASO. EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL SINIESTRO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO.</p> <p>* CERTIFICADO DE AVERÍAS EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA.</p>
<p>* TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR O RECUPERAR LOS BIENES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN; LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN AL TRANSPORTISTA, PROVEEDOR O AGENTE ADUANAL, SEGÚN SEA EL CASO.</p>	<p>* FACTURA DE EMBARQUE CON LISTA DE EMPAQUE.</p> <p>* CERTIFICADO DE ORIGEN.</p>
<p>* COMUNICAR A LA ASEGURADORA LAS INTERRUPCIONES QUE PUEDA SUFRIR EL VIAJE.</p>	<p>* ORIGINAL O COPIA FIEL DE LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.</p>
<p>* SI EL SUCESO LO AMERITA LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DETALLANDO EN ESTA, TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, DE SER INDISPENSABLE, SOLICITAR QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN OCULAR.</p>	<p>* PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.</p> <p>* CUENTA DE GASTOS DEL AGENTE ADUANAL.</p>
<p>* NO DISPONER DE LOS BIENES EN TANTO EL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA NO HAYA CERTIFICADO LOS DAÑOS.</p>	<p>* CONSTANCIA DE DESCARGA EXTENDIDA POR EL TRANSPORTISTA.</p> <p>* COPIA FIEL DE LA CARTA RECLAMACIÓN PRESENTADA AL TRANSPORTISTA, PROVEEDOR O RESPONSABLE, CON SELLO O FIRMA DE RECIBIDO Y, SI ES POSIBLE, SU CONTESTACIÓN.</p>
<p>* MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>	<p>* COPIA CERTIFICADA DEL PARTE DE ACCIDENTE, EN SU CASO.</p> <p>* FACTURAS DE REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RESGUARDO DE LOS BIENES DAÑADOS.</p>



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

OBJETOS RAROS O DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN

SECCIÓN X

PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS
<ul style="list-style-type: none"> * REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA. * EN CASO DE QUE HAYA SIDO UTILIZADO ALGÚN MEDIO DE TRANSPORTE, A LA LLEGADA DE LOS BIENES, SOLICITAR CERTIFICADO DE INSPECCIÓN A LA ASEGURADORA. * AVISAR AL RESPONSABLE DE LAS OBRAS, PARA QUE SE REALICE UN AVALÚO DE DAÑOS. * LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA, DETALLANDO LA CAUSA Y MAGNITUD DE LOS DAÑOS. * SI EL SUCESO LO AMERITA LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CERTIFICADA, DETALLANDO EN ESTA, TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, DE SER NECESARIO, SOLICITAR QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN OCULAR. * MEDIANTE EL FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS 	<ul style="list-style-type: none"> * CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA. * CARTA RECLAMACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA OBRA, EN SU CASO. * AVALÚO DE LA OBRA AFECTADA O RESGUARDO CORRESPONDIENTE * ACTA ADMINISTRATIVA. * SI EL SUCESO LO AMERITA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL SINIESTRO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO. * CERTIFICADOS DE AVERÍAS. * PRESUPUESTO DE RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO CURRÍCULUM Y REGISTRO ANTE EL INBA DEL ARTISTA QUE REALIZARA LOS TRABAJOS.

* EN CASO DE QUE SE TRATE DE OBRAS DE ARTE TALES COMO ESTATUAS O ESCULTURAS, FRESCOS, MURALES, PINTURAS, BIENES DE ORNATO O LIBROS O DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, CUYA MANUFACTURA O ELABORACIÓN CORRESPONDA AL SIGLO **XX** SE DEBERÁN SEGUIR LOS PASOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, Y DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO LA OPINIÓN ACERCA DEL CASO AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, A TRAVÉS DE SU CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE, UBICADO EN LA CALLE SAN IDELFONSO NUMERO 60, COL. CENTRO, TELÉFONO 5702-5209 Y FAX 5702-2143, SOLICITÁNDOLE QUE SEAN PROPUESTOS LOS NOMBRES DE LOS ARTISTAS QUE PODRÍAN REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LA OBRA PARA SUSTITUIR EL ORIGINAL SINIESTRADO. DICHS ARTISTAS DEBERÁN CONTAR CON UN CURRÍCULUM DE SU OBRA Y TRAYECTORIA DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y AVALADO POR EL INBA, ASIMISMO CONTARAN CON



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

SU REGISTRO COMO ARTISTAS RECONOCIDOS ANTE ESE INSTITUTO. LA ELABORACIÓN DE LA OBRA SERÁ SUPERVISADA POR EL INBA A EFECTO DE QUE LA OBRA REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS MATERIALES Y ARTÍSTICAS ACORDES CON LA OBRA ORIGINAL. POR OTRA PARTE DEBERÁ NOTIFICARSE A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA RESPECTO DE LA BAJA Y EL ALTA DEL BIEN SINIISTRADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL EFECTO, CUYO TRAMITE SE REALIZA A TRAVÉS DEL **ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS** EN CASO DE QUE LAS OBRAS SINIISTRADAS CORRESPONDAN POR SU ELABORACIÓN O MANUFACTURA A LOS SIGLOS **XVI** AL **XIX**, DEBERÁ SER COMUNICADO EL HECHO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UBICADO EN CÓRDOBA NUMERO 45, COL. ROMA, TELÉFONOS 5533-2266 AL 72, A EFECTO DE QUE DICHO ÓRGANO EMITA SU OPINIÓN OFICIAL AL RESPECTO Y PROPONGA A LOS ARTISTAS QUE PODRÍAN ELABORAR LA OBRA A SER REPUESTA. POR OTRA PARTE DEBERÁ NOTIFICARSE A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA RESPECTO DE LA BAJA Y EL ALTA DEL BIEN SINIISTRADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL EFECTO, CUYO TRAMITE SE REALIZA A TRAVÉS DEL **ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

VEHICULOS, CAMIONES Y AUTOBUSES

PÓLIZA NO.

EL PROCEDIMIENTO DESCRITO A CONTINUACIÓN ESTA SUJETO A LAS CONDICIONES QUE CONTIENE LA **PÓLIZA DE EQUIPOS AUTOMOTRICES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO 2017** DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- BIENES CUBIERTOS
- BIENES NO CUBIERTOS
- RIESGOS CUBIERTOS
- RIESGOS NO CUBIERTOS
- CONDICIONES DEL SEGURO
- LIMITES DE RESPONSABILIDAD
- DEDUCIBLES

ES PRUDENTE COMENTAR QUE ESTA PÓLIZA DE SEGURO ENCUENTRA SUSTENTO JURÍDICO EN LA **LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**.

PARA EVITAR INCURRIR NEGATIVAMENTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ES NECESARIO DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS A SEGUIR, COMO A LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, Y LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES EN EL MARCO DE LOS TIEMPOS INDICADOS, SIENDO PERTINENTE COMENTAR, QUE LO DESCRITO TIENE UN CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO.

POR TANTO, SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, Y EN EL CASO DE QUE AL REALIZAR LOS TRAMITES **SE SUSCITARA ALGÚN INCONVENIENTE** POR PARTE DE LA ASEGURADORA, **REPORTARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**, CON EL FIN DE QUE ESTA INSTANCIA INTERVENGA, A EFECTO DE ACTUAR EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO PACTADO.

CABE MENCIONAR QUE EL HECHO DE **NO ATENDER EL PROCEDIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA**, PODRÍA IMPLICAR QUE LOS SINIESTROS PRESCRIBIERAN (**LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CAPITULO V, ARTICULO 81**), GENERÁNDOSE EL RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES, CON EL CONSECUENTE PERJUICIO PATRIMONIAL Y EL FINANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDADES PARA SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

ES NECESARIO RESALTAR QUE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN ESTA PÓLIZA QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO, SON ABSOLUTAMENTE **TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SON PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, O BIEN, AQUELLOS QUE SIENDO PROPIEDAD DE TERCEROS SE ENCUENTRAN A SU CARGO**, (ESTO ÚLTIMO SE DEMUESTRA MEDIANTE UN CONTRATO DE COMODATO O ESPECIFICO PREVIAMENTE ESTABLECIDO); ES ACONSEJABLE POR LO MISMO ANALIZAR LAS CONDICIONES DE LA MENCIONADA PÓLIZA.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

CUMPLIR Y OBSERVAR LO AQUÍ DESCRITO POR CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OBJETO DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, PERMITIRÁ OBTENER EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR SINIESTROS DE MANERA EFICIENTE.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE TODOS LOS CASOS DE SINIESTRO SE DEBERÁ INFORMAR A **AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD**, MEDIANTE EL **FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS DE VEHÍCULOS**.

ÁREAS INVOLUCRADAS	PASOS A SEGUIR
<p>1. ASEGURADO</p>	<p>AL OCURRIR UN SINIESTRO DE AUTOMÓVILES, POR COLISIÓN O VOLCADURA, EL ÁREA AFECTADA O USUARIO REPORTARA DE INMEDIATO POR VÍA TELEFÓNICA A LA ASEGURADORA, A LOS SIGUIENTES NÚMEROS, EN FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO:</p> <p>TELS. _____</p> <p>SOLICITE UN AJUSTADOR, INDICANDO CON EXACTITUD LA CALLE O LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE, Y ENTRE QUE CALLES SE LOCALIZA, ASÍ COMO LA COLONIA Y OTROS DETALLES QUE PERMITAN UBICARLO. POR OTRA PARTE PROPORCIONE EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AFECTADA; ADEMÁS DE REQUERIR QUE SE LE PROPORCIONE EL NÚMERO DE SINIESTRO.</p> <p>ESPERE LA LLEGADA DEL AJUSTADOR, SI EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 MINUTOS NO HA ACUDIDO AL SITIO DONDE OCURRIÓ EL SINIESTRO, COMUNÍQUESE NUEVAMENTE PARA EXIGIR LA ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.</p> <p>NO INCURRA EN NEGOCIACIONES CON LA OTRA PARTE INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE, LA ASEGURADORA NO RECONOCERÁN NINGÚN ARREGLO O CONVENIO PACTADO DE MANERA UNILATERAL BAJO ESA CIRCUNSTANCIA.</p> <p>DEL VEHÍCULO.</p> <p>IDENTIFIQUESE ANTE EL AJUSTADOR COMO SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD POR MEDIO DE SU CREDENCIAL QUE LE ACREDITE COMO TAL, PROPORCIONÉLE SU LICENCIA DE CONDUCTOR VIGENTE, ACORDE CON EL TIPO DE VEHÍCULO QUE CONDUCE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO.</p> <p>SI EL CAUSANTE, Y RESPONSABLE DE HABER ORIGINADO EL ACCIDENTE ES EL CONDUCTOR DEL OTRO VEHÍCULO, DEBERÁ PRESENTARSE DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO QUE CORRESPONDA.</p>

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

2. AJUSTADOR	<p>EL AJUSTADOR DESIGNADO POR LA ASEGURADORA ACUDIRÁ AL LUGAR DEL ACCIDENTE, SE IDENTIFICARA, Y REALIZARA UN LEVANTAMIENTO DE LA FORMA EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, EN EL DOCUMENTO DENOMINADO DECLARACIÓN DE ACCIDENTE.</p> <p>ACTO SEGUIDO, LE ENTREGARA AL ASEGURADO UN VOLANTE DE ADMISIÓN PARA QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO SEA LLEVADO A ALGUNO DE SUS CENTROS AUTOMOTRICES O A LA CENTRAL DE AJUSTES, DEPENDIENDO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, EN CASO DE QUE ESTE NO PUEDA SER CONDUCIDO SE SOLICITARA UNA GRÚA, PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA, PARA QUE SEA REMOLCADO.</p> <p>EN EL TALLER AL QUE FUE ENVIADO EL VEHÍCULO, SE DETERMINARA SI ESTE ES DECLARADO PÉRDIDA TOTAL O SI LA UNIDAD ES REPARABLE; SI ES FACTIBLE REALIZAR LA REPARACIÓN, UNA VEZ QUE ESTO OCURRA PODRÁ SER REINTEGRADA LA UNIDAD A SU SERVICIO REGULAR.</p>
3. ASEGURADO	<p>LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUBRIRÁ AL TALLER AUTOMOTRIZ EL CONCEPTO DEL DEDUCIBLE POR LA REPARACIÓN EFECTUADA, Y RECOBRARA EL VEHÍCULO.</p>
4. ASEGURADO	<p>SI SE TRATA DE UN SINIESTRO, EN EL CUAL POR SUS CONDICIONES MATERIALES, EL VEHÍCULO FUESE DECLARADO PÉRDIDA TOTAL, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INICIARA EL TRÁMITE DE RESARCIMIENTO DEL DAÑO ANTE LA ASEGURADORA.</p>
5. ASEGURADO	<p>SI A CONSECUENCIA DEL SINIESTRO AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LE HUBIERA SIDO FIJADA UNA FIANZA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O EL PROPIO CONDUCTOR DEBERÁ TOMAR CONTACTO CON EL PERSONAL DE LA ASEGURADORA PARA QUE ESTA A SU VEZ LE ENVÍE A UN ABOGADO QUE LE BRINDE ASISTENCIA LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LA COBERTURA CONTRATADA PARA TAL EFECTO, O EN SU CASO COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS QUE SEAN ASIGNADOS POR LA ASEGURADORA PARA ESTE SERVICIO.</p>

LO ANTERIOR SE REFIERE AL CASO FRECUENTE DE **SINIESTROS POR COLISIÓN**, SIN EMBARGO DURANTE LOS MISMOS SE PUEDEN VERIFICAR **SITUACIONES CONSECUENCIALES QUE DADA SU IMPORTANCIA SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN**; ASIMISMO SE PRESENTA EL CASO DE ROBO. EN TODO CASO Y CON LA FINALIDAD DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR DE MANERA ORDENADA LOS TRAMITES CONDUCENTES, SE DESCRIBEN LOS PASOS A SEGUIR DE ACUERDO CON EL TIPO DE SINIESTRO OCURRIDO, PARA QUE **LAS RECLAMACIONES PROCEDAN**.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Carácter del procedimiento: Nacional
Clave electrónica: IA-011A00001-E1-2017**

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVAR EL ASEGURADO EN CASO DE ROBO

LEVANTE UN ACTA DE INMEDIATO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y VERIFIQUE QUE **EL ACTA CONTENGA TODOS LOS DATOS DEL VEHÍCULO COMO SON MARCA, MODELO, NUMERO DE MOTOR, PLACAS, NÚMERO DE SERIE, Y SOLICITE UNA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO EL VEHÍCULO.**

REPORTE EL ROBO INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA POR VÍA TELEFÓNICA, AL TÉRMINO DE SU REPORTE LE INDICARAN **EL NÚMERO DE SINIESTRO** CORRESPONDIENTE. ASIMISMO SE ESTABLECERÁ UNA CITA CON UN AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA PARA FORMALIZAR LA RECLAMACIÓN POR ESCRITO EN EL FORMATO DENOMINADO **DECLARACIÓN DE ACCIDENTE**, AL TÉRMINO SOLICITE UNA COPIA PARA SU ENTREGA AL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO EL VEHÍCULO.

SI TRANSCURREN COMO MÁXIMO **30 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL EVENTO, **Y NO HA SIDO LOCALIZADA LA UNIDAD, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN** DE LA MISMA, LO QUE SERÁ DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN LA FECHA DEL SINIESTRO, (TOMANDO COMO REFERENCIA EL VALOR MÁS ALTO QUE APAREZCA DE LAS GUÍAS EBC DENOMINADA TAMBIÉN LIBRO AZUL Y/O AUTOMÉTRICA, LA QUE MÁS FAVOREZCA A LA UNIVERSIDAD).

PARA REALIZAR LOS TRÁMITES SUBSECUENTES, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS PUNTOS QUE SE PRECISAN MÁS ADELANTE EN EL INCISO DENOMINADO **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS EN CASO DE ROBO, DE COLISIÓN O VUELCO.**

PROCEDIMIENTO PARA GASTOS MÉDICOS

SI A CONSECUENCIA DE LA COLISIÓN O VUELCO DEL VEHÍCULO, **RESULTARA LESIONADO ALGUNO O VARIOS DE LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD**, ESTOS PODRÁN SER ATENDIDOS EN EL HOSPITAL QUE LA ASEGURADORA DESIGNA Y AUTORIZA POR MEDIO DE UNA ORDEN DE ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL SERÁ EXPEDIDA POR EL AJUSTADOR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO, SI EL **ESTADO DE SALUD ES GRAVE** OMITA LA INDICACIÓN ANTERIOR Y PIDA QUE **SE TRASLADE AL HERIDO AL HOSPITAL MÁS CERCANO** AL LUGAR DEL ACCIDENTE.

EL AJUSTADOR GENERALMENTE ENVÍA AL O LOS LESIONADOS, A UNO DE LOS HOSPITALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA ASEGURADORA; SI EL ASEGURADO ES TRASLADADO A UN SANATORIO DIFERENTE DEBIDO A UN CASO DE EXTREMA URGENCIA O PORQUE EL MISMO HAYA ELEGIDO ESA OPCIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR POSTERIORMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) FORMA DE REPORTE MÉDICO FIRMADO POR EL O LOS PROFESIONISTAS QUE PROPORCIONARON LA ATENCIÓN MÉDICA, (ESTA FORMA SERÁ ENTREGADA POR LA ASEGURADORA).
- B) FACTURA DEL HOSPITAL Y RECIBOS DE HONORARIOS MÉDICOS, ASÍ COMO NOTAS QUE AMPAREN LA COMPRA DE LAS MEDICINAS PRESCRITAS, Y LAS RECETAS CORRESPONDIENTES, A NOMBRE DE LA ASEGURADORA

RECUERDE QUE **LOS GASTOS MÉDICOS POR OCUPANTE ESTÁN CUBIERTOS HASTA POR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA5 Y QUE DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO DE QUE SE TRATE ES EL LIMITE DE LA COBERTURA.**

PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA DE FIANZA

SI A CONSECUENCIA DEL SINIESTRO AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LE HUBIERA SIDO **FIJADA UNA FIANZA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O EL PROPIO CONDUCTOR DEBERÁ TOMAR CONTACTO CON EL PERSONAL DE LA ASEGURADORA PARA QUE ESTA A SU VEZ LE ENVÍE A UN ABOGADO QUE LE BRINDE ASISTENCIA LEGAL EN LOS TÉRMINOS LA COBERTURA CONTRATADA PARA TAL EFECTO, O EN SU CASO COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS QUE SEAN ASIGNADOS POR LA ASEGURADORA PARA ESTE SERVICIO.**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS EN CASO DE ROBO, COLISIÓN O VUELCO.

- PARA COLISIÓN O VUELCO, EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE:

- COPIA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO.
- LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR, ACORDE CON EL TIPO DE VEHÍCULO QUE SE CONDUZCA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE.
- IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR QUE LO ACREDITE COMO SERVIDOR PÚBLICO DE LA **UNIVERSIDAD**

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO O DAÑOS A CAUSA DE COLISIÓN O VUELCO:

NOTA: SOLAMENTE PARA EL CASO DE ROBO; SI TRANSCURREN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL EVENTO, Y NO HA SIDO LOCALIZADO EL VEHÍCULO, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN DEL BIEN.

EN CASO DE ROBO O COLISIÓN, **AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS SEGUROS Y FIANZAS DE LA **UNIVERSIDAD**, TIENE LA ALTERNATIVA DE SOLICITAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA AUTORIZADO DICHO CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO), MOTIVO POR EL CUAL CADA UNIDAD TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR PERSONALMENTE LOS EXPEDIENTES COMPLETOS CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA AL FINAL DE ESTE PÁRRAFO, REQUERIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, PARA SU REVISIÓN, SI ESTE SE ENCONTRARA INCOMPLETO SE DEVOLVERÁ EN EL MOMENTO PARA QUE SEA TRAMITADO POR EL ÁREA RESGUARDANTE DE LA UNIDAD SINIESTRADA LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE, Y SEA ENTREGADA NUEVAMENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL ÁREA RESPONSABLE DEL MANEJO DE SEGUROS Y FIANZAS PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

- * FOTOCOPIA DE LA FACTURA.
- * ORIGINAL DEL ACTA ADMINISTRATIVA VERIFICANDO QUE CONTENGA LA MISMA TODOS LOS DATOS DEL VEHÍCULO.
- * ORIGINAL DEL ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CON SELLO ORIGINAL Y CERTIFICADA **CONTENIENDO TODOS LOS DATOS DEL VEHÍCULO COMO SON MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO DE MOTOR, NÚMERO DE SERIE Y PLACAS DE CIRCULACIÓN.**
- * TARJETÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMÓVILES, SOLO MODELOS ANTERIORES A 1990.
- * TARJETA DE CIRCULACIÓN.
- * FORMATO DE "DECLARACIÓN DEL SINIESTRO ENTREGADO POR LA ASEGURADORA.
- * COMPROBANTES DE PAGO DE TENENCIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS INCLUYENDO LA DEL PERIODO EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO O EN SU DEFECTO **CERTIFICACIÓN (EMITIDA POR LA TESORERÍA) DEL PAGO REALIZADO.**
- * ÚLTIMO COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES.
- * DECLARACIÓN DE ACCIDENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, CONTENIENDO EL DICTAMEN DE PÉRDIDA TOTAL DE LA ASEGURADORA (EN CASO DE COLISIÓN O VUELCO).
- * **ORDEN DE TRASLADO Y VOLANTE DE ADMISIÓN**, (SOLO EN CASO DE HABER SIDO REMOLCADO EL VEHÍCULO POR MEDIO DE GRÚA DE LA ASEGURADORA).
- * **LICENCIA PARA CONDUCIR, DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO (EN CASO DE COLISIÓN O VUELCO).**
- * **RATIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN CASO DE ROBO.**
- * **CONSTANCIA DE BAJA DE PLACAS POR PÉRDIDA TOTAL.**
- * **ORIGINAL DEL REPORTE ANTE LA POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS (EN CASO DE SER FORÁNEO EL SINIESTRO)**
- * **LIBERACIÓN ORIGINAL DEL VEHÍCULO EN POSESIÓN Y NO EN DEPÓSITO.**

ES IMPORTANTE QUE LA INFORMACIÓN ANTES CITADA SEA ENTREGADA COMPLETA A LA ASEGURADORA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO DETENDRÍA EL PROCESO DEL FINIQUITO INDEFINIDAMENTE.

LOS RESTOS QUE HAYAN RESULTADO DEL SINIESTRO, PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DE SALVAMENTO.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ANEXO 1
"A"

INFORMACIÓN PATRIMONIAL

RELACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN:

A) EDIFICIO PROPIO:

- CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA DELEGACIÓN TLALPAN C. P. 14200, MÉXICO, D.F.

➤

B) EDIFICIOS ARRENDADOS:

- PRESIDENTE MAZARIK NO. 526, 3ER. PISO, COL. POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11560, MÉXICO, D. F.
- MAESTRO ERASMO CASTELLANOS QUINTO NO. 20, 3ER. PISO, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COL. CENTRO, C. P. 06060, MÉXICO, D. F.
- EJERCITO NACIONAL. NO. 830, COL. POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11550, MÉXICO, D. F.
- AÑIL 571, 5° PISO COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO
- UNIDAD UPN-097 Y 099 AV. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 3313, COL. SAN JERÓNIMO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.

LA UBICACIÓN PRINCIPAL CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA DELEGACIÓN TLALPAN C. P. 14200, MÉXICO, D.F., SUS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SON DOS SUBNIVELES, UNA PLANTA BAJA, CUATRO PISOS ALTOS EN CUATRO NAVES, SU CONSTRUCCIÓN CONSTA DE PIEDRA VOLCÁNICA, MUROS DE TABIQUE, TECHOS DE CONCRETO ARMADO Y ACERO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

SE CONFIRMA QUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS SON LAS DE LA UBICACIÓN PROPIEDAD DE LA UPN.

- LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: POLICÍA LAS 24 HRS., LOS 365 DÍAS DEL AÑO
- HIDRANTES
- DETECTOR DE HUMO
- ALARMA DE SONIDO



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

- CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA, CON REGISTRO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS
- EXTINTORES Y BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL
- PARA EL ALMACÉN, EXISTEN CÁMARAS DE VIDEO EN ZONAS ESTRATÉGICAS Y ASISTENCIA PERSONALIZADA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA
- PARA DINERO Y VALORES, SE CUENTAN CON DIVERSAS CAJAS FUERTES EN UBICACIONES PRINCIPALES
- EN LA CAJA GENERAL, SE CUENTA CON VIDRIO OSCURO Y BLINDADO, ASÍ COMO VIGILANCIA PERMANENTE EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MISMA. SE PRETENDE EVITAR EL ACCESO AL ÁREA DEL PERSONAL AJENO.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ANEXO 1

"B"

SINIESTRALIDAD



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ANEXO 1

"C"

**ESTÁNDARES DE SERVICIO
PARA LAS PARTIDAS DONDE APLIQUE, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA
ESPECIFICACIÓN DE PÓLIZA.**

PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDADES

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	SANCIÓN
ENTREGA DE PÓLIZAS INICIALES	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	1,000.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
COTIZACIÓN TODOS LOS RAMOS	2 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	7 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS POR ERRORES	7 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	7 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
REPORTES DE ALTAS, BAJAS, COBRANZA Y SINIESTRALIDAD	LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
CARTA COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	1 DÍA HÁBIL	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
PRESENCIA DEL EJECUTIVO EN OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD EL FUNCIONARIO O EJECUTIVO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA (S) EMPRESA (S) ADJUDICADA (S) SERÁ ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL LA PERSONA FACULTADA E IDÓNEA PARA DAR ATENCIÓN SOBRE CUALQUIER SINIESTRO Y/O ACLARACIÓN, ASÍ COMO TOMAR ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ASUNTOS QUE SE TRATEN RELACIONADOS CON EL CONTRATO CELEBRADO.	POR LO MENOS 2 REUNIONES DE TRABAJO AL MES	\$500.00 M.N. POR NO REALIZAR 1 REUNIÓN Y 1,000.00 M.N. POR NO REALIZAR 2 REUNIONES AL MES Y EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LAS ACTAS O MINUTAS DE TRABAJO QUE SE LEVANTEN \$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO POR CADA COMPROMISO INCUMPLIDO

SINIESTROS

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	SANCIÓN
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE	EL MISMO DÍA DEL REPORTE	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

SINIESTRO		
TIEMPO DE LLEGADA AJUSTADOR DAÑOS (NO AUTOS)	48 HORAS DESPUÉS DE REPORTAR EL SINIESTRO	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
DESIGNACIÓN Y/O PRESENCIA DEL AJUSTADOR CUANDO SEA NECESARIO	5 DÍAS HÁBILES (ESTE PLAZO NO APLICA PARA EVENTOS CATASTRÓFICOS)	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NECESARIA PARA EL SINIESTRO	5 DÍAS HÁBILES (ESTE PLAZO NO APLICA PARA EVENTOS CATASTRÓFICOS)	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD : A) PRESENTAR EL CUADERNO DE AJUSTE, TOTAL O PARCIAL O EL CONVENIO DE PAGO. B) DAR CARTA RECHAZO, UNA VEZ QUE ESTÉ TOTALMENTE DOCUMENTADO EL SINIESTRO.	10 DÍAS HÁBILES (ESTE PLAZO NO APLICA PARA EVENTOS CATASTRÓFICOS)	A) ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS. B) ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
ENTREGA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN UNA VEZ FIRMA DO Y ENTREGADO EL CONVENIO	10 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
ANTICIPO HASTA POR EL 50% DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS	10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DEL ANTICIPO	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
ENTREGA DE BIENES POR PAGO EN ESPECIE, UNA VEZ ACORDADO Y DESIGNADO EL PROVEEDOR	10 DÍAS HÁBILES	500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO

PÓLIZAS DEL PARQUE VEHICULAR

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	SANCIÓN
ENTREGA DE PÓLIZAS INICIALES	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	1,000.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
COTIZACIÓN TODOS LOS RAMOS	2 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	7 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS POR ERRORES	7 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	7 DÍAS HÁBILES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
REPORTES DE ALTAS, BAJAS, COBRANZA Y SINIESTRALIDAD	LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
CARTA COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	1 DÍA HÁBIL	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
PRESENCIA DEL EJECUTIVO EN OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD EL FUNCIONARIO O EJECUTIVO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA (S) EMPRESA (S) ADJUDICADA (S) SERÁ ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	POR LO MENOS 2 REUNIONES DE TRABAJO AL MES	\$500.00 M.N. POR NO REALIZAR 1 REUNIÓN Y 1,000.00 M.N. POR NO REALIZAR 2 REUNIONES AL MES Y EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LAS ACTAS O MINUTAS DE TRABAJO QUE SE LEVANTEN \$500.00 M.N. POR DÍA DE

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

NACIONAL LA PERSONA FACULTADA E IDÓNEA PARA DAR ATENCIÓN SOBRE CUALQUIER SINIESTRO Y/O ACLARACIÓN, ASÍ COMO TOMAR ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ASUNTOS QUE SE TRATEN RELACIONADOS CON EL CONTRATO CELEBRADO.		ATRASO POR CADA COMPROMISO INCUMPLIDO
--	--	---------------------------------------

SINIESTROS

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	SANCIÓN
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	EL MISMO DÍA DEL REPORTE	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
TIEMPO DE LLEGADA AJUSTADOR PARQUE VEHICULAR DISTRITO FEDERAL Y ZONA CONURBADA	45 MINUTOS A PARTIR DEL REPORTE DEL SINIESTRO	DESPUÉS DE LOS 60 MINUTOS SE CONDONARA EL DEDUCIBLE EN CASO DE QUE LE CORRESPONDA PAGAR A LA UNIVERSIDAD , EN CASO DE QUE NO APLIQUE DEDUCIBLE \$500.00 M.N. POR CADA 10 MINUTOS DE RETRASO A PARTIR DEL MINUTO 61
TIEMPO DE LLEGADA AJUSTADOR PARA EL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR EN CARRETERAS	DEPENDIENDO DE LAS DISTANCIAS, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 HORAS.	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA ASEGURADORA, CONDONARA LOS DEDUCIBLES.
SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NECESARIA PARA EL SINIESTRO.	5 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO SIN REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
CUANDO ESTÉ TOTALMENTE DOCUMENTADO EL SINIESTRO: A) ORDEN DE PAGO A TERCEROS B) ENTREGA DE CHEQUE DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN C) DAR CARTA RECHAZO	10 DÍAS NATURALES	\$500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO
ENTREGA DE BIENES POR PAGO EN ESPECIE, UNA VEZ ACORDADO Y DESIGNADO EL PROVEEDOR	10 DÍAS HÁBILES	500.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO

NOTA:

PARA LA APLICACIÓN DE ESTAS SANCIONES LA UNIVERSIDAD ENTREGARÁ A LA ASEGURADORA UN OFICIO EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS PORMENORES DE LA SANCIÓN QUE APLIQUE EN SU CASO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL Y SUBSECUENTE COBRO DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LA ASEGURADORA.

ESTAS SANCIONES SON INDEPENDIENTES A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA Y SE APLICARÁN SIN DUPLICARSE EN APEGO A LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

LOS SINIESTROS CATASTRÓFICOS LOS TIEMPOS DE RESPUESTA SE ACORDARAN ENTRE LA
UNIVERSIDAD Y LA ASEGURADORA



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

**ANEXO 2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Carretera picacho ajusco no. 24,
Col. Héroes de padierna,
Delegación tlalpan
Ciudad de México, c.p. 14200.

PROPUESTA ECONÓMICA.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Invitación _____ no. _____

Nombre del licitante:	registro federal de contribuyentes
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

PARTIDA NO. 1						
PÓLIZA DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDADES						
Coberturas	Prima neta	Sesión Comisión	Gastos de expedición	Subtotal	I.v.a.	Prima total
I.- daños materiales, inmuebles, muebles y contenidos en general						
Ii.- calderas y aparatos sujetos a presión						
Iii.- equipo electrónico.						
Iv.- rotura de maquinaria.						
V.- dinero y valores.						
Vi.- robo de contenidos.						

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Vii.- cristales.						
Viii.- responsabilidad civil general.						
Ix.- transportes carga.						
X.- objetos raros o de arte, de difícil e imposible reposición.						
Totales						

Importe con letra (_____ 00/100 m.n.)

Cuota sección ix.- transportes de carga _____

- Los precios son fijos y firmes durante la vigencia del contrato
- La propuesta es en moneda nacional, pesos mexicanos
- El pago será en una sola exhibición
- El seguro inicia su vigencia a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2017.
- Las primas de seguro se presentan por cada ejercicio fiscal, de acuerdo con la vigencia indicada, por lo que deberán establecer el costo total por póliza para cada ejercicio fiscal.

PARTIDA NO. 2						
PÓLIZAS DEL PARQUE VEHICULAR						
Cobertura	Prima neta	Sesión Comisión	Gastos de expedición	Subtotal	I.v.a.	Prima total
Automóviles						
Camiones						
Autobuses						
Totales						



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Importe con letra (_____ 00/100 m.n.)

- Los precios son fijos y firmes durante la vigencia del contrato
- La propuesta es en moneda nacional, pesos mexicanos
- El pago será en una sola exhibición
- El seguro inicia su vigencia a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2017.
- Las primas de seguro se presentan por cada ejercicio fiscal, de acuerdo con la vigencia indicada, por lo que deberán establecer el costo total por póliza para cada ejercicio fiscal.

A t e n t a m e n t e,

Nombre y firma:
Representante legal

Nota: este formato deberá reproducirse según la partida en la que participe conteniendo todos y cada uno de los datos inherentes plasmados en este formato.

El licitante deberá enviar la propuesta económica en formato excel

Las proposiciones económicas se realizarán por cada partida, los licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este **anexo 2** "proposición económica", misma que deberán adjuntar en la sección "proposición económica", **la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición.**



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

ANEXO 3
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA

(Nombre del representante legal) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la licitación pública de Carácter Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral).
Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de licitación pública de Carácter Nacional No. _____

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Delegación o Municipio:
Código Postal:
Entidad Federativa:
Teléfonos:
No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva:
Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Nombre del apoderado o representante del Licitante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:
No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva:
Fecha:
Relación de Accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno:
Nombre (s):
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Descripción del objeto social:
Correo electrónico:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre del Representante legal

- Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.
- 2.- En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.
- 3.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 4.- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como **N/A**.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

ANEXO 4

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS
50 Y 60 DE LA LEY**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2017

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Delegación Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION :	

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Pedido respectivo con ese Instituto, que se derive del procedimiento de contratación referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, proveedores físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

A t e n t a m e n t e
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2016

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Delegación Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION :	

En cumplimiento del artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos del UPN a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de contratación antes referido.

A t e n t a m e n t e
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

**ANEXO 6
ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)

_____ de _____ de _____ (1)

(2)

Universidad Pedagógica Nacional

Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Delegación Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____
en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a
través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está
constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de
Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los
criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales)
establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de
las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de
la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo
Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como
una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo
pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de
información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones
IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27,
ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y
demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre de la empresa (5)

C. _____

Representante legal (9)

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

ANEXO 7

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA
"NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE"**

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Delegación Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION :	

_____ (Razón Social) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que esta empresa conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

A t e n t a m e n t e
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales"

El compromiso de México en el Combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a los proveedores y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las transacciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales de inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar caso de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIO a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

□ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados. Informes financieros fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegibles.

□ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a los proveedores físicos o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de los proveedores que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI. Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o SERVICIO:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera el ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO A BIENES
PATRIMONIALES DE LA UPN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-011A00001-E1-2017**

Para los efectos de éste artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por el Reglamento respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL A BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “LA ASEGURADORA” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UPN”:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. **UPN780829QW1**.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 17 del Decreto antes citado, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, el Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. El presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-011A00001-N - 2017, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 43, 45 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia y el Acta de fallo de fecha – de febrero de 2017.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 34501, para sufragar las erogaciones que deriven de la suscripción del presente Contrato.

I.6. Tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II.- DE “LA ASEGURADORA”:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público No. _____ Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil No. _____ de fecha _____.

II.2. El _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, de conformidad con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, de la Ciudad de México, en la que se le otorga poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Contrato.

II.3. Dentro de su objeto social, autorizado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra la de “1. Funcionar como institución de seguros en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de acuerdo con la autorización del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizar las siguientes operaciones: a) Vida; b) Accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos; Daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimos y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremotos y otros riesgos catastróficos; 2.- En general, efectuar todos los actos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social, salvo los que estén expresamente prohibidos por la Ley.

II.4. Que su apoderado legal el C. _____, acredita su personalidad jurídica mediante la Escritura Pública número _____ pasada ante la fe del Notario número _____, que lo autoriza a celebrar el presente Contrato, cuyas facultades manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro **No.** _____.

II.6. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante “**LA UPN**”, dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 o aquella que en el futuro la sustituya; así como documento vigente expedido por el IMSS en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

II.7. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como los numerales 39 y 43 de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y su reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 3 de octubre de 2012 y 5 de abril de 2016; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley Sobre el Contrato de Seguros y demás disposiciones administrativas vigentes relacionadas con la contratación y operación de los seguros, las cuales se compromete a cumplir.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad por conducto de su apoderado, que ninguno de sus socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para ello, así como que “**LA ASEGURADORA**” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Conoce plenamente la calidad, características y requisitos de las operaciones de Seguros que propone y que cuenta con los esquemas de reaseguro correspondientes, que incluyen reaseguradoras de primer orden registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad a lo requerido por el numeral 43 de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales antes mencionadas.

II.10. Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, el ubicado en _____.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones del presente Contrato, **“LA ASEGURADORA”** se obliga a proveer a **“LA UPN”** el **Servicio de Aseguramiento Integral a Bienes Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2017**, Partida 1 “Póliza de Daños Materiales y Responsabilidades” y Partida 2 “Póliza de Seguros del Parque Vehicular”, en las Secciones y rubros que se especifican en las Pólizas correspondientes, presentada por **“LA ASEGURADORA”**, como resultado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Nacional Electrónica No. IA-011A00001-N____-2017.

La póliza mencionada en el párrafo anterior, se sujetará al programa de aseguramiento integral de bienes patrimoniales de **“LA UPN”**, a sus condiciones generales y especiales y a sus exclusiones, precisadas en el **“Anexo Técnico”**, que debidamente rubricado por las partes, pasa a ser parte integral del presente Contrato.

“LA ASEGURADORA” se compromete a entregar la póliza que ampara los bienes patrimoniales asegurados de **“LA UPN”**, a la firma del presente Contrato en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en el entendido de que la vigencia de las mismas correrán de las 00:00 horas del 1 de marzo de 2017 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA.- FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“LA ASEGURADORA”** se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato en las instalaciones de **“LA UPN”**, señalado en el numeral **I.6** del presente instrumento, así como en las Unidades adscritas a la misma, de acuerdo a las ubicaciones señaladas en el **“Anexo Uno”**, y en su caso en el lugar en que ocurra el siniestro de que se trate.

“LA ASEGURADORA”, se obliga a pagar cualquier indemnización por siniestro ocurrido, en las oficinas de **“LA UPN”**, conforme a los estándares de servicio establecidos en el **“Anexo Técnico”**, una vez que **“LA ASEGURADORA”** haya recibido los documentos e informaciones que le permita conocer el fundamento de la reclamación presentada.

En caso de indemnización de bienes propiedad de terceros, el pago del siniestro se deberá realizar al tercero afectado, previo consentimiento o indicación de los funcionarios facultados de **“LA UPN”**.

TERCERA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- Por los Servicios de Aseguramiento a Bienes Patrimoniales, objeto del presente Contrato, **“LA UPN”** pagará en moneda nacional a **“LA ASEGURADORA”** por concepto de Prima de las Pólizas de Seguro a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de \$ _____/100 M/N), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$ _____/100 m/n), resultando la cantidad neta de \$ _____ 100 M/N).

“LA ASEGURADORA”, ha considerado el descuento a que se refieren las políticas económicas vigentes, así como la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros, de acuerdo al numeral 43, tercer párrafo de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y su reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 3 de octubre de 2012 y 5 de abril de 2016.

“LA ASEGURADORA” se obliga a mantener las cuotas ofertadas así como lo referente a las cláusulas y condiciones especiales, estructura, monto de sumas aseguradas y deducibles, fijas durante la vigencia del presente Contrato. Las condiciones de precio también serán aplicables para el caso de ampliaciones en cuanto a monto y vigencia del Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento, no obstante las variaciones económicas, de los salarios mínimos, variaciones de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país dentro de la vigencia del Contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- **“LA UPN”** se obliga y **“LA ASEGURADORA”** acepta, que el importe total determinado en la Cláusula que antecede, le sea pagado en una sola exhibición, en moneda nacional dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que **“LA ASEGURADORA”**, presente ante la Subdirección de Recursos Financieros de **“LA UPN”**, la factura debidamente requisitada, conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **“LA UPN”**, quien calificará que la Póliza respectiva, cumpla con las condiciones generales y específicas establecidas en el **“Anexo Uno”** del presente instrumento, sin la cual no procederá pago alguno.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de **“LA ASEGURADORA”** y que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de **“LA UPN”**.

QUINTA.- VIGENCIA.- La duración del presente Contrato será a partir de las **00:00 horas del 1 de marzo de 2017 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017**, el que podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las Partes en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “**LA ASEGURADORA**” no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se requerirá la autorización expresa y por escrito de “**LA UPN**”.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “**LA ASEGURADORA**” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a “**LA UPN**” de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tienen “**LA ASEGURADORA**” con sus empleados.

OCTAVA.- FIANZA.- “**LA ASEGURADORA**” queda exenta de la presentación de la fianza de conformidad con lo dispuesto en artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA ASEGURADORA”.- “**LA ASEGURADORA**”, se obliga a prestar a “**LA UPN**”, el servicio de Aseguramiento a Bienes Patrimoniales conforme a las condiciones establecidas en el “**Anexo Técnico**”, y de acuerdo a lo siguiente:

a) Designar a cuando menos un ejecutivo con número telefónico de oficina y celular, con facultades resolutorias, para la atención de la cuenta, en los asuntos relacionados con el programa de aseguramiento, en cuanto a la emisión, siniestros, altas y bajas y todo lo referente al servicio contratado.

b) Guardar estricta confidencialidad de la información que “**LA UPN**” le proporcione para efectos de la contratación del presente servicio.

- c) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de los servicios contratados reciba por parte de **“LA UPN”**, conforme al procedimiento, especificaciones, características y condiciones establecidas en el presente Contrato y en particular de acuerdo a las especificaciones y características establecidas en el **“Anexo Técnico”** del presente instrumento.
- d) A finiquitar o pagar los siniestros que ocurran conforme a los estándares de atención establecidos en el **“Anexo Técnico”** y/o se firme, en su caso, el Convenio de Liquidación de pérdidas, o de pago en especie que previamente le solicite por escrito **“LA UPN”**.
- e) Aceptar la modificación del instructivo de siniestros y reclamaciones, cuando sea requerido por **“LA UPN”**.
- f) Llevar a cabo programas de prevención de riesgos, realizando por lo menos 2 visitas por año de inspección a ubicaciones ocupadas por **“LA UPN”** y entregando los reportes escritos correspondientes.
- g) Acudir a las reuniones de trabajo que llegara a convocar la **“LA UPN”**, reuniones en las que incluso participará el asesor externo de seguros de **“LA UPN”**, para tratar asuntos relacionados con la prestación del servicio, instrumentándose la minuta correspondiente para los efectos de su seguimiento y observación de los asuntos acordados por las Partes.
- h) A omitir en caso de reclamación, el requisito de la factura sobre algunos bienes propiedad de **“LA UPN”**, de los cuales no se cuenta con ella, procediendo a indemnización con el solo hecho de presentar Carta Cesión de Derechos firmada por servidor público facultado de **“LA UPN”** y/u oficio de asignación y/o de resguardo, aplicable a cualquier tipo de bien de **“LA UPN”**.
- i) En caso de que reciba solicitudes de prórroga del seguro de **“LA UPN”**, **“LA ASEGURADORA”**, no cobrará nuevamente los derechos de póliza y/o gastos de expedición de póliza, solventando esta situación incluso, con un endoso aclaratorio donde establezca que está prorrogando el seguro, cobrando únicamente las primas de riesgo y demás conceptos considerados en su propuesta económica.
- j) Respetar y cumplir con los estándares de servicio y compromisos de atención señalados en el **“Anexo Técnico”**, aceptando que en caso de incumplimiento, que se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales fijadas en dicho anexo, las cuales las cubrirá dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la falta que le haga saber **“LA UPN”**.

k) En caso de que “**LA UPN**”, tenga siniestros por una pérdida menor o equivalente a _____ veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, “**LA ASEGURADORA**” se compromete a no requerir el acta emitida por el Ministerio Público, en el entendido de que la pérdida será reconocida mediante escrito firmado por funcionario facultado por “**LA UPN**”.

l) “**LA ASEGURADORA**” se compromete que en caso de indemnización de bienes propiedad de terceros, el pago del siniestro se deberá realizar al tercero afectado, previo consentimiento y/o indicación de los servidores públicos facultados de “**LA UPN**”.

m) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “**LA UPN**”, cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.

DÉCIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- “**LA ASEGURADORA**” se compromete a garantizar que el servicio de aseguramiento a bienes patrimoniales materia de este Contrato, se presten con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de “**LA UPN**”. Del mismo modo, “**LA ASEGURADORA**”, se compromete a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de lo previsto por el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- “**LA UPN**” a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, verificará permanentemente que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones y características señaladas en el presente Contrato y su “**Anexo Técnico**”.

En tal virtud, “**LA ASEGURADORA**”, manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por “**LA UPN**”.

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, “**LA UPN**” le comunicará por escrito a la “**LA ASEGURADORA**” quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia de inmediato, para apegarse a los estándares de servicio establecidos en el “**Anexo Técnico**”, de no hacerlo “**LA UPN**” podrá a su elección aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Tercera o rescindir el Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS

INSTALACIONES.- “LA ASEGURADORA” se compromete a observar las normas de seguridad, así como las políticas para acceso y salida de personas externas, establecidas por “LA UPN”.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- “LA UPN” hará aplicables las distintas penas convencionales que procedan, establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley en mención, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y demás ordenamientos aun cuando no se mencionen en el texto de la póliza, así como las previstas en los estándares de servicio, a partir del tiempo límite establecido para la atención de los requerimientos y siniestros señalados en el “Anexo Técnico”.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, “LA UPN” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en “LA UPN”, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, “LA UPN” comunicará por escrito a “LA ASEGURADORA” el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA UPN” podrá dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a “LA ASEGURADORA” con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, “LA UPN” reembolsará a “LA ASEGURADORA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Asimismo **“LA ASEGURADORA”** se obliga a restituir a **“LA UPN”** el importe de las primas pagadas y no devengadas al momento en que se dé por terminado el Contrato, obligación, que deberá cumplimentarla en un término no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada la terminación de dicho Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de **“LA ASEGURADORA”**.

“LA UPN” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la legislación vigente y gastos de expedición de póliza, mismos que deberán desglosarse en las facturas correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“LA UPN”** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que **“LA ASEGURADORA”** incurra en alguno de los supuestos siguientes:

a) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del 10% del monto total del Contrato.

b) Cuando **“LA ASEGURADORA”** subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del Contrato o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

c) Cuando **“LA ASEGURADORA”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

d) Si **“LA ASEGURADORA”** no inicia la prestación del servicio objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.

e) Si **“LA ASEGURADORA”** no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente Contrato y su **“Anexo Uno”** o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita **“LA UPN”**.

f) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no le da la debida atención por medio de personal competente.

g) Si por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato.

- h) Por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratada.
- i) Cuando no se dé cumplimiento en alguno de sus puntos al Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales de **“LA UPN”**.
- j) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en **“LA UPN”** o cualquier otra instancia de autoridad competente en la materia.
- k) Si **“LA ASEGURADORA”** declara con falsedad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- a) **“LA UPN”** comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido **“LA ASEGURADORA”**, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término anterior, **“LA UPN”**, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a **“LA ASEGURADORA”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

“LA ASEGURADORA” se obliga para el caso de rescisión del presente Contrato a restituir a **“LA UPN”** el importe de las primas pagadas y no devengadas al momento en que se dé por rescindido el Contrato, obligación, que deberá cumplimentar en un término no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les sea notificada la rescisión de dicho Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PRESCRIPCIÓN.- Las Partes están de acuerdo en que todas las acciones que se deriven de este Contrato de Seguro, prescribirán en 2 (dos) años contados en los términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos o la iniciación del procedimiento legal que en su derecho tenga **“LA UPN”**, en base a la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “LA ASEGURADORA” se obliga a responder ante “LA UPN” por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio pactado en este Contrato y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo que se comprueben judicialmente, que no lleven consigo la aplicación de una pena convencional.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “LA ASEGURADORA” se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le proporcione “LA UPN”, así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros. Esta salvedad operará durante la vigencia del Contrato y aún con posterioridad a la terminación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- Las Partes convienen en que lo no previsto en el presente Contrato se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguros, el Código Civil Federal vigente, la Convocatoria y demás disposiciones de carácter Federal aplicables. Asimismo, para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, y por lo tanto, “LA ASEGURADORA” renuncia al fuero que por su domicilio o por cualquier otra razón presente o futura, tengan o pudieran llegar a tener.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas Partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los _____ del mes de _____ de dos mil iecisiete.

POR "LA UPN"

POR “LA ASEGURADORA”

LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

APODERADO LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS

